La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210310339172563 **Nro Matrícula: 001-945259**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010105140700060002901190003**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210310339172563 **Nro Matrícula: 001-945259**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $9,670,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI **X NIT. 8600545390**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $503,500,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390

A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO **CC# 71658267 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-2793 Fecha: 11-08-2010

LO ADICIONADO Y CORREGIDO EN DESCRIPCION LINDEROS SI VALE.TC.2793 DEL 09-08-2010 ART. 35 DTO1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210310339172563 **Nro Matrícula: 001-945259**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210233439172564 **Nro Matrícula: 001-945369**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010105140700060002901980048**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210233439172564 **Nro Matrícula: 001-945369**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $9,670,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI X NIT. 8600545390

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $503,500,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390

A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO **CC# 71658267 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210233439172564 **Nro Matrícula: 001-945369**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210880739172566 **Nro Matrícula: 001-945370**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010105140700060002901980049**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210880739172566 **Nro Matrícula: 001-945370**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $9,670,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI X NIT. 8600545390

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $503,500,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390

A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO **CC# 71658267 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210880739172566 **Nro Matrícula: 001-945370**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210190339172565 **Nro Matrícula: 001-945372**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010105140700060002901980061**COD CATASTRAL ANT: 05001010514070006000290188000 1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210190339172565 **Nro Matrícula: 001-945372**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210190339172565 **Nro Matrícula: 001-945372**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $9,670,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI X NIT. 8600545390

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $503,500,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390

A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO **CC# 71658267 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-5229 Fecha: 13-10-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O NUMERO CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL, RESOLUCION 201850020949 DE 06 DE MARZO DE 2018 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210210190339172565 **Nro Matrícula: 001-945372**

Impreso el 10 de Febrero de 2021 a las 02:20:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

Señores
JUZGADO DIEZ Y SEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia
Medellín.

RADICADO	**050013103016-2018-00021-00**
PROCESO	**RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**
DEMANDANTE	**FAJARDO MORENO Y CIA S.A.S EN LIQUIDACION**
DEMANDADO	**CARLOS MARIO LACOUTURE CORREA**
ASUNTO	**Entrega Documentos**

JAVIER DE J. PENAGOS ARIAS, abogado inscrito y en ejercicio, de condiciones civiles conocidas en la presente causa, comedidamente me permito adosar los documentos requeridos en audiencia virtual realizada en el día 09 de febrero de la vigencia que avanza, los cuales consisten en:

-Matricula inmobiliaria Nro. 001-945259: Corresponde a la vivienda 1903. Tradición: Mediante escritura 2279 del 29 de diciembre del 2006, otorgada en la notaria tercera de envigado, se constituye reglamento de propiedad horizontal, visible en la anotación Nro. 2. Y Reformado el reglamento de propiedad horizontal mediante escritura pública Nro. 499 del 20 de marzo de 2007, otorgado en la Notaria Tercera de Envigado, por la creación de ***dos nuevas unidades y variaciones de área***, visible en la anotación Nro.2.

Tradición: adquiere la propiedad mediante escritura pública 1182 del 22 de octubre de 2019, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Envigado. Visible en la anotación Nro. 8

-Matricula Inmobiliaria Nro. 001-945369: Corresponde al parqueadero Nro. 48.

-Matricula Inmobiliaria Nro. 001-945370: Corresponde al Parqueadero Nro. 49.

- Matricula Inmobiliaria Nro. 001-945372: Corresponde al Cuarto Útil.

-Copia Escritura Publica Nro. 1182 del 22 de octubre de 2019, otorgada por la Notaria Tercera de Envigado Antioquia, debidamente registradas.

Adicionalmente adoso **copia de la solicitud de corrección de área,** solicitada directamente a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, especialmente en la matricula inmobiliaria **Nro. 001-945259,** lo cual deja sin fundamentación legal la exposición hecha por el representante legal de la sociedad demandante.

En los anteriores términos estoy cumpliendo con lo requerido.

Con todo respeto y acatamiento,

JAVIER DE J. PENAGOS ARIAS
C.C 3.572.850 Exp San Andrérs
T.P 187634 del C.S de la Judicatura

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209541639094762 **Nro Matrícula: 001-945259**

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:21:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010105140700060002901190003**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209541639094762 **Nro Matrícula: 001-945259**

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:21:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:21:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $9,670,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI **X NIT. 8600545390**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $503,500,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390

A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO **CC# 71658267 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-2793 Fecha: 11-08-2010

LO ADICIONADO Y CORREGIDO EN DESCRIPCION LINDEROS SI VALE.TC.2793 DEL 09-08-2010 ART. 35 DTO1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209541639094762 **Nro Matrícula: 001-945259**

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:21:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220265126503525 **Nro Matrícula: 001-945369**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007
CODIGO CATASTRAL: **05001010514070006000290198004**8COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220265126503525

Nro Matrícula: 001-945369

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220265126503525 **Nro Matrícula: 001-945369**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $9,670,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI X NIT. 8600545390

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $503,500,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390

A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO CC# 71658267 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR.

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220265126503525 **Nro Matrícula: 001-945369**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-485801 **FECHA: 20-12-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220714026503527 **Nro Matrícula: 001-945372**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007
CODIGO CATASTRAL: **050010105140700060002901980061**COD CATASTRAL ANT: 05001010514070006000290188000 1

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220714026503527 **Nro Matrícula: 001-945372**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220714026503527 **Nro Matrícula: 001-945372**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $9,670,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1; ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI X NIT. 8600545390

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $503,500,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390

A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO CC# 71658267 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2018-5229 Fecha: 13-10-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O NUMERO CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL, RESOLUCION 201850020949 DE 06 DE MARZO DE 2018 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220714026503527 **Nro Matrícula: 001-945372**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-485803 **FECHA: 20-12-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220411726503526 **Nro Matrícula: 001-945370**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220411726503526 **Nro Matrícula: 001-945370**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007
CODIGO CATASTRAL: **050010105140700060002901980049**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220411726503526 **Nro Matrícula: 001-945370**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $9,670,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI **X NIT. 8600545390**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-85570

Doc: ESCRITURA 1182 del 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO VALOR ACTO: $503,500,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390

A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO **CC# 71658267 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191220411726503526 **Nro Matrícula: 001-945370**

Impreso el 20 de Diciembre de 2019 a las 08:40:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-485802 **FECHA: 20-12-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 01:49:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-85570 se calificaron las siguientes matriculas:

945259 945369 945370 945372

Nro Matricula: 945259

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010105140700060002901190003
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 9A 27-40 EDIFICIO ATOSHI P.H PISO DIECINUEVE APTO 1903
2) CARRERA 26A 9A-11 EDIFICIO ATOSHI P.H PISO DIECINUEVE APTO 1903
3) CARRERA 26 A # 9A - 11 INT. 1903 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 9,670,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941
A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8600545390 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 503,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390
A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO 71658267 X

Nro Matricula: 945369

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010105140700060002901980048
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 01:49:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

1) CALLE 9A 27-40 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS PARQUEADERO 48
2) CARRERA 26A 9A-11 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS PARQUEADERO 48
3) CARRERA 26 A # 9A - 11 INT. 98048 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 9,670,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941
A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8600545390 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 503,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390
A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO 71658267 X

Nro Matricula: 945370

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010105140700060002901980049
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9A 27-40 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS PARQUEADERO 49
2) CARRERA 26A 9A-11 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS PARQUEADERO 49
3) CARRERA 26 A # 9A - 11 INT. 98049 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 9,670,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 01:49:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941
A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8600545390 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 503,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390
A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO 71658267 X

Nro Matricula: 945372

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010105140700060002901980061
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9A 27-40 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS CUARTO UTIL 1
2) CARRERA 26A 9A-11 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS CUARTO UTIL 1
3) CARRERA 26 A # 9A - 11 INT. 8801 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CARRERA 26A # 9A - 11 INT. 98061 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 9,670,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 01:49:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8600545390 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 503,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390
A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO 71658267 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Ano	El Registrador : Firma

ABOGAD74

16 DIC 2019
NUBIA NELLY VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL
ZONA SUR REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

AUTORIZADO POR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

República de Colombia

1182

SBO011931425 SCC618965603

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA - TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL – RENUNCIA CONDICIÓN RESOLUTORIA GAL.

FIDEICOMISO P.A. ATOSHI, actuando a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. NIT. 830.054.539-0.

A.

CARLOS MARIO LACOUTURE CORREA.

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (1 1 8 2). - - - - - - - - -

INMUEBLE(S): APARTAMENTO 1903, PARQUEADERO 98048 (SOTANO 2), PARQUEADERO 98049 (SOTANO 2), CUARTO UTIL 98061 (SOTANO 2). **UBICACIÓN:** EDIFICIO ATOSHI, CARRERA 26A, NÚMERO 9A-11, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANT.). **MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):** 001-945259, 001-945369, 001-945370, 001-945372. **NUMERO(S) CATASTRAL(ES):** 05001010514070006000290119003, 05001010514070006000290198004, 05001010514070006000290198004, 05001010514070006000290198006. ----------

DESAFECTACION: $9´670.000 **TRANSFERENCIA:** $238' 579.490

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los VEINTINUEVE (29) días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Diecinueve (2019), en la Notaría Tercera de este Círculo, cuya(o) Notaria(o) es **MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA**, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

NANCY EUGENIA OSPINA JARAMILLO, mayor, domiciliada en Medellín (Ant.), identificada con la cédula de ciudadanía número **43.677.752** expedida en Bello (Ant.), quien obra como **Apoderada General** del **BANCO SCOTIBANK COLPATRIA S.A.**, según poder conferido mediante escritura pública número **868 de fecha 16 de Mayo de 2013 de la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C.**, el cual fue otorgado por el Doctor **LUIS RAMON GARCES DIAZ**, en su carácter de Representante Legal. Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuyas fotocopias auténticas se entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
29 oct 2019
NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
SBO011931425 SCC618965603
05/12/2019
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Escaneado con CamScanner

manifestó: **PRIMERO:** Que **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera, se convirtió en Banco Comercial bajo la denominación **BANCO COLPATRIA – RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A**, y se fusionó con el **BANCO COLPATRIA** antes **BANCO COLPATRIA y DE LA COSTA**, , como consta en la Escritura Pública número 3748 otorgada en la notaría 25 del Círculo de Bogotá D.C., el día 01 de Octubre de 1998, igualmente **LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA** mediante escritura pública número 2780 del 16 de agosto de 1996 otorgada en la notaría 32 del círculo de Bogotá D.C. absorbió a LA **CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, ENTIDAD QUE SE DISOLVIÓ SIN LIQUIDARSE**; por otra parte **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, mediante Escritura Pública Número 03648 del 5 de junio de 2013, otorgada en la notaria 53 de Bogotá se protocoliza la fusión por absorción de **SCOTIABANK COLOMBIA S.A.,** por parte del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, quedando **SCOTIABANK COLOMBIA S.A.**, disuelto sin liquidarse; y mediante escritura pública número 10726 de fecha 15 de junio de 2018 otorgada en la notaria 29 de Bogotá, **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, modifica su razón social y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados: **"BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA"** , Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuya fotocopia se entrega para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan. **SEGUNDO**: Que mediante **Escritura Pública Número 1788 de fecha 15 de Noviembre de 2.005** otorgada(s) en la Notaría Tercera del Círculo de Envigado (Antioquia), debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Medellín, Zona Sur, en (los) folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) número (S) **001-872731 y 001-872732** la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con **Nit. 800.150.280-0**, quien actúa como vocera del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SBO311931424 SCO818965602

Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO P.A - ATOSHI**, con Nit. **830.054.539-0**, constituyó hipoteca global o abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, hoy **BANCO SCOTIBANK COLPATRIA S.A.** para garantizar obligaciones pasadas, presentes y/o futuras, que conjunta o separadamente tenga o llegare a tener **EL HIPOTECANTE,** sobre el(los) inmueble(s) identificado(s) con el(lo) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) ya citado(s) ubicado(s) en la ciudad de Medellín (Ant.), cuyos linderos y demás especificaciones se determinan en la escritura antes mencionada. **TERCERO:** Que mediante escritura pública **2279 del 29 de Diciembre de 2006 en la Notaria Tercera del Círculo de Envigado (Ant.)**, la sociedad **FIDUCIARIA FIDUCOLOMBIA S.A.** con **Nit. 800.150.280-0**, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI,** identificado con **Nit. 830.054.539-0**, realizo el englobe de los inmuebles identificados con números de matrícula inmobiliaria **001-872731 y 001-872732**, de la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Medellin, Zona Sur, de donde se segrega, el siguiente folio: **001-945124**, de la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Medellin, Zona sur. **CUARTO:** Que por escritura pública **2279 del 29 de Diciembre de 2006 en la Notaria Tercera del Círculo de Envigado (Ant.)**, la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, con Nit. **800.150.280-0**, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI,** identificada con **Nit. 830.054.539-0**, constituyo Reglamento de Propiedad Horizontal sobre el inmueble identificado con folio de matricula **001-945124**, de la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Medellin, Zona sur, el cual fue reformado por Escritura Publica **499 del 20 de Marzo de 2007 de la Notaria Tercera del Círculo de Envigado (Ant.)**, de donde se segregan entre otros los siguientes folios: **001-945259, 001-945369, 001-945370, 001-945372**. **QUINTA:** Que en virtud de haber sido cumplida(s) la totalidad de la(s) obligación(es) adquirida(s) por el hipotecante, la compareciente en la calidad antes citada **LIBERA TOTALMENTE DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO** mencionado(s) en la cláusula anterior, quedando por lo tanto los siguientes inmuebles libres del mismo: **APARTAMENTO NÚMERO 1903, PARQUEADERO NUMERO 98048 (ANTES 48), PARQUEADERO NUMER 98049 (ANTES 49), CUARTO ÚTIL NUMERO 98061**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

(ANTES 1), identificados con los folios de matrículas inmobiliaria(s) número(s) **001-945259, 001-945369, 001-945370, 001-945372,** que hacen parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la fracción del Poblado, del Municipio de **Medellín (Ant.), en la Carrera 26A, Número 9A-11,** cuyas cabidas, linderos y demás especificaciones se determinan en la transferencia que antecede en este mismo contrato, continuando vigente la garantía hipotecaria sobre los demás inmuebles hipotecados. Que para los efectos fiscales establecidos en el Decreto 1681 de fecha 16 de septiembre de 1996, artículo 16, esta cancelación tiene un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($9.670.000). QUINTO:** Se elabora la presente minuta **SIN** primera copia de la escritura pública. **HASTA AQUÍ MINUTA FISICAMENTE ELABORADA EL 25 DE OCTUBRE 2019.**----------

TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

Comparecieron: a) Por una parte, **JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín (Ant.), identificada con la cedula de ciudadanía número **71.706.522,** expedida en Medellin (Ant.), en calidad de **Apoderada General,** en virtud del poder otorgado mediante la escritura pública número **6072 del 25 de Julio de 2012 de Notaría Treinta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C.,** por **FELIPE GONZALEZ PAEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **19.361.474** expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), constituida mediante escritura pública número uno (1) del dos (2) de enero de mil novecientos novénta y dos (1992) otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución número ciento cinco (105) del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, junto con el poder, documentos que se anexan para su protocolización, sociedad que actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI,** identificado con NIT. **830.054.539-0,** constituido mediante Escritura Pública No. 1078 del 13 de julio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SBO511931423 SCC018965601

de 2005 de la notaría Tercera de Envigado, patrimonio autónomo que para todos los efectos de este instrumento se denominará el **FIDEICOMISO**; **b) CARLOS MARIO LACOUTURE CORREA**, mayor de edad, domiciliado en Medellín (Ant.), identificado con la cédula de ciudadanía número **71.658.267**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, actuando en este en su(s) propio(s) nombre(s) e interés, quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**, los cuales manifestaron que a través de la presente escritura concurren a formalizar la transferencia a título de beneficio en fiducia mercantil de(l) (los) inmueble(s) de que da cuenta el presente instrumento público, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes, ----------

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Por Escritura Pública No. 1078 del 13 de julio de 2005 de la Notaría Tercera de Envigado, aclarada por medio de la escritura pública No. 1991 del 27 de noviembre de 2006 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado, debidamente registrada el 10 de enero de 2.007, se celebró entre la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)** como **FIDEICOMITENTE PROMOTOR** y **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como **Fiduciaria** un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI. SEGUNDA:** Que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** obra en el presente instrumento única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, así como en cumplimiento de su obligación de transferir las unidades inmobiliarias a favor de los fideicomitentes posteriores o beneficiarios que se encuentre a paz y salvo en los registros de la misma. **TERCERA:** Que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, obrando como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, constituido por escritura pública No. **1078 del 13 de julio de 2005 de la Notaría Tercera de Envigado**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, aclarada por medio de escritura pública No. **1991 del 27 de noviembre de 2006 de la Notaría Tercera de Envigado**, en cuanto al área del lote transferido a título de fiducia mercantil, escritura debidamente registrada el 10 de Enero de 2.007, adquirió a título de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SBO511931423 SCC018965601

05/12/2019 NOTARIA TERCERA ENVIGADO N4NMBT2DXMRZNNVJNB9VPR Marta Cecilia Acevedo Rivera

Escaneado con CamScanner

Fiducia mercantil irrevocable y por el modo de la tradición de GILMA NORA ARANGO CHICA y FAJARDO MORENO & CIA S.A., los inmuebles situados en la ciudad de Medellín, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **001-872731** y **001-872732**, los cuales fueron objeto de englobe mediante escritura pública No. **2279 de diciembre 29 de 2006 de la Notaria Tercera de Envigado**, surgiendo el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-945124**, sobre el cual la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)** construyó El Edificio **ATOSHI. CUARTA:** Que de conformidad con **EL CONTRATO** corresponde al patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, transferir a cada uno de los beneficiarios del Fideicomiso, las unidades inmobiliarias respecto de las cuales **EL FIDEICOMITENTE FAJARDO MORENO & CIA S.A. (hoy FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACION)** y **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** de manera libre y voluntaria e independiente de la Fiduciaria y del Fideicomiso celebraron acuerdo de adquisición, por lo cual **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** a la fecha es el titular de los mencionados derechos de beneficio respecto de los inmuebles objeto de la presente transferencia. **QUINTA:** Conforme a lo establecido en los numerales anteriores **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO**, comparece en el presente acto a transferir la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) sobre la (s) cual (es) recaen los derechos de beneficio cedidos por **EL FIDEICOMITENTE** a **EL(LA)(LOS) FIDEICOMITENTE (S) POSTERIOR o BENEFICIARIO**. Previas las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes, ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Con fundamento en lo establecido en el contrato de fiducia, **El FIDEICOMISO** transfiere a título de beneficio en fiducia mercantil a favor de **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** el derecho real de dominio y la posesión material sobre los inmuebles denominados **APARTAMENTO 1903, PARQUEADEROS 98048 (ANTES 48) Y 98049 (49), CUARTO UTIL 98061 (ANTES 1),** que hacen parte del Proyecto Inmobiliario denominado Edificio ATOSHI, cuyos linderos son los siguientes: **APARTAMENTO No. 1903**: Destinado a vivienda,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SBO711931422 SCC218665600

ubicado en el piso diecinueve del EDIFICIO ATOSHI P-H, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la carrera 26-A número 9-A-11, con una altura libre de 2.45 metros lineales aproximadamente, con un área construida de 180.60 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 169.34 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de vacío sobre la terraza del apartamento No. 503; POR EL ORIENTE, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; POR EL SUR, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; POR EL OCCIDENTE, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; POR ENCIMA, con losa común que lo separa del piso veinte; POR DEBAJO, con losa común que lo separa del piso dieciocho.- El área del inmueble está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 1 punto de partida del plano P19. **Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant.), Zona Sur. Número Catastral: 05001010514070006000290119000 3. PARQUEADERO No. 98048 (ANTES 48):** Hace parte del EDIFICIO ATOSHI P-H, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Carrera 26A, Número 9A-11. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40 metros lineales aproximadamente, con un área de 13.10 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con el parqueadero No. 47, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; POR EL SURORIENTE, con el parqueadero No. 47, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; POR EL SUROCCIDENTE, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 49; POR EL NOROCCIDENTE, con el parqueadero No. 49, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; POR ENCIMA, con losa común que lo separa del sótano uno; POR DEBAJO, con terreno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SBO711931422 SCC218665600 05/12/2018 09/2019 NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Arboleda Rivera

Escaneado con CamScanner

común.- El área del inmueble está comprendida dentro de perímetro formado por los puntos 309, 308, 307, 306, 305, 304, 303, 302 y 309 punto de partida del plano S2. **Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant.), Zona Sur. Número Catastral: 05001010514070006000290198004 8. PARQUEADERO No. 98049 (ANTES 49):** Hace parte integrante del EDIFICIO ATOSHI P-H, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, con la Carrera 26A, Número 9A-11.- Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40 metros lineales aproximadamente, con un área de 12.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con el parqueadero No. 48, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; POR EL SURORIENTE, con el parqueadero No. 48, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; POR EL SUROCCIDENTE, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; POR EL NOROCCIDENTE, con muro común que lo separa del terreno común; POR ENCIMA, con losa común que lo separa del sótano uno; POR DEBAJO, con terreno común.- El área del inmueble está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 316, 315, 314, 313, 312, 311, 310, 309 y 316 punto de partida del plano S2. **Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant.), Zona Sur. Número Catastral: 05001010514070006000290198004 9. CUARTO UTIL No. 98061 (ANTES 1):** Hace parte integrante del EDIFICIO ATOSHI P-H, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Carrera 26A, Número 9A-11. Destinado al almacenamiento de objeto de uso doméstico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40 metros lineales aproximadamente, con un área de 2.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; SURORIENTE, con columna que lo separa del parqueadero No. 17 con útil No. 2; POR EL SUROCCIDENTE, con columna y muro medianero que lo separa del parqueadero No. 6; POR EL NOROCCIDENTE, con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SBO911931421 SCO5[illegible]5599

muro medianero que lo separa del parqueadero No. 6, en parte y en otra con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; POR ENCIMA, con losa común que lo separa del sótano uno; POR DEBAJO, con terreno común.- El área del inmueble está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 25, 26, 27, 28, 24 y 25 punto de partida del plano S2. **Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945372 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant.), Zona Sur. Número Catastral: 05001010514070006000290198006l.** No obstante, la cabida y linderos descritos anteriormente, la presente transferencia a título de beneficio en fiducia mercantil se efectúa como cuerpo cierto y en ella quedan comprendidas todas las mejoras, anexidades, dependencias, instalaciones, construcciones, servidumbres, usos y beneficios que legalmente le corresponden a (el) (los) inmueble(s) que por este instrumento se transfieren. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además del dominio individual que se transfiere por este contrato, la presente transferencia incluye el derecho sobre los bienes y servicios comunes del Proyecto Inmobiliario denominado Edificio ATOSHI en proporción a los coeficientes de copropiedad que a(l) (los) inmueble(s) transferido(s) le(s) corresponde(n) conforme al reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido dicho Proyecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Fracción de El Poblado, construido por cuenta y riesgo de **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN)** sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el Municipio de Medellín, fracción de El Poblado, con un área total de cuatro mil sesenta y uno punto noventa y uno metros cuadrados (4.061,91 m2), cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte: Con LOTE TERRENO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA UNO B, DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante de la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura pública No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado. Por el Oriente: con la Carrera 27; Por el Sur: Por la Quebrada Sanín o Mona; y por el Occidente: Con LOTE TERRENO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA UNO B, DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante de la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura pública No. 1218

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

del 21 de agosto de 2004, de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado. Los linderos descritos se encuentran dentro del perímetro formado por los puntos Z7, A8, A4, A3, A6, A8, A9 y Z7, punto de partida del plano, Torres de Agua - Constitución de Urbanización. **A este lote le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945124. PARÁGRAFO TERCERO:** El (Los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia se encuentra(n) sometido(s) al Reglamento de Propiedad Horizontal del Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, contenido en la Escritura Pública No. **2.279 del 29 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Envigado (Ant.)** con la cual se protocolizaron los documentos requeridos por la ley. Este Reglamento de Propiedad Horizontal ha sido sometido a una reforma mediante la escritura pública No. 499 de 20 de Marzo de 2007 de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado (Ant.). **PARÁGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** manifiesta (n) que conoce (n) las construcciones y planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del proyecto inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL** y las especificaciones de la construcción, las cuales se obliga (n) a respetar así como el Reglamento de Propiedad Horizontal al que está(n) sometido(s) (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia, así mismo que conoce (n) y se obliga (n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento. **SEGUNDA: TÍTULO(S) DE ADQUISICIÓN.** El patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI** del que es vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, adquirió el dominio sobre el (los) inmueble (s) objeto de la presente transferencia así: **A)** Los lotes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 001-872731 y 001-872732 a título de Fiducia mercantil irrevocable y por el modo de la tradición de GILMA NORA ARANGO CHICA y FAJARDO MORENO & CIA S.A. (hoy FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN), tal como consta en la escritura pública No. 1078 del 13 de julio de 2005 de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado (Ant.), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, aclarada posteriormente, por medio de escritura pública No. 1991 de fecha 27 de noviembre de 2006 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado, en cuanto al área del lote transferido a título de fiducia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SBO111931420 SCC818965598

mercantil, escritura debidamente registrada el 10 de Enero de 2.007. Estos inmuebles posteriormente fueron objeto de englobe mediante escritura pública No. 2279 de diciembre 29 de 2006 de la Notaría Tercera de Envigado, surgiendo el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-945124**. Posteriormente, este inmueble fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2279 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado, reformado por escritura pública número 499 de 20 de marzo de 2007 de la misma Notaría, surgiendo el (los) inmueble (s) que es objeto de restitución. **B)** La construcción de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) que por este documento se transfiere(n), es de propiedad de **EL FIDEICOMISO** en virtud de la accesión de la misma al inmueble sobre el cual se desarrolló el proyecto inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI**, de acuerdo con lo establecido en el Art. 738 y siguientes del Código Civil Colombiano. **TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. EL FIDEICOMISO** manifiesta que la(s) unidad(es) privada(s) objeto de la presente transferencia a título de beneficio en fiducia mercantil, la(s) cual(es) hace(n) parte del Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL,** (es) (son) de su exclusiva y plena propiedad, que no ha(n) sido enajenada(s) o transferida(s) por acto anterior al presente a favor de ninguna persona, ni arrendada(s) por escritura pública, ni dada(s) en anticresis, usufructo, uso ni habitación, que su dominio está libre de patrimonio de familia, condiciones resolutorias, medidas cautelares y limitaciones de dominio o de comercialización de cualquier índole, con excepción del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometida(s). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso el **FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** conoce y acepta que es la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN)** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** quien se encuentra obligado a salir al saneamiento por evicción y por los vicios redhibitorios, frente a Él y frente a terceros, respecto de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) que se transfiere(n) mediante la presente escritura pública, al igual que de la estabilidad de la obra del Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, lo cual es expresa y voluntariamente aceptado por **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**, quien en señal de tal aceptación suscriben este instrumento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA TERCERA ENVIGADO

05/12/2018 17/09/2019

SBO111931420 SCC818965598

L7M3CH9W0 UK4NQVAB

Escaneado con CamScanner

público, y exonera de toda responsabilidad derivada, relacionado o asociada con dichos conceptos al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** renunciando expresamente a cualquier acción directa contra el **FIDEICOMISO** o contra **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** tendiente a obtener dicho saneamiento o responsabilidad por la estabilidad de la obra, por lo tanto cualquier reclamación al respecto por parte del **FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** será dirigida única y exclusivamente en contra de **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (hoy FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN). PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público expresamente reconocen y aceptan que ni el **FIDEICOMISO**, ni **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** son constructores, promotores, comercializadores, supervisores, gerentes del proyecto o de obra, ni interventores del Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL** y en consecuencia, expresamente reconocen y aceptan que ni el **FIDEICOMISO**, ni **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** son responsables por la terminación, calidad o precio de las unidades inmobiliarias que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos o económicos que hayan determinado la viabilidad para su realización, por lo cual con la suscripción de este instrumento público expresamente reconocen y aceptan que todos los aspectos y conceptos antes señalados son de responsabilidad directa y exclusiva de **EL FIDEICOMITENTE**, es decir, la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)** y que es respecto a dicha sociedad que se deberán adelantar las reclamaciones respectivas. **CUARTA: VALOR Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor pactado entre **EL FIDEICOMITENTE (la sociedad FAJARDO MORENO & CIA S.A.)** y **EL (LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR(ES) o BENEFICIARIO** en el acuerdo de adquisición celebrado en Junio 5 del año 2006 entre las mismas partes para la(s) unidad(es) privada(s) objeto del presente contrato, es la suma de **Doscientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Pesos ($238.579.490,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** la cual fue transferida por **EL (LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SBO311931419 SC0018065597

FIDEICOMISO con anterioridad a la fecha de suscripción del presente instrumento público y que **EL FIDEICOMISO** ha recibido a entera a satisfacción. A pesar del valor anteriormente mencionado y en atención a que el acuerdo entre el **FIDEICOMITENTE** (la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A.)** y **EL (LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR(ES) o BENEFICIARIO** fue celebrado hace varios años, el segundo En cumplimiento de la Ley 1.943 de 2.018 manifiesta bajo la gravedad de juramento que el valor comercial de los inmuebles es la suma de: El valor comercial del Apartamento No. 1903 es **$480.000.000.** El valor comercial del Parqueadero No. 48 es **$11.000.000.** El valor comercial del Parqueadero No. 49 es **$10.500.000.** El valor comercial del Cuarto Útil No. 1 es **$2.000.000. PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento de la **Ley 1.943 de 2.018**, declaran los otorgantes de esta segunda parte de esta escritura bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que: **i.** El valor indicado en la cláusula Anterior es el valor comercial acordado entre las partes de conformidad con lo pactado en el acuerdo de adquisición (en junio 5 del año 2006) y corresponde al valor real de los inmuebles que por este acto se transfieren. **ii.** El valor de los inmuebles objeto de transferencia está conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición. **iii.** No se han acordado o pactado sumas de dinero adicionales a las declaradas en esta escritura pública y que no han sido entregadas o recibidas por el adquirente y beneficiario, respectivamente. **iv.** La **FIDUCIARIA** en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso que transfiere los inmuebles y como sociedad de servicios financieros que es, no participó en la determinación del valor de los inmuebles objeto de transferencia y no es responsable en el evento que el **FIDEICOMITENTE y EL(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** pacten un valor diferente al aquí estipulado y que no le haya sido comunicado a la **FIDUCIARIA**. **v.** La Fiduciaria ni en posición propia ni como vocera y administradora del Fideicomiso participó en las negociaciones llevadas a cabo entre **EL FIDEICOMITENTE y EL(LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO,** pues las mismas fueron adelantas independiente entre Ellos sin intervención de la Fiduciaria ni del Fideicomiso. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso manifiesta que los recursos indicados en el párrafo anterior fueron transferidos al **FIDEICOMISO. PARAGRAFO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA TERCERA ENCARGADO

05/12/2018 17/09/2019

Escaneado con CamScanner

SEGUNDO: No obstante, el valor y la forma de pago pactada, las partes renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que pueda derivarse de la forma de pago y en general renuncian a toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual esta transferencia se hace en forma firme e irresoluble. **QUINTA: SERVICIOS PUBLICOS. EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente manifiesta que el inmueble fue entregado por parte del **FIDEICOMITENTE** dotado (s) de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas. Así mismo, con los ductos de la red telefónica, pero la instalación de la línea telefónica para el(los) inmueble(s) y su aparato telefónico corren por cuenta de **EL(LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO. EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público expresamente declaran que a partir de la fecha de entrega de (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia por parte del **FIDEICOMITENTE**, está asumiendo los gastos de los servicios de agua y luz provisional o definitiva y las expensas comunes relativas a (el) (los) inmueble(s) objeto de este contrato. **SEXTA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**. El **FIDEICOMISO** manifiesta que (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización, servicios públicos y demás erogaciones sean estas del orden nacional, departamental, municipal o distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y que han sido de cargo de **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**, desde la fecha en que **EL FIDEICOMITENTE** le entregó materialmente los inmuebles, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) se causaron y se causen, decreten, liquiden y/o cobren la Nación, el Departamento y/o el Municipio a partir de dicha fecha, todo lo cual es aceptado expresamente por EL **FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente contrato. **SÉPTIMA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DE(L) (LOS) INMUEBLE(S). EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento expresamente declaran que el (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia fueron entregados a su entera satisfacción directamente por el **FIDEICOMITENTE**, desde el 17 de mayo de 2007, razón por la cual con la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

SBO511931418 SCC218965596

suscripción del presente instrumento exoneran expresamente al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** de toda responsabilidad derivada, relacionada o asociada con la entrega del (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia. Así mismo, **EL (LA) (LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento expresamente declaran que la entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del proyecto inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI** se efectuó por parte del **FIDEICOMITENTE**, de manera simultánea con la entrega de (el) (los) bien (es) inmueble(s) objeto de la presente transferencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 675 de 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Desde la entrega real y material de (el) (los) inmueble(s), han sido de cargo de **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderán única y exclusivamente el **FIDEICOMITENTE. OCTAVA: PERMISO DE ENAJENACIÓN.** Que, de conformidad con la cláusula décima del **CONTRATO**, la sociedad **FAJARDO MORENO Y CIA. S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)**, en desarrollo de sus obligaciones como gerente del proyecto inmobiliario **ATOSHI**, acreditó ante la documentación requerida para la enajenación de inmuebles relacionados con **EL EDIFICIO ATOSHI**, Radicado número 009 del 22 de Enero 2007, expedido por la Sección Grupo Proyectos de Vivienda del Departamento Administrativo de Planeación de Medellín. **NOVENA: TERMINACIÓN COMODATO PRECARIO: El FIDEICOMISO** con la suscripción del presente instrumento declara terminado de común acuerdo **EL CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**, celebrado mediante documento privado de fecha 13 de julio de 2005 sobre los lotes de mayor extensión matriculas inmobiliarias números **001-872731** y **001-872732**, respecto al (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia. **DECIMA: GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO:** Los gastos notariales, los gastos de registro, léase Impuesto de Registro y Anotación y Derechos de Registro, correspondientes a la transferencia que a título de beneficio en fiducia mercantil se efectúa por esta escritura pública serán pagados en su totalidad por **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**. Los gastos notariales y los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SBO511931418 SCC218965596

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera 05/12/2018 17/09/2019

Escaneado con CamScanner

gastos de registro, léase Impuesto de Registro y Anotación y Derechos de Registro, correspondientes a la liberación de la hipoteca en mayor extensión respecto del (los) inmueble(s) que por esta escritura pública se transfieren, serán pagados en su totalidad por **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO. EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** asumirán todas las obligaciones impositivas por concepto de tasas, valorización, impuestos, a partir de la firma de la presente escritura pública. **DÉCIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente declaran a paz y salvo al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** por todo concepto originado, derivado, relacionado o asociado con la transferencia que en desarrollo de dicha operación de beneficio en fiducia mercantil que se efectúa a favor de **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** por medio del presente instrumento público, y en desarrollo de lo establecido en el contrato de fiducia, razón por la cual declaran que no existe reclamo de ninguna naturaleza contra **EL FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** por ninguna obligación derivada, asociada o relacionada con la presente transferencia. De igual manera, **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** exonera al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** por todo concepto originado, derivado, relacionado o asociado con la mencionada operación de acuerdo de adquisición , toda vez que ni el **FIDEICOMISO**, ni **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** fueron, han sido, ni serán parte directa ni indirecta de dicha operación de cesión de derechos de beneficio. **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente reconocen y aceptan que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** actuó exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO. EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente reconoce y acepta que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** no es vendedora, ni constructora, ni gerente, ni interventora del proyecto inmobiliario **ATOSHI** y en consecuencia queda expresamente eximida de responsabilidad frente a cualquier controversia relativa a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

tales aspectos. **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente reconoce y acepta que mediante la presente escritura declara(n) a paz y salvo al **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, así como a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** toda vez que en forma libre, expresa e irrevocable, declara(n) que se cumplieron estricta y cabalmente todos sus compromisos, razón por la cual manifiesta(n) que no existe ni existirá reclamo(s) de ninguna naturaleza ni contra el fideicomiso citado ni contra **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS Y SUMINISTRO DE INFORMACION.** Bajo la gravedad de juramento **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** declara (n) que los dineros entregados con el fin de adquirir la(s) unidad(es) privada(s) que adquiere (n) no provienen de actividades ilícitas y se derivan del giro ordinario de sus negocios. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, al **FIDEICOMISO**, con respecto a los recursos entregados a este último, con la simple suscripción del presente instrumento público se obliga(n) irrevocablemente a responder ante dichas autoridades, relevando de toda responsabilidad a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, al **FIDEICOMISO**, así como a resarcir los perjuicios que tales requerimientos generen a los mismos. **EL (LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** se obliga (n) en forma expresa e irrevocable a suministrar toda la información que le(s) sea solicitada por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** para dar cumplimiento a lo previsto en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas circulares que la modifiquen o adicionen, y a suscribir todos los documentos que se requieran para este mismo efecto. **HASTA AQUÍ MINUTA TRANSFERENCIA POR CORREO ELECTRONICO Y FISICAMENTE.** Los comparecientes manifiestan que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a esta notaría a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de transferencia; que constataron ser realmente las personas interesadas en el negocio; que la parte compradora comprobó de primera mano que la parte tradente si es realmente propietaria de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA
Marta Cecilia Acevedo Rivera
05/12/2018 17/09/2019

Escaneado con CamScanner

el(los) inmueble(s) que le transfiere, pues se lo(s) enseño material y satisfactoriamente; que, además, tuvo(ieron) la precaución de establecer esa situación jurídica con vista de los documentos de identidad que se pusieron de presente en la copia del(os) título(s) de propiedad y en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) – Certificado(s) de Libertad y tradición; que fueron advertidos que la Notaría responde de la regularidad formal de esta escritura pública, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas, tal y con lo establece el Artículo 9º. Del Decreto Ley 960 de 1970. **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** La (El) suscrita(o) Notaria(o) dando cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagó al(os) **COMPRADOR(A)(S)** sobre su(s) estado(s) civil(es), si el inmueble que adquiere(n) será su casa de habitación, si tiene o no otro bien afectado a vivienda familiar, quien(es) manifestó(aron) : **1.** Que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho. **2.** Que el inmueble que adquiere(n) a través del presente instrumento será su casa de habitación. **3.** Que no tiene otro bien afectado a vivienda familiar. Dado que no se cumplen todos los requisitos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, el(la) suscrito(a) Notario(a) declara que **NO** procede afectación a vivienda familiar. **MANIFESTACION DE LA(EL) NOTARIA(O):** Se advierte a el(la)(los) compareciente(s) que la presente escritura pública sólo podrá(n) inscribirse(n) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los 2 meses siguientes a su otorgamiento, ya que de no hacerlo en el término indicado, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; la obligación que tiene(n) de leer la totalidad del texto del presente instrumento público, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto del presente instrumento público; En consecuencia, la(el) Notaria(o) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la misma por el (los) otorgante (s) y la(el) Notaria(o). Leído el presente instrumento público por los comparecientes, lo aceptan y firman en constancia, siendo advertidos de la formalidad de su registro en el término legal. **ADMINISTRATIVA NRO. 10 DE 2004:** La(El) suscrita(o) Notaria(o) advierte a los contratantes sobre la Instrucción Administrativa Nro. 10 del 1º. de Abril de 2004, de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

la Superintendencia de Notaria y Registro, referente al paz y salvo sobre servicios públicos, que en caso de tener deuda alguna por dichos conceptos, quedan obligados solidariamente a dicho pago. LEY 675 DE 2001. Presentaron paz y salvo de administración valido hasta el 31 de Octubre de 2019, expedido por DIANA MARIA JARAMILLO G., administrador(a).----------

Se extendió en hojas SBO011931425/311931424/511931423/711931422/911931421/ - 111931420/311931419/511931418/711931417/911931416. Presentaron paz y salvos predial y valorización, certificados 1380137/138 y 471073 del 18 Septiembre y 2 Octubre 2019, validos hasta 31 Diciembre y 31 Octubre 2019, expedidos - por Secretaria de Hacienda y Fonvalmed a FIDUCOLOMBIA S.A. FIDECICOMISO P.A. OTOSHI. Avalúo predios $474'526.000. Derechos $2'194.638 Res. 691 de 2019. - Reteiva $416.982. Lo escrito a m'quina si vale. - - - - - - - - - - - - - - -

NANCY EUGENIA OSPINA JARAMILLO.
C.C. 43.677.752
Apoderada Especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Nit. 860.034.594-1,

JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO.
C.C. 71'706.522.
Apoderado FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. (OBRANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ATOSHI).
Nit. 830.054.539-0

CARLOS MARIO LACOUTURE CORREA.

NOTARIA TERCERA ENCARGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SBO911931416 SCCZ18965594 Marta Cecilia Acevedo Rivera
TEFRCBAO18ZHCSCSDON53T2U 05/12/2018 17/09/2019

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

C.C. 71658267
Tel. 315-3125000
Dirección: CRA 26A # 9A11 / 1903 Medellín.
E.Mail: CARLOSMLAC@gMAIL.com
Actividad o profesión: Administrador
Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016: SI ___ NO X
Cargo:
Fecha de Vinculación:
Fecha de Desvinculación:

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA
Notaria(o) Tercera(o) del Círculo de Envigado (Ant.)

NOTARIA TERCERA ENVIGADO ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TERCERA ENVIGADO ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TERCERA ENVIGADO ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 01:49:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-85570 se calificaron las siguientes matriculas:

945259 945369 945370 945372

Nro Matricula: 945259

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010105140700060002901190003
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 9A 27-40 EDIFICIO ATOSHI P.H PISO DIECINUEVE APTO 1903
2) CARRERA 26A 9A-11 EDIFICIO ATOSHI P.H PISO DIECINUEVE APTO 1903
3) CARRERA 26 A # 9A - 11 INT. 1903 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 9,670,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941
A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8600545390 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 503,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390
A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO 71658267 X

Nro Matricula: 945369

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010105140700060002901980048
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 01:49:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

1) CALLE 9A 27-40 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS PARQUEADERO 48
2) CARRERA 26A 9A-11 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS PARQUEADERO 48
3) CARRERA 26 A # 9A - 11 INT. 98048 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 9,670,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941
A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8600545390 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 503,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390
A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO 71658267 X

Nro Matricula: 945370

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010105140700060002901980049
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9A 27-40 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS PARQUEADERO 49
2) CARRERA 26A 9A-11 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS PARQUEADERO 49
3) CARRERA 26 A # 9A - 11 INT. 98049 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 9,670,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 01:49:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941
A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8600545390 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 503,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390
A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO 71658267 X

Nro Matricula: 945372

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010105140700060002901980061
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 9A 27-40 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS CUARTO UTIL 1
2) CARRERA 26A 9A-11 EDIFICIO ATOSHI P.H SOTANO DOS CUARTO UTIL 1
3) CARRERA 26 A # 9A - 11 INT. 8801 (DIRECCION CATASTRAL)
4) CARRERA 26A # 9A - 11 INT. 98061 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 9,670,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTA HIPOTECA ESCRITURA 1788 ANOTACION 1, ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Escaneado con CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 01:49:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8600545390 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-11-2019 Radicacion: 2019-85570 VALOR ACTO: $ 503,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1182 del: 29-10-2019 NOTARIA TERCERA de ENVIGADO
ESPECIFICACION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
FIDEICOMISO P.A. ATOHSI NIT. 8300545390
A: LACOUTURE CORREA CARLOS MARIO 71658267 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador : Firma
ABOGAD74	18 DIC 2019	NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA REGISTRADORA PRINCIPAL ZONA SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Escaneado con CamScanner

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Unidad y Orden

BICENTENARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS 2793

FECHA: 09 AGO 2010

SOLICITUD DE CORRECCION No.
(Uso exclusivo de la Oficina)

Señor Registrador de Instrumentos Públicos, con fundamento en el previsto en el Artículo 8 del C.C.A. solicito a usted ordenar la siguiente corrección, de acuerdo a los hechos y la siguiente motivación:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Fiduciaria Bancolombia S.A.

DIRECCIÓN: Cl 94 27-40

TELEFONO:

INTERÉS JURIDICO:
- PROPIETARIO [X]
- REPRESENTANTE LEGAL (Acreditarlo) [X]
- APODERADO (Anexar poder o autorización) [ ]
- OTRO [ ]

CORRECCION EN:

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 001-945259

ENCABEZAMIENTO [ ]	MUNICIPIO [ ]	VEREDA [ ]	CEDULA CATASTRAL
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS [X]	COMPLEMENTACION [ ]	DIRECCION [ ]	ANOTACION(ES) No(s).

EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCION

En el certificado de libertad y tradición figura un area de 169,34 Mts.2. cuando realmente el area es de 180,60 Metros Cuadrados y un area util de 169,34 Mts.2

En dicho certificado no figura el area construida favor anotar esta area en el Certificado de libertad

(Si su solicitud excede este formato, presente petición escrita)

ANEXA DOCUMENTOS: (X) SI [ ] NO

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD: EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOC
ESCRITURA PUBLICA	2279	29/12/06	Not. 3 Envigado		X
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	945259	30/06/10	U.P.P. Zona Sur		X
OFICIO - AUTO O SENTENCIA JUDICIAL					
RESOLUCIÓN					
OTROS					

FIRMA Y CEDULA DEL SOLICITANTE

Juan David Correa Solórzano. Representante Legal
Fiduciaria Bancolombia. Actuando única y exclusivamente
como vocera del P.A. Atoshi

La presente fotocopia es fiel reflejo del documento que reposa en el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, la cual consta de 1 Hojas útiles y se destina para interesado

RECIBIDO POR

ENTREGADO POR | FECHA ENTREG

Fecha 04/07/2019

Escaneado con CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209134239093490 **Nro Matrícula: 001-945268**

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:06:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 14-02-2007 RADICACIÓN: 2007-3670 CON: ESCRITURA DE: 18-01-2007

CODIGO CATASTRAL: **050010105140700060002901010009**COD CATASTRAL ANT: 050010105140700060002901019995

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:06:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 945124

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-74193

Doc: ESCRITURA 1788 del 15-11-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMIDO P.A ATISHI X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-2007 Radicación: 2007-3670

Doc: ESCRITURA 2279 del 29-12-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI (ANTES FIDUCOLOMBIA S.A FIDEICOMISO P.A ATOSHI)

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2007 Radicación: 2007-33680

Doc: ESCRITURA 499 del 20-03-2007 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA CREACION DE DOS NUEVAS UNIDADES Y VARIACION DE AREA Y DESCRIPCION DE OTROS VARIA COEFICIENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDEICOMISO P.A ATOSHI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-2008 Radicación: 2008-26576

Doc: ESCRITURA 560 del 31-03-2008 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: $72,216,101

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISE/O Y OBRA S.A. **NIT# 9000468808**

A: BEDOYA HERNANDEZ CLAUDIA JOHANA **CC# 43604869 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

Escaneado con CamScanner

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:06:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BEDOYA HERNANDEZ EDWAR DARIO **CC# 71384728** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-04-2008 Radicación: 2008-26576

Doc: ESCRITURA 560 del 31-03-2008 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: $2,188,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION ANOT.3 ESCRIT.642 DEL 30-03-2007 NOT.25 MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: DISE/O Y OBRA S.A. **NIT# 9000468808**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-02-2010 Radicación: 2010-12298

Doc: ESCRITURA 2497 del 21-12-2009 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ACLARACION ESCRITURA 560 DEL 31-03-2008 NOTARIA 13 DE MEDELLIN, EN CUANTO A QUE LO VENDIDO Y DESAFECTADO NO ES ESTE, SI NO EL INMUEBLE CON MATRICULA 001.0946268.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

DE: BEDOYA HERNANDEZ CLAUDIA JOHANA CC# 43604869

DE: BEDOYA HERNANDEZ EDWAR DARIO CC# 71384728

DE: DISE/O Y OBRA S.A. **NIT# 9000468808**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40255

Doc: OFICIO 583 del 14-05-2015 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-2017 Radicación: 2017-63000

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5753 del 17-08-2017 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-10-2017 Radicación: 2017-79867

Doc: ESCRITURA 2042 del 13-09-2017 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA ESTE DE LA

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN S

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209134239093490 **Nro Matrícula: 001-945268**

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:06:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

HIPOTECA DE LA ANOTACION 01

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT# 8600345941**

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMSIO P.A. ATOSHI

X NIT 8300545390

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-10-2017 Radicación: 2017-79867

Doc: ESCRITURA 2042 del 13-09-2017 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $13,518,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO P.A. ATOSHI NIT 8300545390

A: MESA MONTOYA JUAN JOSE **CC# 71270169 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-05-2019 Radicación: 2019-40227

Doc: ESCRITURA 671 del 30-04-2019 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $835,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MESA MONTOYA JUAN JOSE CC# 71270169

A: ALFRED STEPHEN JONES **CE# 404535 X**

A: PIEDRAHITA CA/AS ASTRID ANDREA **CC# 1040732660 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209134239093490 **Nro Matrícula: 001-945268**

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 12:06:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-50988 **FECHA: 09-02-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

1182

SBO011931425

286

SBO011931425

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA - TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIARIA MERCANTIL – RENUNCIA CONDICIÓN RESOLUTORIA GAL.

FIDEICOMISO P.A. ATOSHI, actuando a través de su vocera y administradora FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. NIT. 830.054.539-0.

A.

CARLOS MARIO LACOUTURE CORREA.

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (1 1 8 2). - - - - - - - - -

INMUEBLE(S): APARTAMENTO 1903, PARQUEADERO 98048 (SOTANO 2), PARQUEADERO 98049 (SOTANO 2), CUARTO UTIL 98061 (SOTANO 2). **UBICACIÓN:** EDIFICIO ATOSHI, CARRERA 26A, NÚMERO 9A-11, DEL MUNICIPIO DE MEDELLÌN (ANT.). **MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S):** 001-945259, 001-945369, 001-945370, 001-945372. **NUMERO(S) CATASTRAL(ES):** 05001010514070006000290119000 3, 05001010514070006000290198004 8, 05001010514070006000290198004 9, 05001010514070006000290198006 1. ----------

DESAFECTACION: $9´670.000 **TRANSFERENCIA:** $238' 579.490

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los VEINTINUEVE (29) días del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Diecinueve (2019), en la Notaría Tercera de este Círculo, cuya(o) Notaria(o) es **MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA**, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

NANCY EUGENIA OSPINA JARAMILLO, mayor, domiciliada en Medellín (Ant.), identificada con la cédula de ciudadanía número **43.677.752**, expedida en Bello (Ant.), quien obra como **Apoderada General** del **BANCO SCOTIBANK COLPATRIA S.A.**, según poder conferido mediante escritura pública número **868 de fecha 16 de Mayo de 2013 de la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Bogotá D.C.**, el cual fue otorgado por el Doctor **LUIS RAMON GARCES DIAZ,** en su carácter de Representante Legal. Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuyas fotocopias auténticas se entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan y

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

29 oct 2019

6-11-228

7BMBH2MYFP2AEFVD

05/12/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

manifestó: **PRIMERO:** Que **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera, se convirtió en Banco Comercial bajo la denominación **BANCO COLPATRIA – RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A**, y se fusionó con el **BANCO COLPATRIA** antes **BANCO COLPATRIA y DE LA COSTA**, , como consta en la Escritura Pública número 3748 otorgada en la notaría 25 del Círculo de Bogotá D.C., el día 01 de Octubre de 1998, igualmente **LA CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA** mediante escritura pública número 2780 del 16 de agosto de 1996 otorgada en la notaría 32 del círculo de Bogotá D.C. absorbió a LA **CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, ENTIDAD QUE SE DISOLVIÓ SIN LIQUIDARSE**; por otra parte **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, mediante Escritura Pública Número 03648 del 5 de junio de 2013, otorgada en la notaria 53 de Bogotá se protocoliza la fusión por absorción de **SCOTIABANK COLOMBIA S.A.,** por parte del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, quedando **SCOTIABANK COLOMBIA S.A.**, disuelto sin liquidarse; y mediante escritura pública número 10726 de fecha 15 de junio de 2018 otorgada en la notaria 29 de Bogotá, **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, modifica su razón social y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados: **"BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA"** , Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuya fotocopia se entrega para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan. **SEGUNDO**: Que mediante **Escritura Pública Número 1788 de fecha 15 de Noviembre de 2.005**, otorgada(s) en la Notaría Tercera del Círculo de Envigado (Antioquia), debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Medellín, Zona Sur, en (los) folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) número (S) **001-872731 y 001-872732** la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con **Nit. 800.150.280-0**, quien actúa como vocera del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO P.A - ATOSHI**, con Nit. **830.054.539-0**, constituyó hipoteca global o abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, hoy **BANCO SCOTIBANK COLPATRIA S.A.** para garantizar obligaciones pasadas, presentes y/o futuras, que conjunta o separadamente tenga o llegare a tener **EL HIPOTECANTE,** sobre el(los) inmueble(s) identificado(s) con el(lo) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) ya citado(s) ubicado(s) en la ciudad de Medellín (Ant.), cuyos linderos y demás especificaciones se determinan en la escritura antes mencionada. **TERCERO:** Que mediante escritura pública **2279 del 29 de Diciembre de 2006 en la Notaria Tercera del Círculo de Envigado (Ant.),** la sociedad **FIDUCIARIA FIDUCOLOMBIA S.A.** con **Nit. 800.150.280-0,** quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI,** identificado con **Nit. 830.054.539-0,** realizo el englobe de los inmuebles identificados con números de matrícula inmobiliaria **001-872731 y 001-872732,** de la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Medellin, Zona Sur, de donde se segrega, el siguiente folio: **001-945124,** de la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Medellin, Zona sur. **CUARTO:** Que por escritura pública **2279 del 29 de Diciembre de 2006 en la Notaria Tercera del Círculo de Envigado (Ant.),** la sociedad **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, con Nit. **800.150.280-0,** quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI,** identificada con **Nit. 830.054.539-0,** constituyo Reglamento de Propiedad Horizontal sobre el inmueble identificado con folio de matricula **001-945124,** de la oficina de registro de instrumentos públicos del Círculo de Medellin, Zona sur, el cual fue reformado por Escritura Publica **499 del 20 de Marzo de 2007 de la Notaria Tercera del Círculo de Envigado (Ant.),** de donde se segregan entre otros los siguientes folios: **001-945259, 001-945369, 001-945370, 001-945372. QUINTA:** Que en virtud de haber sido cumplida(s) la totalidad de la(s) obligación(es) adquirida(s) por el hipotecante, la compareciente en la calidad antes citada **LIBERA TOTALMENTE DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO** mencionado(s) en la cláusula anterior, quedando por lo tanto los siguientes inmuebles libres del mismo: **APARTAMENTO NÚMERO 1903, PARQUEADERO NUMERO 98048 (ANTES 48), PARQUEADERO NUMER 98049 (ANTES 49), CUARTO ÚTIL NUMERO 98061.**

SBO311931424

U38 Jauca.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
María Cecilia Acevedo Rivera

HUH44TBVDJKZJ863

05/12/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(ANTES 1), identificados con los folios de matrículas inmobiliaria(s) número(s) **001-945259, 001-945369, 001-945370, 001-945372,** que hacen parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la fracción del Poblado, del Municipio de **Medellín (Ant.), en la Carrera 26A, Número 9A-11,** cuyas cabidas, linderos y demás especificaciones se determinan en la transferencia que antecede en este mismo contrato, continuando vigente la garantía hipotecaria sobre los demás inmuebles hipotecados. Que para los efectos fiscales establecidos en el Decreto 1681 de fecha 16 de septiembre de 1996, artículo 16, esta cancelación tiene un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($9.670.000). QUINTO:** Se elabora la presente minuta **SIN** primera copia de la escritura pública. **HASTA AQUÍ MINUTA FISICAMENTE ELABORADA EL 25 DE OCTUBRE 2019.**----------

TRANSFERENCIA A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

Comparecieron: a) Por una parte, **JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín (Ant.), identificada con la cedula de ciudadanía número **71.706.522**, expedida en Medellin (Ant.), en calidad de **Apoderada General**, en virtud del poder otorgado mediante la escritura pública número **6072 del 25 de Julio de 2012 de Notaría Treinta y Ocho del Círculo de Bogotá D.C.**, por **FELIPE GONZALEZ PAEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **19.361.474** expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), constituida mediante escritura pública número uno (1) del dos (2) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución número ciento cinco (105) del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, junto con el poder, documentos que se anexan para su protocolización, sociedad que actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, identificado con NIT. **830.054.539-0**, constituido mediante Escritura Pública No. 1078 del 13 de julio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de 2005 de la notaría Tercera de Envigado, patrimonio autónomo que para todos los efectos de este instrumento se denominará el **FIDEICOMISO**; **b) CARLOS MARIO LACOUTURE CORREA**, mayor de edad, domiciliado en Medellín (Ant.), identificado con la cédula de ciudadanía número **71.658.267**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, actuando en este en su(s) propio(s) nombre(s) e interés, quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**, los cuales manifestaron que a través de la presente escritura concurren a formalizar la transferencia a título de beneficio en fiducia mercantil de(l) (los) inmueble(s) de que da cuenta el presente instrumento público, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes, ----------

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Por Escritura Pública No. 1078 del 13 de julio de 2005 de la Notaría Tercera de Envigado, aclarada por medio de la escritura pública No. 1991 del 27 de noviembre de 2006 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado, debidamente registrada el 10 de enero de 2.007, se celebró entre la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)** como **FIDEICOMITENTE PROMOTOR** y **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como **Fiduciaria** un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI. SEGUNDA:** Que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** obra en el presente instrumento única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, así como en cumplimiento de su obligación de transferir las unidades inmobiliarias a favor de los fideicomitentes posteriores o beneficiarios que se encuentre a paz y salvo en los registros de la misma. **TERCERA:** Que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, obrando como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, constituido por escritura pública No. **1078 del 13 de julio de 2005 de la Notaría Tercera de Envigado**, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, aclarada por medio de escritura pública No. **1991 del 27 de noviembre de 2006 de la Notaría Tercera de Envigado**, en cuanto al área del lote transferido a título de fiducia mercantil, escritura debidamente registrada el 10 de Enero de 2.007, adquirió a título de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SBO511931423

N4NMBT2BXPXPZNH0

05/12/2018

Fiducia mercantil irrevocable y por el modo de la tradición de GILMA NORA ARANGO CHICA y FAJARDO MORENO & CIA S.A., los inmuebles situados en la ciudad de Medellín, identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **001-872731 y 001-872732**, los cuales fueron objeto de englobe mediante escritura pública No. **2279 de diciembre 29 de 2006 de la Notaria Tercera de Envigado**, surgiendo el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-945124**, sobre el cual la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)** construyó El Edificio **ATOSHI. CUARTA:** Que de conformidad con **EL CONTRATO** corresponde al patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, transferir a cada uno de los beneficiarios del Fideicomiso, las unidades inmobiliarias respecto de las cuales **EL FIDEICOMITENTE FAJARDO MORENO & CIA S.A. (hoy FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACION)** y **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** de manera libre y voluntaria e independiente de la Fiduciaria y del Fideicomiso celebraron acuerdo de adquisición, por lo cual **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** a la fecha es el titular de los mencionados derechos de beneficio respecto de los inmuebles objeto de la presente transferencia. **QUINTA:** Conforme a lo establecido en los numerales anteriores **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** en su calidad de vocera del **FIDEICOMISO**, comparece en el presente acto a transferir la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) sobre la (s) cual (es) recaen los derechos de beneficio cedidos por **EL FIDEICOMITENTE** a **EL(LA)(LOS) FIDEICOMITENTE (S) POSTERIOR** o **BENEFICIARIO**. Previas las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes, ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Con fundamento en lo establecido en el contrato de fiducia, **El FIDEICOMISO** transfiere a título de beneficio en fiducia mercantil a favor de **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**, el derecho real de dominio y la posesión material sobre los inmuebles denominados **APARTAMENTO 1903, PARQUEADEROS 98048 (ANTES 48) Y 98049 (49), CUARTO UTIL 98061 (ANTES 1),** que hacen parte del Proyecto Inmobiliario denominado Edificio ATOSHI, cuyos linderos son los siguientes: **APARTAMENTO No. 1903**: Destinado a vivienda,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ubicado en el piso diecinueve del EDIFICIO ATOSHI P-H, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la carrera 26-A número 9-A-11, con una altura libre de 2.45 metros lineales aproximadamente, con un área construida de 180.60 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 169.34 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de vacío sobre la terraza del apartamento No. 503; POR EL ORIENTE, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; POR EL SUR, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; POR EL OCCIDENTE, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; POR ENCIMA, con losa común que lo separa del piso veinte; POR DEBAJO, con losa común que lo separa del piso dieciocho.- El área del inmueble está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 1 punto de partida del plano P19. **Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945259 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant.), Zona Sur. Número Catastral: 05001010514070006000290119003. PARQUEADERO No. 98048 (ANTES 48)**: Hace parte del EDIFICIO ATOSHI P-H, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Carrera 26A, Número 9A-11. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40 metros lineales aproximadamente, con un área de 13.10 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con el parqueadero No. 47, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; POR EL SURORIENTE, con el parqueadero No. 47, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; POR EL SUROCCIDENTE, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 49; POR EL NOROCCIDENTE, con el parqueadero No. 49, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; POR ENCIMA, con losa común que lo separa del sótano uno; POR DEBAJO, con terreno

SBO711931422
NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
7PUQTT2XV1813FIK
05/12/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común.- El área del inmueble está comprendida dentro de perímetro formado por los puntos 309, 308, 307, 306, 305, 304, 303, 302 y 309 punto de partida del plano S2. **Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945369 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant.), Zona Sur. Número Catastral: 05001010514070006000290198004**8. **PARQUEADERO No. 98049 (ANTES 49):** Hace parte integrante del EDIFICIO ATOSHI P-H, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, con la Carrera 26A, Número 9A-11.- Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40 metros lineales aproximadamente, con un área de 12.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con el parqueadero No. 48, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; POR EL SURORIENTE, con el parqueadero No. 48, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; POR EL SUROCCIDENTE, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; POR EL NOROCCIDENTE, con muro común que lo separa del terreno común; POR ENCIMA, con losa común que lo separa del sótano uno; POR DEBAJO, con terreno común.- El área del inmueble está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 316, 315, 314, 313, 312, 311, 310, 309 y 316 punto de partida del plano S2. **Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant.), Zona Sur. Número Catastral: 05001010514070006000290198004**9. **CUARTO UTIL No. 98061 (ANTES 1):** Hace parte integrante del EDIFICIO ATOSHI P-H, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Carrera 26A, Número 9A-11. Destinado al almacenamiento de objeto de uso doméstico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40 metros lineales aproximadamente, con un área de 2.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL NORORIENTE, con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; SURORIENTE, con columna que lo separa del parqueadero No. 17 con útil No. 2; POR EL SUROCCIDENTE, con columna y muro medianero que lo separa del parqueadero No. 6; POR EL NOROCCIDENTE, con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muro medianero que lo separa del parqueadero No. 6, en parte y en otra con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; POR ENCIMA, con losa común que lo separa del sótano uno; POR DEBAJO, con terreno común.- El área del inmueble está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 25, 26, 27, 28, 24 y 25 punto de partida del plano S2. **Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945372 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Ant.), Zona Sur. Número Catastral: 05001010514070006000290198006l.** No obstante, la cabida y linderos descritos anteriormente, la presente transferencia a título de beneficio en fiducia mercantil se efectúa como cuerpo cierto y en ella quedan comprendidas todas las mejoras, anexidades, dependencias, instalaciones, construcciones, servidumbres, usos y beneficios que legalmente le corresponden a (el) (los) inmueble(s) que por este instrumento se transfieren. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además del dominio individual que se transfiere por este contrato, la presente transferencia incluye el derecho sobre los bienes y servicios comunes del Proyecto Inmobiliario denominado Edificio ATOSHI en proporción a los coeficientes de copropiedad que a(l) (los) inmueble(s) transferido(s) le(s) corresponde(n) conforme al reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido dicho Proyecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Fracción de El Poblado, construido por cuenta y riesgo de **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN)** sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el Municipio de Medellín, fracción de El Poblado, con un área total de cuatro mil sesenta y uno punto noventa y uno metros cuadrados (4.061,91 m2), cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte: Con LOTE TERRENO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA UNO B, DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante de la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura pública No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado. Por el Oriente: con la Carrera 27; Por el Sur: Por la Quebrada Sanín o Mona; y por el Occidente: Con LOTE TERRENO PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA UNO B, DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante de la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura pública No. 1218

SBO911931421
NOTARIA TERCERA ENVIGADO
María Cecilia Acevedo Rivera
OR999WKIASQ45IG1
05/12/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del 21 de agosto de 2004, de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado. Los linderos descritos se encuentran dentro del perímetro formado por los puntos Z7, A8, A4, A3, A6, A8, A9 y Z7, punto de partida del plano, Torres de Agua - Constitución de Urbanización. **A este lote le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 001-945124. PARÁGRAFO TERCERO:** El (Los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia se encuentra(n) sometido(s) al Reglamento de Propiedad Horizontal del Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, contenido en la Escritura Pública No. **2.279 del 29 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Envigado (Ant.)**, con la cual se protocolizaron los documentos requeridos por la ley. Este Reglamento de Propiedad Horizontal ha sido sometido a una reforma mediante la escritura pública No. 499 de 20 de Marzo de 2007 de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado (Ant.). **PARÁGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** manifiesta (n) que conoce (n) las construcciones y planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del proyecto inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL** y las especificaciones de la construcción, las cuales se obliga (n) a respetar así como el Reglamento de Propiedad Horizontal al que está(n) sometido(s) (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia, así mismo que conoce (n) y se obliga (n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento. **SEGUNDA: TÍTULO(S) DE ADQUISICIÓN**. El patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI** del que es vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, adquirió el dominio sobre el (los) inmueble (s) objeto de la presente transferencia así: **A)** Los lotes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 001-872731 y 001-872732, a título de Fiducia mercantil irrevocable y por el modo de la tradición de GILMA NORA ARANGO CHICA y FAJARDO MORENO & CIA S.A. (hoy FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN), tal como consta en la escritura pública No. 1078 del 13 de julio de 2005 de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado (Ant.), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, aclarada posteriormente, por medio de escritura pública No. 1991 de fecha 27 de noviembre de 2006 otorgada en la Notaría Tercera de Envigado, en cuanto al área del lote transferido a título de fiducia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mercantil, escritura debidamente registrada el 10 de Enero de 2.007. Estos inmuebles posteriormente fueron objeto de englobe mediante escritura pública No. 2279 de diciembre 29 de 2006 de la Notaría Tercera de Envigado, surgiendo el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-945124**. Posteriormente, este inmueble fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública No. 2279 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría Tercera del Círculo de Envigado, reformado por escritura pública número 499 de 20 de marzo de 2007 de la misma Notaría, surgiendo el (los) inmueble (s) que es objeto de restitución. **B)** La construcción de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) que por este documento se transfiere(n), es de propiedad de **EL FIDEICOMISO** en virtud de la accesión de la misma al inmueble sobre el cual se desarrolló el proyecto inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI**, de acuerdo con lo establecido en el Art. 738 y siguientes del Código Civil Colombiano. **TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO. EL FIDEICOMISO** manifiesta que la(s) unidad(es) privada(s) objeto de la presente transferencia a título de beneficio en fiducia mercantil, la(s) cual(es) hace(n) parte del Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL,** (es) (son) de su exclusiva y plena propiedad, que no ha(n) sido enajenada(s) o transferida(s) por acto anterior al presente a favor de ninguna persona, ni arrendada(s) por escritura pública, ni dada(s) en anticresis, usufructo, uso ni habitación, que su dominio está libre de patrimonio de familia, condiciones resolutorias, medidas cautelares y limitaciones de dominio o de comercialización de cualquier índole, con excepción del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometida(s). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso el **FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** conoce y acepta que es la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** quien se encuentra obligado a salir al saneamiento por evicción y por los vicios redhibitorios, frente a Él y frente a terceros, respecto de la(s) unidad(es) inmobiliaria(s) que se transfiere(n) mediante la presente escritura pública, al igual que de la estabilidad de la obra del Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, lo cual es expresa y voluntariamente aceptado por **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**, quien en señal de tal aceptación suscriben este instrumento

SBO111931420
NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
L7M3CH9W042DKRN0
05/12/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

público, y exonera de toda responsabilidad derivada, relacionado o asociada con dichos conceptos al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** renunciando expresamente a cualquier acción directa contra el **FIDEICOMISO** o contra **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** tendiente a obtener dicho saneamiento o responsabilidad por la estabilidad de la obra, por lo tanto cualquier reclamación al respecto por parte del **FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** será dirigida única y exclusivamente en contra de **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (hoy FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN). PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público expresamente reconocen y aceptan que ni el **FIDEICOMISO**, ni **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** son constructores, promotores, comercializadores, supervisores, gerentes del proyecto o de obra, ni interventores del Proyecto Inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL** y en consecuencia, expresamente reconocen y aceptan que ni el **FIDEICOMISO**, ni **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** son responsables por la terminación, calidad o precio de las unidades inmobiliarias que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos o económicos que hayan determinado la viabilidad para su realización, por lo cual con la suscripción de este instrumento público expresamente reconocen y aceptan que todos los aspectos y conceptos antes señalados son de responsabilidad directa y exclusiva de **EL FIDEICOMITENTE**, es decir, la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)** y que es respecto a dicha sociedad que se deberán adelantar las reclamaciones respectivas. **CUARTA: VALOR Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor pactado entre **EL FIDEICOMITENTE (la sociedad FAJARDO MORENO & CIA S.A.)** y **EL (LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR(ES) o BENEFICIARIO** en el acuerdo de adquisición celebrado en Junio 5 del año 2006 entre las mismas partes para la(s) unidad(es) privada(s) objeto del presente contrato, es la suma de **Doscientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Pesos ($238.579.490,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** la cual fue transferida por **EL (LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FIDEICOMISO con anterioridad a la fecha de suscripción del presente instrumento público y que **EL FIDEICOMISO** ha recibido a entera a satisfacción. A pesar del valor anteriormente mencionado y en atención a que el acuerdo entre el **FIDEICOMITENTE** (la sociedad **FAJARDO MORENO & CIA S.A.) y EL (LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR(ES)** o **BENEFICIARIO** fue celebrado hace varios años, el segundo En cumplimiento de la Ley 1.943 de 2.018 manifiesta bajo la gravedad de juramento que el valor comercial de los inmuebles es la suma de: El valor comercial del Apartamento No. 1903 es **$480.000.000.**/El valor comercial del Parqueadero No. 48 es **$11.000.000.**/El valor comercial del Parqueadero No. 49 es **$10.500.000.**/El valor comercial del Cuarto Útil No. 1 es **$2.000.000./PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento de la **Ley 1.943 de 2.018**, declaran los otorgantes de esta segunda parte de esta escritura bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el solo hecho de la firma, que: **i.** El valor indicado en la cláusula Anterior es el valor comercial acordado entre las partes de conformidad con lo pactado en el acuerdo de adquisición (en junio 5 del año 2006) y corresponde al valor real de los inmuebles que por este acto se transfieren. **ii.** El valor de los inmuebles objeto de transferencia está conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición. **iii.** No se han acordado o pactado sumas de dinero adicionales a las declaradas en esta escritura pública y que no han sido entregadas o recibidas por el adquirente y beneficiario, respectivamente. **iv.** La **FIDUCIARIA** en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso que transfiere los inmuebles y como sociedad de servicios financieros que es, no participó en la determinación del valor de los inmuebles objeto de transferencia y no es responsable en el evento que el **FIDEICOMITENTE y EL(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** pacten un valor diferente al aquí estipulado y que no le haya sido comunicado a la **FIDUCIARIA**. **v.** La Fiduciaria ni en posición propia ni como vocera y administradora del Fideicomiso participó en las negociaciones llevadas a cabo entre **EL FIDEICOMITENTE y EL(LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO,** pues las mismas fueron adelantas independiente entre Ellos sin intervención de la Fiduciaria ni del Fideicomiso. Sin perjuicio de lo anterior, la Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso manifiesta que los recursos indicados en el párrafo anterior fueron transferidos al **FIDEICOMISO. PARAGRAFO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SBO311931419
S0OVB3ROT5R88KMC
05/12/2018

SEGUNDO: No obstante, el valor y la forma de pago pactada, las partes renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que pueda derivarse de la forma de pago y en general renuncian a toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual esta transferencia se hace en forma firme e irresoluble. **QUINTA: SERVICIOS PUBLICOS. EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente manifiesta que el inmueble fue entregado por parte del **FIDEICOMITENTE** dotado (s) de los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas. Así mismo, con los ductos de la red telefónica, pero la instalación de la línea telefónica para el(los) inmueble(s) y su aparato telefónico corren por cuenta de **EL(LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO.** EL **FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público expresamente declaran que a partir de la fecha de entrega de (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia por parte del **FIDEICOMITENTE**, está asumiendo los gastos de los servicios de agua y luz provisional o definitiva y las expensas comunes relativas a (el) (los) inmueble(s) objeto de este contrato. **SEXTA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**. El **FIDEICOMISO** manifiesta que (el) (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización, servicios públicos y demás erogaciones sean estas del orden nacional, departamental, municipal o distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y que han sido de cargo de **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**, desde la fecha en que **EL FIDEICOMITENTE** le entregó materialmente los inmuebles, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) se causaron y se causen, decreten, liquiden y/o cobren la Nación, el Departamento y/o el Municipio a partir de dicha fecha, todo lo cual es aceptado expresamente por EL **FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente contrato. **SÉPTIMA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DE(L) (LOS) INMUEBLE(S). EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento expresamente declaran que el (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia fueron entregados a su entera satisfacción directamente por el **FIDEICOMITENTE** desde el 17 de mayo de 2007, razón por la cual con la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

suscripción del presente instrumento exoneran expresamente al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** de toda responsabilidad derivada, relacionada o asociada con la entrega del (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia. Así mismo, **EL (LA) (LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento expresamente declaran que la entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del proyecto inmobiliario denominado **EDIFICIO ATOSHI** se efectuó por parte del **FIDEICOMITENTE**, de manera simultánea con la entrega de (el) (los) bien (es) inmueble(s) objeto de la presente transferencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 675 de 2001. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Desde la entrega real y material de (el) (los) inmueble(s), han sido de cargo de **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderán única y exclusivamente el **FIDEICOMITENTE. OCTAVA: PERMISO DE ENAJENACIÓN.** Que, de conformidad con la cláusula décima del **CONTRATO**, la sociedad **FAJARDO MORENO Y CIA. S.A. (HOY FAJARDO MORENO & CIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN)**, en desarrollo de sus obligaciones como gerente del proyecto inmobiliario **ATOSHI**, acreditó ante la documentación requerida para la enajenación de inmuebles relacionados con **EL EDIFICIO ATOSHI**, Radicado número 009 del 22 de Enero 2007, expedido por la Sección Grupo Proyectos de Vivienda del Departamento Administrativo de Planeación de Medellín. **NOVENA: TERMINACIÓN COMODATO PRECARIO: El FIDEICOMISO** con la suscripción del presente instrumento declara terminado de común acuerdo **EL CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**, celebrado mediante documento privado de fecha 13 de julio de 2005, sobre los lotes de mayor extensión matriculas inmobiliarias números **001-872731 y 001-872732**, respecto al (los) inmueble(s) objeto de la presente transferencia. **DECIMA: GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO**: Los gastos notariales, los gastos de registro, léase Impuesto de Registro y Anotación y Derechos de Registro, correspondientes a la transferencia que a título de beneficio en fiducia mercantil se efectúa por esta escritura pública serán pagados en su totalidad por **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**. Los gastos notariales y los

SBO511931418
NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera
N21QWV8HJCWL7BBY
05/12/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

gastos de registro, léase Impuesto de Registro y Anotación y Derechos de Registro, correspondientes a la liberación de la hipoteca en mayor extensión respecto del (los) inmueble(s) que por esta escritura pública se transfieren, serán pagados en su totalidad por **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO**. **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** asumirán todas las obligaciones impositivas por concepto de tasas, valorización, impuestos, a partir de la firma de la presente escritura pública. **DÉCIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente declaran a paz y salvo al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** por todo concepto originado, derivado, relacionado o asociado con la transferencia que en desarrollo de dicha operación de beneficio en fiducia mercantil que se efectúa a favor de **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** por medio del presente instrumento público, y en desarrollo de lo establecido en el contrato de fiducia, razón por la cual declaran que no existe reclamo de ninguna naturaleza contra **EL FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** por ninguna obligación derivada, asociada o relacionada con la presente transferencia. De igual manera, **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** exonera al **FIDEICOMISO** y a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA** por todo concepto originado, derivado, relacionado o asociado con la mencionada operación de acuerdo de adquisición , toda vez que ni el **FIDEICOMISO**, ni **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** fueron, han sido, ni serán parte directa ni indirecta de dicha operación de cesión de derechos de beneficio. **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente reconocen y aceptan que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** actuó exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO**. **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente reconoce y acepta que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA. S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** no es vendedora, ni constructora, ni gerente, ni interventora del proyecto inmobiliario **ATOSHI** y en consecuencia queda expresamente eximida de responsabilidad frente a cualquier controversia relativa a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tales aspectos. **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** con la suscripción del presente instrumento público, expresamente reconoce y acepta que mediante la presente escritura declara(n) a paz y salvo al **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, así como a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** toda vez que en forma libre, expresa e irrevocable, declara(n) que se cumplieron estricta y cabalmente todos sus compromisos, razón por la cual manifiesta(n) que no existe ni existirá reclamo(s) de ninguna naturaleza ni contra el fideicomiso citado ni contra **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS Y SUMINISTRO DE INFORMACION.** Bajo la gravedad de juramento **EL FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** declara (n) que los dineros entregados con el fin de adquirir la(s) unidad(es) privada(s) que adquiere (n) no provienen de actividades ilícitas y se derivan del giro ordinario de sus negocios. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, al **FIDEICOMISO**, con respecto a los recursos entregados a este último, con la simple suscripción del presente instrumento público se obliga(n) irrevocablemente a responder ante dichas autoridades, relevando de toda responsabilidad a **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, al **FIDEICOMISO**, así como a resarcir los perjuicios que tales requerimientos generen a los mismos. **EL (LA)(LOS) FIDEICOMITENTE POSTERIOR O BENEFICIARIO** se obliga (n) en forma expresa e irrevocable a suministrar toda la información que le(s) sea solicitada por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** para dar cumplimiento a lo previsto en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas circulares que la modifiquen o adicionen, y a suscribir todos los documentos que se requieran para este mismo efecto. **HASTA AQUÍ MINUTA TRANSFERENCIA POR CORREO ELECTRONICO Y FISICAMENTE.** Los comparecientes manifiestan que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a esta notaría a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura de transferencia; que constataron ser realmente las personas interesadas en el negocio; que la parte compradora comprobó de primera mano que la parte tradente si es realmente propietaria de

SBO711931417
NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
6JTWVJ4AFYW7S3L1
05/12/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el(los) inmueble(s) que le transfiere, pues se lo(s) enseño material y satisfactoriamente; que, además, tuvo(ieron) la precaución de establecer esa situación jurídica con vista de los documentos de identidad que se pusieron de presente en la copia del(os) título(s) de propiedad y en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) – Certificado(s) de Libertad y tradición; que fueron advertidos que la Notaría responde de la regularidad formal de esta escritura pública, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas, tal y con lo establece el Artículo 9º. Del Decreto Ley 960 de 1970. **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** La (El) suscrita(o) Notaria(o) dando cumplimiento a la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagó al(os) **COMPRADOR(A)(S)** sobre su(s) estado(s) civil(es), si el inmueble que adquiere(n) será su casa de habitación, si tiene o no otro bien afectado a vivienda familiar, quien(es) manifestó(aron) : **1.** Que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho. **2.** Que el inmueble que adquiere(n) a través del presente instrumento será su casa de habitación. **3.** Que no tiene otro bien afectado a vivienda familiar. Dado que no se cumplen todos los requisitos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, el(la) suscrito(a) Notario(a) declara que **NO** procede afectación a vivienda familiar. **MANIFESTACION DE LA(EL) NOTARIA(O):** Se advierte a el(la)(los) compareciente(s) que la presente escritura pública sólo podrá(n) inscribirse(n) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los 2 meses siguientes a su otorgamiento, ya que de no hacerlo en el término indicado, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; la obligación que tiene(n) de leer la totalidad del texto del presente instrumento público, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto del presente instrumento público; En consecuencia, la(el) Notaria(o) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la misma por el (los) otorgante (s) y la(el) Notaria(o). Leído el presente instrumento público por los comparecientes, lo aceptan y firman en constancia, siendo advertidos de la formalidad de su registro en el término legal. **ADMINISTRATIVA NRO. 10 DE 2004:** La(El) suscrita(o) Notaria(o) advierte a los contratantes sobre la Instrucción Administrativa Nro. 10 del 1º. de Abril de 2004, de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la Superintendencia de Notaria y Registro, referente al paz y salvo sobre servicios públicos, que en caso de tener deuda alguna por dichos conceptos, quedan obligados solidariamente a dicho pago. **LEY 675 DE 2001.** Presentaron paz y salvo de administración valido hasta el 31 de Octubre de 2019, expedido por DIANA MARIA JARAMILLO G., administrador(a).----------

Se extendió en hojas SBO011931425/311931424/511931423/711931422/911931421/ - 111931420/311931419/511931418/711931417/911931416. Presentaron paz y salvos- predial y valorización, certificados 1380137/138 y 471073 del 18 Septiembre y 2 Octubre 2019, validos hasta 31 Diciembre y 31 Octubre 2019, expedidos - por Secretaria de Hacienda y Fonvalmed a FIDUCOLOMBIA S.A. FIDECICOMISO P.A. OTOSHI. Avalúo predios $474'526.000. Derechos $2'194.638 Res. 691 de 2019. - Reteiva $416.982. Lo escrito a m'quina si vale. - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NANCY EUGENIA OSPINA JARAMILLO.
C.C. 43.677.752
Apoderada Especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Nit. 860.034.594-1,

JUAN DAVID DUQUE JARAMILLO.
C.C. 71'706.522.
Apoderado FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. (OBRANDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ATOSHI).
Nit. 830.054.539-0

CARLOS MARIO LACOUTURE CORREA.

SBO911931416
TEFRCBAO1SZHCGCJ
05/12/2018

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

C.C. 71658267

Tel. 315-3125000

Dirección: CRA 26A # 9A11 / 1903 Medellín.

E.Mail: CARLOSMLAC @gMAIL.com

Actividad o profesión: Administrador

Persona expuesta políticamente Decreto 1674 de 2016: SI ____ NO X

Cargo:

Fecha de Vinculación:

Fecha de Desvinculación:

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA

Notaria(o) Tercera(o) del Círculo de Envigado (Ant.)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Señal Textos Ltda. 2006

2279 -1

DA 01350573

ENGLOBE - REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ATOSHI

Otorgante : FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.- FIDEICOMISO P.A. ATOSHI.

ESCRITURA NÚMERO : DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (2 2 7 9).

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de año dos mil seis (2006), en la Notaría Tercera de este Círculo Notarial, cuyo(a) Notario(a) **MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA**, compareció **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO**, quien obra en representación legal del **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI**, constituido por escritura pública No.1078 del 13 de julio de 2005 de la notaría Tercera de Envigado, **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, legalmente constituida por Escritura Pública Cero Cero Uno (001) del Dos (2) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992) otorgada en la Notaria Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución Ciento Cinco (105) del Quince (15) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992), todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta, representada por **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.542.022 expedida en Envigado (Ant.). quien obra en calidad de Suplente del Presidente de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, con número de identificación tributaria 800.150.280-0, y por tanto en representación legal de dicha sociedad fiduciaria, todo lo cual acredita con el certificado de la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio que adjunta, quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMISO**, manifestó :

29-12-2006

ENGLOBE.

PRIMERO : Que el FIDEICOMISO P.A. ATOSHI es propietario de los siguientes lotes de terreno : ----------

a) **LOTE DE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 2 A DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA- ATOSHI** : Un lote de terreno, que hace parte integrante **DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA – ATOSHI** situado en la Ciudad de Medellín, fracción El Poblado, con un área total de 3.588.41 mts2, comprendido por los siguientes linderos: Por el **Norte**, en parte con el LOTE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante de la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
Notaria

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Envigado y en otra, con el LOTE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 2 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA - ATOSHI, resultante del la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Envigado; por el **Oriente**, con la Carrera 27; Por el **Sur**, con la quebrada Sanin o Mona y por el **Occidente**, con el LOTE DE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante del la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Envigado. Los linderos descritos se encuentran comprendidos dentro del perímetro formado por los puntos Z7,A9,A8 y Z7 punto de partida del plano, Torres de Agua – Constitución de Urbanización. Matrícula Inmobiliaria No. 001-872731.----------

b) LOTE DE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 2 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA- ATOSHI : Un lote de terreno, que hace parte integrante **DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL TORRES DE AGUA – ATOSHI** situado en la Ciudad de Medellín, fracción El Poblado, con un área total de 473.5 mts2, comprendido por los siguientes linderos: Por el **Norte**, en parte con el LOTE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante del la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Medellín; por el **Oriente**, con la Carrera 27; Por el **Sur**, y por el **Occidente**, con LOTE DE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 2 A DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA - ATOSHI, resultante del la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria. Tercera de Medellín. Los linderos descritos se encuentran comprendidos dentro del perímetro formado por los puntos A4,A5,Z1,A8,A12,Z12,A7,Z13,A3 y A4 punto de partida del plano, Torres de Agua – Constitución de Urbanización. Matrícula Inmobiliaria No.001-872732.----------

SEGUNDO : Que adquirió los inmuebles a titulo de Fiducia mercantil irrevocable y por el modo de la tradición de GILMA NORA ARANGO CHICA y de FAJARDO MORENO & CIA S.A., tal como consta en la escritura publica No.1078 del 13 de julio de 2005 de la notaria Tercera de Envigado, aclarada por medio de la escritura pública No. 1991 de 27 de Noviembre de 2006, de la Notaría Tercera de Envigado.----------

TERCERO : Que en las calidades indicadas comparece englobar en un solo inmueble, los lotes anteriormente descritos así: Lote de terreno, situado en la ciudad de Medellín, fracción El Poblado, con un área total de 4.061.91 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Por el **Norte**, Con el LOTE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante del la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01350560

No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Envigado (Ant.); por el **Oriente**, con la Carrera 27; Por el **Sur**, con la quebrada Sanín o Mona y por el **Occidente**, con LOTE DE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante del la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura pública No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Envigado (Ant.). Los linderos descritos se encuentran comprendidos dentro del perímetro formado por los puntos Z7, A8, A4, A3, A6, A8, A9 y Z7 punto de partida del plano, Torres de Agua – Constitución de Urbanización. ----------

CUARTO : Se solicita al señor registrador de instrumentos públicos cancelar los folios de matrícula inmobiliaria No. 001-872731 y 001-872732 y asignarle nuevo folio al lote resultante del englobe.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO 033 Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO 033 Gonzalo Agudelo Lascano Notario Encargado

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

compareció **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.98.542.022 expedida en Envigado, en el carácter de suplente del Presidente, actúa en nombre y representación de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., representación que acredita con El Certificado expedido por La Superintendencia Bancaria, quien a su vez actúa como vocera y titular jurídica del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI,** constituido por escritura pública No.1078 del 13 de julio de 2005 de la notaría Tercera de Envigado, que fue aclarado por la escritura publica número 1991 de 27 de Noviembre de 2006, de la Notaría Tercera de Envigado, que para este contrato se denominará **LA FIDUCIARIA** y manifestó:----------

PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria del siguiente lote de terreno: Lote de terreno, situado en la ciudad de Medellín, fracción El Poblado, con un área total de 4.061.91 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Por el **Norte**, Con el LOTE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante del la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Medellín; por el **Oriente**, con la Carrera 27; Por el **Sur**, con la quebrada Sanín o Mona y por el **Occidente**, con LOTE DE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante del la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Medellín. Los linderos descritos se encuentran comprendidos dentro del perímetro formado por los

Enmendado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

puntos Z7, A8, A4, A3, A6, A8, A9 y Z7 punto de partida del plano, Torres de Agua – Constitución de Urbanización. ----------

El cual se identificará con el folio de matricula inmobiliaria que le asigne el Señor Registrador de Instrumentos Públicos con posterioridad al registro de la presente escritura.----------

SEGUNDO: Que adquirió el lote como se indica en la cláusula segunda de la primera parte de ésta escritura.----------

TERCERO: Que viene a someter al régimen de la propiedad horizontal los bienes que surgirán como consecuencia de la construcción del edificio denominado ATOSHI, el cual se levantará sobre el lote que acaba de describirse. ----------

CUARTO: Para dar cumplimiento a la ley 675 de 2001, viene a elevar a escritura pública el reglamento de propiedad horizontal del **EDIFICIO ATOSHI PROPIEDAD HORIZONTAL** y para tal efecto protocoliza los siguientes documentos: a) Planos aprobados donde se muestra la localización, linderos, nomenclatura, altura y área de los bienes de dominio privado y señalamiento general de las áreas de los bienes afectados al uso común. b) Copia de la Licencia de construcción. c) Memoria descriptiva. d) Proyecto de división. ----------

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ATOSHI PROPIEDAD HORIZONTAL.

CAPITULO I

OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO

ARTICULO 1: OBJETO: El presente reglamento tiene por objeto la individualización de los bienes de dominio particular que conforman **EL EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL,** el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, la determinación de los bienes comunes esenciales y no esenciales, la determinación de los factores de copropiedad que son la base según la cual contribuirán los copropietarios a los gastos correspondientes a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, los derechos y obligaciones de los habitantes del edificio a cualquier título y las sanciones por el incumplimiento de dichas obligaciones, en cuanto al uso, goce y destinación general de las unidades de dominio privado y de los bienes comunes y el establecimiento de los órganos de administración general, atribuyendo a estos sus derechos, obligaciones y funciones especificas. Las relaciones de los copropietarios y las de estos con los bienes que conforman la propiedad horizontal, los cuales deben regirse por los principios de función social y ecológica de la propiedad, convivencia pacifica y solidaridad social, respeto de la dignidad humana, desarrollo de la libre iniciativa privada dentro de los limites del bien común, y el derecho al debido proceso, por ellos deben regirse todas las relaciones y hechos que se originen en la misma.----------

ARTICULO 2: OBLIGATORIEDAD: Las normas contenidas en el presente

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01350572

reglamento tienen fuerza obligatoria no solo para los actuales propietarios sino, para los futuros adquirentes o moradores a cualquier título de los bienes de dominio particular que conforman el edificio. En consecuencia, en todo acto de enajenación o desprendimiento del uso o goce de uno de estos inmuebles se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que quien ocupe el inmueble, conoce y acepta de antemano en todas sus partes las disposiciones del presente reglamento. ----------

ARTÍCULO 3: CASOS NO PREVISTOS: Cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable a un caso concreto se aplicarán en su orden: ----------

1) Las normas del mismo reglamento que regulen situaciones análogas; ----------

2) Las normas previstas en el estatuto básico de la propiedad horizontal en Colombia (Ley 675 de 2001), que regulen situaciones análogas a las que se pretende resolver; ----------

3) Las normas que con posterioridad se dicten para este tipo de propiedad y sea su aplicación posible en forma directa o por analogía; ----------

5) Las demás normas del Código Civil, aplicables en forma directa o por analogía. --------

6) Las normas del código de Comercio aplicables en forma directa o por analogía y --------

7) Finalmente, la jurisprudencia y la doctrina sobre régimen de propiedad horizontal.------

CAPITULO II

CONFORMACIÓN Y DIVISIÓN

ARTÍCULO 4: CONFORMACIÓN Y DIVISIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 675 de 2001, **EL EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, esta conformado por dos tipos de bienes así:----------

a. **BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR:** Son aquellos inmuebles debidamente delimitados, funcionalmente independientes, de propiedad y aprovechamiento exclusivo, con salida a la vía pública directamente o por pasaje común. Son por ende de libre disposición, utilización y goce del titular del derecho de dominio privado, cuya descripción cabida y linderos se especifican mas adelante. La propiedad sobre los bienes privados implica un derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, en proporción a los coeficientes de copropiedad. Cada propietario será dueño exclusivo de su inmueble y en consecuencia podrá enajenarlo, gravarlo, limitarlo, arrendarlo y en general, ejercer sobre él todos los atributos inherentes al dominio, siempre y cuando en el ejercicio de dichos derechos no se contravengan disposiciones legales, normas imperativas y/o los principios orientadores consagrados en el presente estatuto. El dominio exclusivo se ejerce sobre las áreas, espacios y elementos comprendidos dentro del perímetro del inmueble, el revestimiento que cubre los pisos y en general los bienes que por radicación o adherencia se encuentren dentro de dicho perímetro, los muros, columnas

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Gonzalo Agudelo Lascano Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y buitrones son bienes de uso común por tanto no hacen parte de la propiedad exclusiva.---

b. **BIENES COMUNES**: Son Partes del edificio pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación, permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. ----------

Los bienes comunes pueden ser esenciales y no esenciales, siendo los primeros los indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del edificio, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular, los demás son bienes comunes no esenciales.----------

c. BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO: Son bienes comunes de uso exclusivo los no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general aquellos cuyo uso comunal limitaría el goce y disfrute de un bien privado, tales como terrazas, cubiertas, patios interiores y retiros. Podrán ser asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización pueden disfrutarlos.----------

CAPITULO III

DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR

ARTÍCULO 5: BIENES PRIVADOS: Los bienes privados o de dominio particular de el edificio tendrán las siguientes destinaciones: 55 apartamentos, 93 parqueaderos, de los cuales 36 tienen cuarto útil integrado, 24 cuartos útiles y 1 cuarto de HOBBIES, cuya descripción, cabida y linderos se anotarán más adelante en este mismo reglamento. --------

PARAGRAFO: El uso antes indicado se entiende de tal manera que en ningún caso impida, estorbe o perturbe el derecho de los demás copropietarios al uso y disfrute de sus respectivos bienes privados, o se contraríen la moral o las buenas costumbres, o constituyan actividades peligrosas o riesgosas, o impliquen la tenencia así sea ocasional o transitoria de elementos u objetos que amenacen la seguridad del edificio o la tranquilidad de sus habitantes conforme a este reglamento.----------

DESCRIPCION DE LOS BIENES PRIVADOS O DE DOMINIO PARTICULAR

APARTAMENTO No. 202: Destinado a vivienda, ubicado en el piso dos del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente y un área de terrazas privadas descubiertas de 132.20 metros cuadrados; para un área total privada de 288.20 metros cuadrados, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y pasamanos que lo separan de vacío sobre zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de zona común, punto fijo; Por el **SUR**, con muro común y pasamanos que lo separan de vacío sobre zona verde común; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y pasamanos que lo separan de vacío sobre zona verde

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01332823

común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso tres; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso uno. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22, 23,24,25,26,27,28,29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P2. Este apartamento cuenta con una terraza bien común de uso exclusivo de 132.20 mts2., aproximadamente.----------

APARTAMENTO No. 203: Destinado a vivienda, ubicado en el piso dos **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 180.60 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 169.58 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y pasamanos que lo separan de vacío sobre zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y pasamanos que lo separan de vacío sobre zona verde común, antejardín; Por el **SUR**, con muro común y pasamanos que lo separan del acceso al edificio; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan del punto fijo del piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso tres; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso uno. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 1 punto de partida del plano P2. Este apartamento cuenta con una terraza bien común de uso exclusivo de 128.80 mts2., aproximadamente.----------

APARTAMENTO No. 301: Destinado a vivienda, ubicado en el piso tres **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202, de punto fijo de este piso y de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el acceso al edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso

Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
María Cecilia Acevedo Rivera

cuatro; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P3-4. Este apartamento cuenta con una terraza bien común de uso exclusivo de 50.00 mts2., aproximadamente.----------

APARTAMENTO No. 302: Destinado a vivienda, ubicado en el piso tres **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y del punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso cuatro; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P3-4.----------

APARTAMENTO No. 303: Destinado a vivienda, ubicado en el piso tres **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 180.60 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 169.58 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan del vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y del punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso cuatro; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 1 punto de partida del plano P3-4.----------

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208616

APARTAMENTO No. 401: Destinado a vivienda, ubicado en el piso cuatro **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202, de punto fijo de este piso y de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el acceso al edificio; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicadas en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso cinco; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso tres. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P3-4.---

APARTAMENTO No. 402: Destinado a vivienda, ubicado en el piso cuatro **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de la zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y del punto fijo de este piso; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso cinco; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso tres. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P3-4.----------

APARTAMENTO No. 403: Destinado a vivienda, ubicado en el piso cuatro **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de2.45, metros lineales

NOTARIA TERCERA ENCARGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

aproximadamente, con un área construida de 180.60 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 169.58 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de zona verde común; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y del punto fijo de este piso; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso cinco; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso tres. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 1 punto de partida del plano P3-4.----------

APARTAMENTO No. 501: Destinado a vivienda, ubicado en el piso cinco **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de punto fijo de este piso y de terraza del apartamento No. 203; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio ; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso seis. Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso cuatro. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P5.----------

APARTAMENTO No. 502: Destinado a vivienda, ubicado en el piso cinco **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01332824

6

sobre punto fijo del piso dos y punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso seis; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso cuatro. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P5.----------

APARTAMENTO No. 503: Destinado a vivienda, ubicado en el piso cinco **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y pasamanos que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y del punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso seis; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso cuatro. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 1 punto de partida del plano P5. Este apartamento cuenta con una terraza bien común de uso exclusivo de 14.29 mts2., aproximadamente.----------

APARTAMENTO No. 601: Destinado a vivienda, ubicado en el piso seis **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan del vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al

NOTARIA TERCERA ENCARGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
María Soledad Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso siete; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso cinco. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 602: Destinado a vivienda, ubicado en el piso seis **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso siete; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso cinco. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 603: Destinado a vivienda, ubicado en el piso seis **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y del punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso siete; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso cinco. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208618

7.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 701: Destinado a vivienda, ubicado en el piso siete **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio ; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso ocho; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso seis. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 702: Destinado a vivienda, ubicado en el piso siete **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso ocho; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso seis. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO No.703: Destinado a vivienda, ubicado en el piso siete **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y el punto fijo de este piso; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso ocho; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso seis. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 801: Destinado a vivienda, ubicado en el piso ocho **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso nueve; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso siete. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 802: Destinado a vivienda, ubicado en el piso ocho **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01350564

8.

comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso nueve; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso siete. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No.803: Destinado a vivienda, ubicado en el piso ocho **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y del punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso nueve; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso siete. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 901: Destinado a vivienda, ubicado en el piso nueve **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diez; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso ocho. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 902: Destinado a vivienda, ubicado en el piso nueve **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diez; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso ocho. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No.903: Destinado a vivienda, ubicado en el piso nueve **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y del punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diez; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso ocho. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208620

9.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1001: Destinado a vivienda, ubicado en el piso diez **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellin, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio,; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso once; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso nueve. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1002: Destinado a vivienda, ubicado en el piso diez **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de la zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso once; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso nueve. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
María Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO No. 1003: Destinado a vivienda, ubicado en el piso diez **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203, y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso once; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso nueve. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1101: Destinado a vivienda, ubicado en el piso once **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso doce; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso diez. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1102: Destinado a vivienda, ubicado en el piso once **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01350565

10.

comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso doce; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso diez. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1103: Destinado a vivienda, ubicado en el piso once **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y el punto fijo de este piso; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso doce; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso diez. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1201: Destinado a vivienda, ubicado en el piso doce **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Gonzalo Agudelo Bascano Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso trece; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso once. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1202: Destinado a vivienda, ubicado en el piso doce **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso trece; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso once. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1203: Destinado a vivienda, ubicado en el piso doce **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso trece; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso once. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208622

11.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1301: Destinado a vivienda, ubicado en el piso trece **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso catorce; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso doce. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1302: Destinado a vivienda, ubicado en el piso trece **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso catorce; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso doce. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
María Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO No. 1303: Destinado a vivienda, ubicado en el piso trece **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y el punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso catorce; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso doce. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1401: Destinado a vivienda, ubicado en el piso catorce **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso quince; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso trece. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1402: Destinado a vivienda, ubicado en el piso catorce **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01350566

12

comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso quince; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso trece. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1403: Destinado a vivienda, ubicado en el piso catorce DEL **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y el punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso quince; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso trece. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1501: Destinado a vivienda, ubicado en el piso quince **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dieciséis; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso catorce. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1502: Destinado a vivienda, ubicado en el piso quince **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dieciséis; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso catorce. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1503: Destinado a vivienda, ubicado en el piso quince **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y el punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dieciséis; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso catorce. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208624

13

puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1601: Destinado a vivienda, ubicado en el piso dieciséis **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diecisiete; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso quince. El área del inmueblé esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1602: Destinado a vivienda, ubicado en el piso dieciséis **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diecisiete; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso quince. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

NOTARIA TREINTA ENVIGADO
María Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TREINTA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

MARIA TERESA
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO No. 1603: Destinado a vivienda, ubicado en el piso dieciséis **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y el punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diecisiete; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso quince. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1701: Destinado a vivienda, ubicado en el piso diecisiete **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y de zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dieciocho; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso dieciséis. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1702: Destinado a vivienda, ubicado en el piso diecisiete **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran

Señal Textos Ltda. 2006

comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dieciocho; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso dieciséis. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1703: Destinado a vivienda, ubicado en el piso diecisiete **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dieciocho; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso dieciséis. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1801: Destinado a vivienda, ubicado en el piso dieciocho **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales. aproximadamente, con un área construida de 136.20 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 127.09 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al

NOTARIA 33 ENVIGADO
María Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA 33 ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

MARIA TERESA [illegible]
Vo Bo Abogada Revisora

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

edificio; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diecinueve; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso diecisiete. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1802: Destinado a vivienda, ubicado en el piso dieciocho **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.00 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de la zona verde común; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diecinueve; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso diecisiete. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1803: Destinado a vivienda, ubicado en el piso dieciocho **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 167.80 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 156.14 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y el punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso diecinueve; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso diecisiete. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado

Señal Textos Ltda. 2006

por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1 punto de partida del plano P6-18.----------

APARTAMENTO No. 1901: Destinado a vivienda, ubicado en los pisos diecinueve y veinte **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una doble altura libre de 2.45 y 5.50 en la doble altura, metros lineales aproximadamente, con un área construida en el primer piso ~~de 132.70~~ metros cuadrados aproximadamente, un área útil de 126.18 metros cuadrados aproximadamente, y con un área construida en el segundo piso de 83.80 metros cuadrados aproximadamente, y un área útil de 79.63 metros cuadrados aproximadamente, para un área total construida de 216.50 metros cuadrados, y un área total útil de 205.81 metros ~~cuadrados; El primer piso~~ cuenta con áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos, de terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y de zona verde común; Por **ENCIMA,** con losa que lo separa del segundo piso de este apartamento; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso dieciocho. El área del primer piso esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 1 punto de partida del plano P19. ----------

El segundo piso cuenta con áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan del vacío sobre terraza del apartamento No. 202, de terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre acceso al edificio; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes y club house ubicados en el piso dos, y vacío al salón del primer piso de este apartamento; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terrazas comunes, sobre zona verde común y sobre proyección de losa de este apartamento; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso veintiuno; Por **DEBAJO,** con losa que lo separa del primer piso de este apartamento. El área del segundo piso está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 29 punto de partida del plano P20.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO No. 1902: Destinado a vivienda, ubicado en los pisos diecinueve y veinte **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura doble libre de 2.45 y 5.50 en la doble altura, metros lineales aproximadamente, con un área construida en el primer piso de 176.90 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 166.78 metros cuadrados aproximadamente, y con un área construida en el segundo piso de 156.08 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 147.22 metros cuadrados aproximadamente, para un área total construida de 332.98 metros cuadrados aproximadamente y un área útil total de 314.00 metros cuadrados aproximadamente; El primer piso cuenta con áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 202 y de zona verde común; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 202; Por **ENCIMA,** con losa que lo separa del segundo piso ; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso dieciocho. El área de este piso está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 1 punto de partida del plano P19. ----------

El segundo piso cuenta con áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del primer piso de este apartamento y de vacio sobre terraza del apartamento No. 202; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre punto fijo del segundo piso, y punto fijo del piso veinte; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No.202; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No.202; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso veintiuno; Por **DEBAJO,** con losa que lo separa del primer piso de este apartamento. El área del segundo piso está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 36 punto de partida del plano P20.----------

APARTAMENTO No. 1903: Destinado a vivienda, ubicado en el piso diecinueve **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 180.60 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 169.34 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y

Señal Textos Ltda. 2006

ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de vacio sobre la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso veinte; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso dieciocho. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 1 punto de partida dél plano P19.----------

APARTAMENTO No. 2003: Destinado a vivienda, ubicado en el piso veinte **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura libre de 2.45, metros lineales aproximadamente, con un área construida de 180.60 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 168.78 metros cuadrados aproximadamente, áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y y de vacio sobre la terraza del apartamento No. 503; Por el **ORIENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE**, con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre el punto fijo del piso dos y de punto fijo de este piso; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso veintiuno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del piso diecinueve. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 1 punto de partida del plano P20.----------

APARTAMENTO No. 2103: Destinado a vivienda, ubicado en los pisos veintiuno y veintidos **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con una altura doble libre de 2.45 y 5.50 en la doble altura, metros lineales aproximadamente, con un área construida en el primer piso de 212.70 metros cuadrados aproximadamente y un área útil de 201.52 metros cuadrados aproximadamente, y con un área construida en el segundo piso de 130.10 metros cuadrados aproximadamente; y un área útil de 121.89 metros cuadrados aproximadamente, para un área total construida de 342.80 metros cuadrados

033 NOTARIA TERCERA ENCARGADO Maria Cecilia Acevedo Rivera

033 NOTARIA TERCERA ENCARGADO Gonzalo Agudelo Lascano Notario Encargado

MARIA TERESA [illegible]
Vo Bo Abogada Revisora

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

aproximadamente, un área útil total de 323.41 metros cuadrados aproximadamente; El primer piso cuenta con áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de vacío sobre zona verde común; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203 y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan punto fijo de este piso y de vacío sobre punto fijo del piso dos; Por **ENCIMA,** con losa que lo separa del segundo piso de este apartamento; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del piso veinte. El área del primer piso del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 1 punto de partida del plano P21. ----------

El segundo piso cuenta con áreas que se encuentran comprendidas dentro de los siguientes linderos: Por el **NORTE,** con muro y ventanería que lo separan de vacío sobre terraza y salón del primer piso de éste apartamento y de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **ORIENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203; Por el **SUR,** con muro común y ventanería que lo separan de vacío sobre la terraza del apartamento No. 203, y de punto fijo de este piso; Por el **OCCIDENTE,** con muro común y ventanería que lo separan de punto fijo del piso veintidós; Por **ENCIMA,** con la losa común que sirve de cubierta al edificio; Por **DEBAJO,** con losa que lo separa del primer piso de este apartamento. El área del segundo piso del inmueble está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68,69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 59 punto de partida del plano P22.----------

CUARTO DE HOBBIES: Destinado al ejercicio de actividades lúdicas, ubicado en el piso veintitres **DEL EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27, con un área de 13.50 mts2., con una altura de 2.45 metros, cuya área se encuentra comprendida por los siguientes linderos: Por el NORTE, con muro común que lo separa de cubierta del edificio; por el ORIENTE, con muro común que lo separa de cubierta del edificio; por el SUR, con muro común que lo separa de cubierta del edificio y por el OCCIDENTE, con muro común que lo separa de acceso a la cubierta del edificio. El perímetro está comprendido por los puntos 1,2,3,4 y 1, punto de partida del plano PC.----------

PISO 1

PARQUEADERO No. 1 – 2 CON CUARTO UTIL No.12: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208628

17.

almacenamiento de objetos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 37.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común de contención que lo separa de antejardín, en parte, en otra, con el parqueadero privado No. 8-7, y en otra, con el parqueadero privado No. 6-5 con útil No. 1; Por **SURORIENTE,** con muro de contención que lo separa del antejardín, en parte y en otra con muro común que lo separa del contador y la subestación; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero privado No. 3; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero privado No. 3, en parte, en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 7-8, y en otra, con el parqueadero privado No 6-5 con útil No. 1; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 18, 17, 16, 15, 14,13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 y 18 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 3: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.40 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No 5-6 con útil No. 1; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 1–2 con útil No. 12; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte, y en otra con escaleras en punto fijo; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 5–6 con útil No. 1, en parte y en otra, con escaleras en punto fijo; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18 y 24 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 4 CON UTIL No. 2: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a almacenamiento de objetos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No 5-6 con útil No 1; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero

NOTARIA TERCERA ENCARGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

NOTARIA TERCERA ENCARGADO
María Cecilia Acevedo Rivera

MARIA TERESA PORTILLA
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que lo separa del parqueadero privado No 6–5 con útil integrado No 1; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de cuarto de basuras, en parte, en otra con los ascensores, y en otra con escaleras del punto fijo del piso; Por el **NOROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 34, 35, 36, 27, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 5- 6 CON UTIL No. 1: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a almacenamiento de objetos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 27.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con el parqueadero privado No. 7-8; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero privado No. 7-8, en parte, en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 1-2 con útil No. 12, en otra con el parqueadero privado No.3 y en otra, con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No.4 con útil No. 2; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 4 con útil No. 2; Por el **NOROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte, en otra con el parqueadero privado No. 4 con útil No. 2 y en otra con el parqueadero privado No.7-8; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 42, 41, 40, 39, 38, 37, 26, 25, 28, 27, 36, 35, 34 y 42 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 7- 8: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 24.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 9 con útil No. 3; Por el **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 9 con útil No. 3, en parte, en otra, con el parqueadero privado No. 1-2 con útil No. 12 y en otra con el parqueadero privado No. 5-6 con útil No. 1; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No 5-6 con útil No1; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 5-6 con útil No.1, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular, y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 9 con útil 3; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01350568

esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 47, 46, 45, 44, 43, 42 y 47 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 9 CON UTIL No. 3: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a almacenamiento de objetos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 19.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con columna que lo separa del parqueadero privado No. 10, en parte y en otra con muro de contención que lo separa de antejardín; Por el **SURORIENTE**, con muro de contención que lo separa de antejardín, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No 7-8; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 7-8; Por el **NOROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte, en otra con el parqueadero privado No. 7-8 y en otra con parqueadero privado No. 10; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 55, 54, 53, 52, 51, 50, 49, 48, 47 y 55 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 10: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 16.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del cuarto útil No 4, en parte y en otra con muro de contención que lo separa de antejardín; Por el **SURORIENTE**, con muro de contención que lo separa de antejardín, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 9 con útil 3; Por el **SUROCCIDENTE**, con columna que lo separa del parqueadero privado No. 9 con útil No. 3; Por el **NOROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte, en otra con parqueadero privado No. 9 con útil 3, y en otra con muro medianero que lo separa del útil No. 4; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, ,57, 56 y 64 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 11: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro de contención y columnas que lo separa de antejardín; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte, en otra con muro de contención que lo separa de antejardín, y en otra con el parqueadero privado No. 12 con útil No. 5; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 12 con útil No 5; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte y en otra con el parqueadero privado No. 12 con útil No. 5; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 79, 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70 y 79 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 12 CON UTIL No 5: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a almacenamiento de objetos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.40 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 11; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte, en otra con el parqueadero privado No. 11 y en otra con el parqueadero privado No. 13 con útil No. 6; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 13 con útil No. 6; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común, en parte, en otra con el parqueadero privado No. 13 con útil No. 6, y en otra con el parqueadero privado No. 11; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 86, 85, 84, 83, 82, 81, 80, 79 y 86 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 13 CON UTIL No. 6: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a almacenamiento de objetos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 16.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 12 con útil No. 5; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular en parte y en otra con el parqueadero privado No. 12 con útil No. 5; Por el **SUROCCIDENTE**, con columna que lo separa del parqueadero privado No. 14, en parte y en otra con muro de contención que lo separa de zona verde común; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa de parqueadero privado No. 13

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208630

19.

con útil No. 5 y en otra con muro de contención que lo separa de zona verde común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 94, 93, 92, 91, 90 ,89, 88, 87 y 94 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 14: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.90 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con columna que lo separa del parqueadero privado No. 13 con útil No. 6; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con parqueadero privado No. 15; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 15; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común, en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 15 y 13 con útil No. 6; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 100, 99, 98, 97, 96, 95 y 100 punto de partida del plano P1.--------

PARQUEADERO No. 15: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 14; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 14 y 16; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 16; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común, en parte y en otra con los parqueaderos privados No 14 y 16; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 103, 102, 101, 100 y 103 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 16: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Tascano
Notario Encargado
María Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 15; Por el **SURORIENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 15 y 17;Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero privado No. 17; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 15 y 17; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 106, 105, 104, 103 y 106 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 17: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 16; Por el **SURORIENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte, en otra con el parqueadero privado No. 16 y en otra con el parqueadero privado No. 18 con útil No. 7; Por el **SUROCCIDENTE,** con columna que lo separa del parqueadero privado No. 18 con útil No. 7; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte, y en otra con los parqueaderos privados No 16 y 18 con útil No. 7; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 113, 112, 111, 110, 109, 108, 107, 106 y 113 punto de partida del plano P1.--------

PARQUEADERO No. 18 CON UTIL No. 7: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a almacenamiento de objetos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con columna que lo separa del parqueadero privado No. 17; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero privado No. 17, en otra con zona común de circulación vehicular, y en otra con cuarto útil No. 8; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 8, y del parqueadero privado No. 19; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro de contención que lo separa de zona verde común, en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 17 y19; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 123, 122, 121, 119, 118, 117, 116, 115, 114, 113 y 123 punto de partida del plano P1.----------

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208631

20.

PARQUEADERO No. 19: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 18 con útil No 7, en parte y en otra con el cuarto útil No. 8; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte, en otra con el útil No. 8 y en otra con parqueadero privado No. 20; Por el **SUROCCIDENTE**, con columna que lo separa del parqueadero privado No. 20; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común, en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 20 y 18 con útil No. 7; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 132, 131, 130, 129, 128, 127, 126, 125 y 132 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 20: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con columna que lo separa del parqueadero privado No. 19; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 19 y 21; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 21; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 19 y 21; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 139, 138, 137, 136, 135, 134, 133, 132 y 139 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 21: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 20; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 20 y

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
María Cecilia Acevedo Rivera

MARIA TERESA P[illegible]
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

22; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 22; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 20 y 22; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 142, 141, 140, 139 y 142 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 22: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 21; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 21 y 23; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 23; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte y en otra con los parqueaderos privados No. 21 y 23; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 145, 144, 143, 142 y 145 punto de partida del plano P1.----------

PARQUEADERO No. 23: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 22; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular en parte, en otra con el parqueadero privado No. 22 y en otra con el parqueadero de visitantes No. 18; Por el **SUROCCIDENTE**, con columna que lo separa del parqueadero de visitantes No. 18; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte, en otra con el parqueadero privado No. 22 y en otra con el parqueadero de visitantes No. 18; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 152, 151, 150, 149, 148, 147, 146, 145 y 152 punto de partida del plano P1.----------

CUARTO ÚTIL No. 4: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por

Señal Textos Ltda. 2006

el **NORORIENTE,** con muro de contención y columna que lo separan de antejardín; **SURORIENTE,** con muro de contención que lo separa de antejardín, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 10; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No.10; Por el **NOROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 69, 68, 67, 66, 65 y 69 punto de partida del plano P1.----------

CUARTO ÚTIL No. 8: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 3.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 10 con útil No 7; **SURORIENTE,** con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No.19; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero privado No. 18 con cuarto útil No. 7 y del parqueadero 19; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 124, 125, 121, 122, 123 y 124 punto de partida del plano P1.----------

CUARTO ÚTIL No. 9: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.34 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; **SURORIENTE,** con columna que lo separa del cuarto útil No. 10; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro común que lo separa del parqueadero de visitantes No. 11; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular, en parte y en otra del el parqueadero de visitantes No. 11; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 154, 155, 156, 157, 153 y 154 punto de partida del plano P1.----------

CUARTO ÚTIL No. 10: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
María Cecilia Acevedo River

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 3.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa del parqueadero de visitantes No. 10; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro común que lo separa del parqueadero de visitantes No. 11; Por el **NOROCCIDENTE,** con columna que lo separa del cuarto útil No. 9; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 161, 158, 159, 160 y 161 punto de partida del plano P1.----------

CUARTO ÚTIL No. 11 Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa del parqueadero de visitantes No. 7; **SURORIENTE,** con muro común que lo separa del parqueadero de visitantes No. 7, en parte y en otra con muro de contención que lo separa de zona verde común; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro contención que lo separa de zona verde común; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular , en parte y en otra con muro de contención que lo separa de zona verde común; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO,** con sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 162, 163, 164, 165 y 162 punto de partida del plano P1.----------

SOTANO 1

PARQUEADERO No. 1: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.00 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 1, en parte y en otra con columna; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 4 en parte y en otra con el parqueadero No. 2; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular;. Por el **NOROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano 2. El área del inmueble está comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 8,7,6,5,4,3,2,1 y 8 punto de partida del plano S1.---------

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208633

PARQUEADERO No. 2: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 2, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 3; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 3; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de zona común; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 1, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del útil No. 2; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 2. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 22,21,20,19,18,17,16,15 y 22 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 3: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con muro común que lo separa de zona común planta; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común planta; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de zona común planta, en parte, en otra de muro común que lo separa de zona común y en otra del parqueadero No. 2; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 2; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 2. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 30,29,28,27,26,25,24,23 y 30 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 4: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.40 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común planta, en parte, en otra, con zona común de circulación vehicular y en otra con muro el parqueadero No. 42; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 42; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro

NOTARIA TERCERA ENCARGADO 1133
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
María Cecilia Acevedo Rivera

MARIA TERESA P...
No. De Autenticación ...

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

común que lo separa de terreno común y de zona común planta; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de zona común planta; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 2. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 38,37,36,35,34,33,32,31 y 38 punto de partida del plano S1.--------

PARQUEADERO No. 5-6 CON ÚTIL No. 3: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 28.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 7-8 con útil No. 4; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 7-8 con útil No. 4 en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 7-8, con útil No. 4; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano uno. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 46,45,44,43,42,41,40,39 y 46 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 7-8 CON ÚTIL No. 4: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 30.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de vacío sobre tanque de almacenamiento; Por el **SURORIENTE**, con muro común que lo separa de vacío sobre tanque de almacenamiento y de terreno común, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero 5-6, con útil No. 3; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 5-6, con útil No. 3; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 5-6, con útil No. 3, en parte, en parte con muro común que lo separa de vacío sobre tanque de almacenamiento y en otra con zona común de circulación peatonal y vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano uno. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 55,54,53,52,51,50,49,48,47,46 y 55 punto de partida del plano S1.

PARQUEADERO No. 9: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40.

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208634

23.

Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 10 con útil No 5, en parte, en otra co[n] muro común que lo separa de terreno común y en otra con zona común de circulaci[ón] peatonal ; Por el **SURORIENTE**, con zona común destinada a circulación peatonal; P[or] el **SUROCCIDENTE**, con zona común destinada a circulación peatonal y vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 10 con útil No.5; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 10 con útil No. 5; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano uno. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 62,61,60,59,58,57,56,63 y 62 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 10 CON ÚTIL No. 5: Hace parte integrante del **EDIFICI[O] ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Cal[le] 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 11 con útil No. 6, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 9; **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 9; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 9, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 11 con útil No. 6; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 11 con útil No.6; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano uno. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 72,71,70,69,68,67,66,65 y 72 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 11 CON ÚTIL No. 6: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 19.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 12-13, con útil No. 10, en parte, en

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 10 con útil No. 5; **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 10, con útil No 5; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 10, con útil 5, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 12-13 con útil No. 10; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 12-13 con útil No. 10; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 75,74,73,72 y 75 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 12-13 CON ÚTIL No. 10: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 31.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 14-15 con útiles No. 8 y 9, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 22-23, con útil 11; **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 11, con útil No 6; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 11, con útil 6, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 7; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero Nos. 14-15 con útiles No. 8 y 9; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 88,87,86,85,84,83,77,76,75 y 88 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 14-15 CON ÚTILES No. 8 y 9: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 36.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 20-21en parte, en otra, con el parqueadero No. 22-23 con útil No. 11 y en otra, con el parqueadero No.12-13 con útil No.10; **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 12-13 con útil No. 10; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 12-13 con útil No. 10 en parte, en otra con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 7, en otra con zona común de circulación

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01350561

24.

vehicular y en otra con el parqueadero No. 16; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 16 en parte y en otra con el parqueadero No. 18-19 con útil No. 20; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 112,111,110,109,108,107,106,105,104,103,102,101,100,99,98,97,96,95,94,93,92,91 y 112 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 16: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, ~~en la Calle~~ 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros, lineales aproximadamente, con un área de 14.00 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero 18-19, con Útil No. 20, en parte y en otra con el parqueadero 14-15 con útiles Nos. 8 y 9; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 14-15, con útiles Nos. 8 y 9; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 14-15, con útiles 8 y 9, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular y peatonal; Por el **NOROCCIDENTE**, con zona común punto fijo del piso en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 18-19, con útil 20; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 117,116,115,114,113,112 y 117 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 17 CON ÚTIL No. 18: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con el parqueadero No. 18-19 con útil No. 20; **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 18-19 con útil No. 20, en parte y en otra con zona común punto fijo del piso; Por el **SUROCCIDENTE**, con zona común punto fijo del piso; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 18, en parte, en otra con el parqueadero 18-19 con útil No. 20 y en otra con zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 135,134,133,132,131,130,129,128,127,126 y 135 punto de partida del plano S1.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO No. 18-19 CON ÚTIL No. 20: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 27.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 20-21; **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 20-21, en parte y en otra con el parqueadero Nos. 14-15, con útiles Nos 8-9 y con el parqueadero, No. 16; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 16, en parte, en otra, zona común punto fijo del piso y en otra del parqueadero No. 17 con útil No. 19; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 17, con útil No. 19, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 20-21: Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 146,145,144,143,142,141,140,139,138,137,136,135 y 146 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 20-21: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 24.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 22-23, con útil No. 11; Por el **SURORIENTE**, con los parqueaderos Nos. 22-23, con útil No. 11, 14-15 con útiles Nos. 8 y 9 y 18-19, con útil No. 20; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 18-19, con útil No. 20; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 18-19, con útil No. 20, en parte, en otra, con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 22-23, con Útil No. 11; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 151,150,149,148,147,146 y 151 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 22-23 CON ÚTIL No. 11: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 33.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 24, con útil No. 12; **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 24 con útil No.12, en parte, en

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208636

otra con muro común que lo separa de terreno común, en otra con el parqueadero No.14-15 con útiles No. 8-9 y en otra con el parqueadero No. 20-21; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 20-21; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 20-21, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 24, con útil No. 12; **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común, lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 167,166,165,164,163,162,161,160,159,158,157,156,155,154,153, 152,151 y 167 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 24 CON ÚTIL No. 12: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 20.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro medianero que lo separa del útil No. 13, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; **SURORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra con muro medianero, que lo separa del parqueadero 22-23 con útil No. 11; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 22-23, con útil No. 11; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 22-23 con útil No. 11, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con muro medianero que lo separa del útil No. 13; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 180,179,178,177,176,175,174,173,172,171,170,169,168 y 180 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 25: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SURORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 26 con útil No.14; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 26 con útil No. 14, en parte y en otra con

NOTARIA TERCERA ENCARGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENCARGADO Gonzalo Agudelo Lascano Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 196,195,194,193,192,191,190,189,188,187y 196 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 26 CON ÚTIL No. 14: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.40 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con el parqueadero No. 25; **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 25, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 27, con útil No. 15; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 27 con útil No. 15, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 203,202,201,200,199,198,197,196 y 203 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 27 CON ÚTIL No. 15: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 16.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** Con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 26 con útil No. 14; **SURORIENTE**, con el parqueadero 26, con útil No. 14, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 28; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 26 con útil No. 14; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 205,206,207,208,209,210,201,202,203,204 y 205 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 28: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.90 metros cuadrados

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208637

aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 27, con Útil No. 15; Por el **SURORIENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 29; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 29; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 29, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 29 con Útil No. 15; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 214,215,210,211,212,213 y 214 punto de partida del plano S1.-----

PARQUEADERO No. 29: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 28; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 28, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 30; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 30; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 30, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con el parqueadero No. 28; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 217,218,215,216 y 217 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 30: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 29; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 29, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 31; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 31; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 31, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con el parqueadero No. 29; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 220,221,218,219 y 220 punto de partida del plano S1.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO No. 31: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 30; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 30, en parte en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 32; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 32; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 32, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con el parqueadero No. 30; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 223,224,225,226,227,228,221,222 y 223 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 32: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 31; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 31, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con muro medianero que lo separa del útil No. 16; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 16, en parte y en otra, con el parqueadero No. 33; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 33, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con el parqueadero No. 31; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 234,235,236,237,228,229,230,231,232,233 y 234 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 33: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 32, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del útil No. 16; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 16, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 34; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 34, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA,** con losa común que

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208638

27

lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 251,250,249,248,247,246,245,244 y 251 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 34: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con el parqueadero No. 33; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 33, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 35; Por **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 35, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 258,257,256,255,254.253,252,251 y 258 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 35: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con el parqueadero No. 34; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 34, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 36; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 36, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 261,260,259,258 y 261 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 36: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por

NOTARIA 33 TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA 33 TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

MARIA TERESA [illegible]
Vo Bo Autoriza Notaria

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con el parqueadero No. 35; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 35, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 37; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 37, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 264,263,262,261 y 264 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 37: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con el parqueadero No. 36; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 36, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 38; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 38, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 271,270,269,268,267,266,265,264 y 271 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 38: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.10 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con el parqueadero No. 37; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 37, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 39; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 39, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 278,277,276,275,274,273,272,271 y 278 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 39: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.30 metros cuadrados

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208639

aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con el parqueadero No. 38; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 38, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 285,284,283,282,281,280,279,278 y 285 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 40: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.40 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con el parqueadero No. 41; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 41, en parte y en otra con muro común que lo separa de rampa de acceso al sótano dos; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 41; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 293,292,291,290,289,288,287,286 y 293 punto de partida del plano S1.----------

PARQUEADERO No. 41: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.40 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro medianero que lo separa de los cuartos útiles Nos. 21 y 22; Por el **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 22, en parte y en otra con muro común que lo separa de rampa de acceso al sótano dos; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 40; Por el **NOROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular en parte y en otra con el parqueadero No. 40; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que

NOTARIA TERCERA ENCARGADO María Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENCARGADO Gonzalo Agudelo Lascano Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 298,297,296,295,294,293 y 298 punto de partida del plano S1.-----

PARQUEADERO No. 42: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con el parqueadero No. 4, en parte, en otra, con zona común de circulación vehicular y en otra, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SURORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra, con el parqueadero No. 4; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 4; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 308,307,37,38 y 308 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 1: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular y con columna; Por el **SUROCCIDENTE,** con columna y con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 1: Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 1, en parte y en otra con muro zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 9,10,11,12,8 y 9 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 2: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 4.00 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con columna y con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 2; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa de los parqueaderos Nos. 1 y 2: Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa

Señal Textos Ltda. 2006

del parqueadero No. 1 y con columna; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 15,16,13,14 y 15 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 7: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 14-15, con útiles Nos 8 y 9; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 12-13, con útil No. 10; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular: Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 14-15, con útiles 8 y 9; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 91,90,89,88 y 91 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 13: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 24, con útil No. 12; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 24, con útil No. 12: Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 24, con útil 12, en parte y en otra con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 181,182,183,184,185,186 y 181 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 16: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Arango Pinzon

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 3.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 32; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 32, en parte y en otra con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 33: Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa de los parqueaderos Nos. 32 y 33; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 239,240,241,242,243 y 239 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 17: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 3.00 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 18; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de punto fijo del piso; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular: Por el **NOROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 123,122,121,120,119,118 y 123 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 18: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.90 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 17 con útil No. 19; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de punto fijo del piso; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 17; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 17, en parte, en otra con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 17, con útil No. 19; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208641

30.

lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 126,125,124,123 y 126 punto de partida del plano S1.-----

CUARTO ÚTIL No. 21: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 3.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 22; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 22 y del parqueadero No. 41; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 41, en parte y en otra con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 300,301,302,299 y 300 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 22: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 4.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular y de rampa de acceso al sótano dos; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de rampa de acceso al sótano dos en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 41; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 41 y del útil No. 21; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 303,306,305,304 y 303 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 23: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con

NOTARIA TERCERA ENCARGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENCARGADO Gonzalo Agudelo Lascano Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 6.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del cuarto útil No.24; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del cuarto útil No.24, en parte, en otra, con muro común que lo separa de vacío sobre rampa de acceso a parqueaderos y en otra, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 3; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 3; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 3, en parte, en otra, con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular y en otra, con muro medianero que lo separa del útil No. 24; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 310,309,308,307 y 310 punto de partida del plano S1.----------

CUARTO ÚTIL No. 24: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 6.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común planta eléctrica; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común planta eléctrica y de vacío sobre rampa de acceso a parqueaderos, en parte, y en otra, con muro medianero que lo separa del útil No. 23; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 23; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No.23, en parte, en otra, con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular y de zona común planta eléctrica; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del piso uno; Por **DEBAJO,** con losa común que lo separa del sótano dos. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 313,312,311,314 y 313 punto de partida del plano S1.----------

SOTANO 2

PARQUEADERO No. 1: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.00 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 2-3 con útil No. 24; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 2-3 con útil No. 24, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular; Por el **NOROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular; Por

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01350562

ENCIMA, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 1,4,3,2 y 1 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 2-3 CON UTIL No. 24: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a almacenamiento de objetos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre ~~de 2.40, metros lineales~~ aproximadamente, con un área de 26.40 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con el parqueadero No. 4-5, con útil 25; Por el **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No.9, en parte y en otra con muro común que lo separa de vacío sobre rampa de acceso a parqueaderos; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de vacío sobre zona común, en parte y en otra con el parqueadero No. 1; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 1, en parte, en otra, con zona común de circulación vehicular y en otra, con el parqueadero No. 4-5; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 12,13,14,10,9,8,7,6,5,4 y 12 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 4-5 CON UTIL 25 : Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 24.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con el parqueadero No. 6; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 6, en parte, en otra con el parqueadero No. 7 con útil No. 2, en otra y en otra con el parqueadero No. 2-3 con útil No. 24; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No.2-3 con útil No. 24; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 2-3 con útil No. 24, en parte, en otra, con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 6; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 17,16,14,13,12 y 17 punto de partida del plano S2.-------

PARQUEADERO No. 6: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.00 metros cuadrados

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 1 y del parqueadero No. 7 con útil No. 2; Por el **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 7 con útil No. 2 en parte y en otra del parqueadero No. 4-5 con útil 25; Por **SUROCCIDENTE**, con parqueadero No. 4-5 con útil 25; Por el **NOROCCIDENTE**, con parqueadero No. 4-5 con útil 25, en parte y en otra, con zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 17,24,23,22,21,20,19,18 y 17 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 7 CON CUARTO ÚTIL No. 2 : Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.00 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 8-9 con útil No. 3 y del útil No. 4; Por **SUROCCIDENTE**, con parqueadero No. 4-5 con útil 25, en parte y en otra con parqueadero No. 6; Por **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 6; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 32,35,34,33,31,30,29, 32 punto de partida del plano S2.

PARQUEADERO No. 8-9 CON CUARTO ÚTIL No. 3: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 27.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No.7 con útil No.2 y con el útil No. 4, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular, y en otra con el parqueadero No. 10-11; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 10-11; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No.10-11 en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con los parqueaderos Nos. 2-3 con útil No. 24 y 4-5 con útil 25; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa de los parqueaderos Nos. 4-5 con útil 25 y 7 con útil No. 2; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208643

32.: dentro del perímetro formado por los puntos 40,49,48,47,46,45,44,43,42,41 y 40 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 10-11: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 21.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 8-9, con útil No. 3, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 12-13; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 12-13; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 12-13 en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con el parqueadero No. 8-9, con útil No. 3; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero Nos. 8-9, con útil No. 3; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 49,52,51,50 y 49 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 12-13: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 21.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No.10-11 en parte y en otra con zona común de circulación vehicular y peatonal; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación peatonal en parte, y en otra con muro medianero que lo separa del útil No. 5; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del útil No. 5 en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con el parqueadero No. 10-11; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 10-11; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 52,55,54,53 y 52 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 14: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con zona común de circulación peatonal y vehicular en parte y en otra

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SURORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común en parte, en otra con muro medianero que lo separa del útil No. 5, y en otra con zona común de circulación peatonal; Por el **NOROCCIDENTE**, con zona común de circulación peatonal; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 62,65,64,63 y 62 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 15-16 CON ÚTIL No. 6: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 28.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 17-18 con útil integrado No. 7; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 17-18 con útil integrado No. 7 en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **NOROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 17-18, con útil No. 7; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 73,74,72,71,70,69,68,67,66 y 73 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 17-18 CON ÚTIL No. 7: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 30.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con zona común tanque de almacenamiento; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación peatonal en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra del parqueadero 15-16, con útil No. 6; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 15-16, con útil No. 6; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 15-16, con útil No.6, en parte y en otra con zona común de circulación peatonal y vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 82,81,80,79,78,77,76,75,74,73 y 82 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 19: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40.

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01208644

33.

Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 20 con útil No 8, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con zona común de circulación peatonal ; Por el **SURORIENTE,** con zona común destinada a circulación peatonal; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común destinada a circulación peatonal y vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 20 con útil No. 8; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 20 con útil No. 8; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 90,89,88,87,86,85, 84,83 y 90 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 20 CON ÚTIL No. 8: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 21 con útil No. 9, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 19; **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 19; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 19, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 21, con útil No. 9; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 21, con útil No.9; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 92,99,98,97,96,95,94,93 y 92 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 21 CON ÚTIL No. 9: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 19.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 22-23, con útil No. 13, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con muro medianero que lo

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

separa del parqueadero No. 20 con útil No. 8; **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 20, con útil No 8; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 20, con útil 8, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 22-23 con útil No. 13; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 22-23 con útil No. 13; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 99,102,101,100 y 99 punto de partida del plano S2.------

PARQUEADERO No. 22-23 CON ÚTIL No. 13: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 31.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 24-25 con útiles No. 11-12 y en otra con muro común que lo separa de terreno común; **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 21, con útil No 9; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 21, con útil 9, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 10; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero Nos. 24-25 con útiles No. 11 y 12; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 102,103,114,113,112,111, 110,104,103 y 102 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 24-25 CON ÚTILES No. 11 y 12: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 36.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 28-29 con útil No.23, en parte, en otra, con el parqueadero No. 30-31, en otra, con el parqueadero No. 32-33 con útil No. 14 y en otra, con el parqueadero No. 22-23 con útil No.13; **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 22-23 con útil No. 13; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 22-23 con útil No. 13 en parte, en otra con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 10 y en otra con el parqueadero No. 26; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 26 en parte y en otra con el parqueadero No. 28-29 con útil No. 23; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216528

inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 118, 139, 138, 137,135,134,133,132,131, 130,129,128,127,126,125,124,123,122,121,120,119 y 118 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 26: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.00 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero 28-29, con Útil No. 23, en parte y en otra con el parqueadero 24-25 con útiles Nos. 11 y 12; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 24-25, con útiles Nos. 11 y 12; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 24-25, con útiles 11 y 12, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular y peatonal; Por el **NOROCCIDENTE,** con zona común punto fijo del piso en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 28-29, con útil 23; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 139,144,143,142,141,140 y 139 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 27 CON ÚTIL No. 22: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 28-29 con útil No. 23; **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 28-29 con útil No. 23, en parte y en otra con zona común punto fijo del piso; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común punto fijo del piso; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 21, en parte, en otra con el parqueadero 28-29 con útil No. 23 y en otra con zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 162,161,160,159,158,157,156,155,154,153 y 162 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 28-29 CON ÚTIL No. 23: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Ri
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

MARIA TERESA
Notaria

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

aproximadamente, con un área de 27.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 30-31; **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 30-31, en parte y en otra con el parqueadero Nos. 24-25, con útiles Nos 11 y 12 y con el parqueadero, No. 26; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 26, en parte, en otra, zona común punto fijo del piso y en otra del parqueadero No. 27 con útil No. 22; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 27, con útil No. 22, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 30-31; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 173,172,171,170,169,168,167,166,165,164,163,162 y 173 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 30-31: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 24.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 32-33, con útil No. 14; Por el **SURORIENTE,** con los parqueaderos Nos. 32-33, con útil No. 14, 24-25 con útiles Nos. 11 y 12 y 28-29, con útil No. 23; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 28-29, con útil No. 23; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 28-29, con útil No. 23, en parte, en otra, con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 32-33, con Útil No. 14; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 178,177,176,175,174,173 y 178 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 32-33 CON ÚTIL No. 14: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 33.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 34, con útil No. 15; **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 34, con útil No. 15, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común, en otra del parqueadero No.24-15 con útiles No. 11 y 12 y en otra con muro medianero, que lo separa del parqueadero 30-31; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 30-31; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 30-31, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216529

y en otra con el parqueadero No. 34, con útil No. 15; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 194, 193, 192, 191,190,189,188,187,186,185,184, 183,182,181,180,179,178 y 194 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 34 CON ÚTIL No. 15: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 20.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro medianero que lo separa del útil No. 16, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; **SURORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra con muro medianero, que lo separa del parqueadero 32-33 con útil No. 14; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 32-33, con útil No. 14; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 32-33 con útil No. 14, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con muro medianero que lo separa del útil No. 16; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 207,206,205,204,203,202,201,200,199,198,197,196,195 y 207 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 35: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; por el **SURORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 36, en parte y en otra, con zona común de circulación vehicular; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 36, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 224,223,222,221,220,219, 218,217,216,215,214 y 224 punto de partida del plano S2.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
Notaria Encargada

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Tascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO No. 36 CON ÚTIL No. 17: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y a almacenamiento de objetos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.10 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 35; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 35, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 37, con útil No. 18; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 37, con útil No. 18, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 230',230,229,228,227,226,225,224 y 230' de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 37 CON ÚTIL No. 18: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos y al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 16.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 36 con útil No. 17; por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 36 con útil No. 17, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 38; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 36 con útil No. 17; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 240,239,238,237,236,235,234,233,232,231 y 240 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 38: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.90 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 37 con útil No. 18, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SURORIENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 39; Por el **SUROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 39; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 39, en parte y en otra con muro común que

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216530

lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 246,245, 244,243,242,241 y 246 punto de partida del plano S2.----- **PARQUEADERO No. 39:** Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 38; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 38, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 40; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 40; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 40, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 249,248,247,246 y 240 punto de partida del plano S2.--- **PARQUEADERO No. 40:** Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 39; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 39, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 41; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 41; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 41, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 252,251,250, 249 y 252 punto de partida del plano S2. **PARQUEADERO No. 41:** Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 40; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 40, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con el parqueadero No. 42; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 42; Por el

NOTARIA TERCERA ENCARGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOROCCIDENTE, con el parqueadero No. 42, en parte, en otra con muro común que lo separa de terreno común y en otra con el parqueadero No. 40; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro comprendido por los puntos 259,258,257,256,255,254,253,252 y 259 del plano S2. ----------

PARQUEADERO No. 42: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 17.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con el parqueadero No. 41; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 41, en parte, en otra con zona común de circulación vehicular y en otra con muro medianero que lo separa del cuarto Útil No. 19; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del cuarto útil No. 19, en parte y en otra del parqueadero No. 43; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 269,268,267,266,265,264,263,262,261,260 y 269 punto de partida del plano S2.----

PARQUEADERO No. 43: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.80 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte, en otra con el parqueadero No. 42, y en otra con muro medianero, que lo separa del cuarto útil No. 19; Por el **SURORIENTE**, con muro medianero que lo separa del cuarto Útil No. 19, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra del parqueadero No. 44; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 44, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 282,281,280,279,278,277,276,275 y 282 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 44: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216531

el **NORORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra con el parqueadero No. 43; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 43, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 45; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 45, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 289,288,287,286,285,284,283,282 y 289 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 45: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra con el parqueadero No. 44; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 44, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 46; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 46, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 292,291,290,289 y 292 punto de partida del plano S2.---

PARQUEADERO No. 46: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 11.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE**, con el parqueadero No. 45; Por el **SURORIENTE**, con el parqueadero No. 45, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE**, con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 47; Por el **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 47, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 295,294,293,292 y 295 punto de partida del plano S2.----------

NOTARIA TERCERA ENCARGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARQUEADERO No. 47: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 46, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 46, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 48; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 48, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 302,301,300,299,298,297,296,295 y 302 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 48: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.10 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 47, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 47, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con el parqueadero No. 49; Por el **NOROCCIDENTE,** con el parqueadero No. 49, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 309,308,307,306,305,304,303,302 y 309 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 49: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 48, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SURORIENTE,** con el parqueadero No. 48, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con zona común de circulación vehicular, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de terreno

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216532

común; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 316,315,314,313,312,311,310,309 y 316 punto de partida del plano S2.----------

PARQUEADERO No. 50: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al estacionamiento de vehículos, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 14.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero No. 14, en parte y en otra con zona común de circulación vehicular; Por el **SURORIENTE**, con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común que lo separa de terreno común, en parte y en otra, con muro medianero que lo separa del útil No. 5; Por **NOROCCIDENTE**, con el parqueadero No. 14; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 318,317,64,65 y 318 punto de partida del plano S2.----------

CUARTO ÚTIL No. 1: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; **SURORIENTE**, con columna que lo separa del parqueadero No. 17 con útil No. 2; Por el **SUROCCIDENTE**, con columna y muro medianero que lo separa del parqueadero No.6; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 6, en parte y en otra con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 25,26,27,28,24 y 25 punto de partida del plano S2.-------

CUARTO ÚTIL No. 4: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 17, con útil

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

No. 2, en parte y en otra zona común de circulación vehicular; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 8-9, con útil No. 3; Por el **SUROCCIDENTE,** común muro medianero que lo separa de lo separa del parqueaderos Nos. 8-9, con útil No.3 y 17 con útil No. 2; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 17, con útil No. 2; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 40,39,38,37,36,35 y 40 punto de partida del plano S2.----------

CUARTO ÚTIL No. 5: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 6.60 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación peatonal en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 14; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 14, en parte y en otra con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 12-13; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 12-13; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 61,60,59,58,57,56 y 61 punto de partida del plano S2.----------

CUARTO ÚTIL No. 10: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.30 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 24-25, con útiles Nos. 11 y 12; Por el **SURORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 22-23, con útil No 13; Por el **SUROCCIDENTE,** muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 24-25, con útiles Nos. 11 y 12; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 118,117,116,115 y 118 punto de partida del plano S2. ----------

CUARTO ÚTIL No. 16: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40.

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216533

39.

Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.50 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de terreno común en parte y en otra con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 34, con útil No 15; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 34, con útil No. 15; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 34, con útil No. 15, en parte y en otra con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 213,212,211,210,208 y 213 punto de partida del plano S2.----------

CUARTO ÚTIL No. 19: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 3.70 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 42; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 43; Por el **NOROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa de los parqueaderos No. 42 y 43; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO,** con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 270,274,273,272,271 y 270 punto de partida del plano S2.----------

CUARTO ÚTIL No. 20: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.,** ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 3.00 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 21; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común punto fijo del piso; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular: Por el **NOROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA,** con losa común que lo separa del sótano uno; Por

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
Nancy Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DEBAJO, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 150,149,148,147,146,145 y 150 punto de partida del plano S2.----------

CUARTO ÚTIL No. 21: Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Calle 9 A No. 27-40. Destinado al almacenamiento de objetos de uso domestico, ubicado en el sótano dos, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 2.90 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con muro medianero que lo separa del parqueadero No. 27, con útil No. 22; Por el **SURORIENTE,** con muro común que lo separa de zona común punto fijo del piso; Por el **SUROCCIDENTE,** con muro medianero que lo separa del útil No. 20: Por el **NOROCCIDENTE,** con muro común que lo separa de zona común de circulación vehicular; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del sótano uno; Por **DEBAJO**, con terreno común. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 153,152,151,150 y 153 punto de partida del plano S2.---

CAPITULO IV

DE LOS BIENES DE DOMINIO COMUN

ARTÍCULO 6: DEFINICION: Se entiende por bienes comunes aquellas partes del edificio pertenecientes en proindiviso a todos los propietarios de bienes privados que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de dominio particular. -----

ARTÍCULO 7: DESCRIPCION: Los bienes de dominio común podrán ser bienes comunes esenciales y no esenciales. **Son bienes de dominio común esenciales** los que se adecuen a la definición traída por el Articulo Tercero de la ley 675 de 2001, y en especial los siguientes:----------

a - El terreno sobre o bajo el cual se encuentra construida El edificio y sus instalaciones de servicios públicos básicos.----------

b - Las circulaciones indispensables para el aprovechamiento de los bienes privados.------

c - Las instalaciones generales de servicios públicos.----------

d - Cuarto de basuras.----------

e- Planta Telefónica.----------

f - Red contra incendios.----------

g - Dos cuartos de bombas ubicados en los sótanos 1 y 2.----------

h - Portería con todas sus instalaciones y accesorios.----------

i- El alumbrado de las zonas afectadas al uso común.----------

Son bienes de uso común no esenciales, los siguientes : ----------

a. Los parqueaderos de visitantes.----------

b. Zona verde común. ----------

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216534

c. Los andenes y escaleras situados en las zonas verdes.---

d. Los servicios de luz de las zonas afectadas al uso común.----------

e. Dos Jacuzzis localizados en el costado Sur del edificio, con turco, duchas y baños completos.----------

f. Salón de reuniones.----------

g. Jardines perimetrales identificados como Jardín del fuego, del Agua, del Viento y de La Contemplación.----------

PARAGRAFO: Tendrán la calidad de comunes no solo los bienes indicados de manera expresa en el presente reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados con la licencia de construcción.----------

CAPITULO V

DEASAFECTACION DE BIENES COMUNES NO ESCENCIALES

ARTICULO 8: Previa autorización de la autoridad competente, de conformidad con las normas urbanísticas, la Asamblea general, con el voto favorable de un numero plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del edificio, podrá desafectar la calidad de común de los bienes comunes no esenciales, los cuales pasarán a ser del dominio particular de la persona jurídica que surge como efecto del sometimiento al régimen de propiedad horizontal que se perfecciona con la presente escritura pública.----------

Sobre los bienes comunes no esenciales desafectados por orden de la asamblea se podrán realizar toda clase de negocios jurídicos siempre que no contraríen la ley o el derecho ajeno, y serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria. Para estos efectos el administrador obrará según lo previsto en la asamblea general para el caso concreto.----------

Los bienes comunes muebles, y los inmuebles por destinación y por adherencia, no esenciales, los cuales por naturaleza son enajenables, podrán serlo por el administrador previo concepto del Consejo de Administración.----------

ARTÍCULO 9: Procedimiento para desafectar los bienes comunes no esenciales:----------

a. Se eleva a escritura pública la reforma al reglamento de propiedad horizontal, consistente en la Desafectación del bien común no esencial. Con la escritura de reforma se deberá protocolizar el acta de la asamblea donde se aprobó dicha Desafectación.----------

b. Se procederá a registrar la escritura en la Oficina de Registro de instrumentos públicos, la cual asignará folio de matricula inmobiliaria al inmueble desafectado. ----------

PARAGRAFO: Con la decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación a los ajustes en los coeficientes de copropiedad, como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados al edificio.----------

CAPITULO VI

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO

ARTICULO 10: DEFINICION: Son bienes comunes de uso exclusivo los no necesarios para el disfrute y goce de los bienes de dominio particular, y en general aquellos cuyo uso comunal limitaría el goce y disfrute de un bien privado, tales como terrazas, cubiertas, patios interiores y retiros. Podrán ser asignados de manera exclusiva a los propietarios de los bienes privados que por su localización pueden disfrutarlos.----------

ARTICULO 11: REGIMEN DE LOS BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO: Los propietarios de bienes privados a los cuales se les asignen bienes comunes de uso exclusivo, quedarán obligados a:----------

a. No efectuar alteraciones ni realizar construcciones sobre o bajo el bien.----------

b. No cambiar su destinación.----------

c. Hacerse cargo de las reparaciones a que haya lugar, como consecuencia de aquellos deterioros que se produzcan por culpa del tenedor o de las reparaciones locativas que se requieran por el desgaste ocasionado aun bajo el uso legítimo, por el paso del tiempo. -----

d. Pagar las compensaciones económicas por el uso exclusivo, según lo aprobado en la Asamblea general, de acuerdo con lo establecido en el artículo trece del presente reglamento. ----------

PARAGRAFO: Las mejoras necesarias no comprendidas dentro de las previsiones del literal c) del presente artículo, se tendrán como expensas comunes del edificio, cuando no se trate de eventos en que deba responder el constructor. ----------

ARTÍCULO 12: AUTORIZACION: Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, los propietarios de bienes privados a los cuales accedan terrazas comunes de uso exclusivo se sujetarán específicamente a la siguiente reglamentación para efectos de techar dichas terrazas, independientemente de encontrarse obligados a cumplir el régimen enunciado en el articulo anterior: ----------

1. podrá techarse solamente con estructuras livianas en madera o aluminio.----------
2. La cubierta deberá ser transparente, únicamente en vidrio o acrílico.----------
3. Para proceder a techar la terraza se deberá contar con la autorización expresa del consejo de administración, al cual, previamente, se le deberá poner en conocimiento del diseño y especificaciones de la obra.----------
4. Cualquier obra diferente deberá ser expresamente autorizada por la Asamblea de Copropietarios.----------

ARTICULO 13: CONTRIBUCION AL PAGO DE LA EXPENSAS COMUNES: Los bienes comunes de uso exclusivo contribuirán en una proporción del diez por ciento 10% metro cuadrado, al pago de las expensas comunes de la Urbanización. ----------

ARTICULO 14: REGLAS ESPECIALES SOBRE EL MANTENIEMIENTO DE LAS TERRAZAS: Sin perjuicio de lo reglamentado en el articulo No. 11 del presente reglamento, el propietario del apartamento al cual accede la terraza común de uso

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216535

exclusivo debe responder por los daños ocasionados ya sea en zonas comunes o en bienes de dominio exclusivo que surjan como consecuencia del cambio de alguna especificación de la construcción original del edificio. ----

CAPITULO VII

DE LA PERSONA JURIDICA

ARTICULO 15: PERSONA JURIDICA: Una vez sometido **EL EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, al régimen de propiedad horizontal, nace una persona jurídica, conformada por los propietarios de bienes de uso particular, cuyo objeto será el de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de los bienes privados y cumplir y hacer cumplir la Ley y el presente reglamento de propiedad horizontal.----------

ARTÍCULO 16: NATURALEZA JURIDICA DE LA PERSONA JURIDICA: La persona jurídica que nace como consecuencia del sometimiento de **EL EDIFICIO ATOSHI - PROPIEDAD HORIZONTAL**, al régimen de propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, su nombre será el mismo del edificio y su domicilio es el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia. Tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio en relación con las actividades propias de su objeto social. De conformidad con el artículo 36 de la Ley 675 de 2001, la representación de la persona jurídica, corresponde al administrador.----------

ARTÍCULO 17: RECURSOS PATRIMONIALES: El patrimonio de la persona jurídica está conformado por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos y demás bienes e ingresos que adquiera y reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto.----------

ARTICULO 18: FONDO DE IMPREVISTOS: La persona jurídica constituirá un fondo para atender las obligaciones y expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la Asamblea general considere pertinentes. Por decisión de la Asamblea se podrá suspender su cobro, cuando el monto disponible alcance el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto ordinario de gastos para el año respectivo. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: El administrador de la copropiedad podrá disponer de los bienes que conforman el fondo de imprevistos, previa autorización de la asamblea de copropietarios.----------

PARAGRAFO SEGUNDO: Solo se podrán fijar expensas extraordinarias a cargo de los propietarios de los bienes individuales, adicionales al porcentaje mencionado en el artículo

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
Marta Cecilia Acevedo Rivera

MARIA TERESA PRESTON
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

18 cuando los recursos del fondo de imprevistos no sean suficientes para atender las erogaciones a su cargo.----------

CAPITULO VIII

DE LA EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTÍCULO 19: CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL: La propiedad se extinguirá por alguna de las siguientes causales:---------

1. La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman el edificio, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del edificio, salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.----------
2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos o sobre el edificio.----------
3. La orden de autoridad judicial o administrativa.----------

PARÁGRAFO: En caso de demolición o destrucción total del edificio, el terreno sobre el cual se encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.----------

ARTICULO 20: PROCEDIMIENTO: La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura publica la decisión de la asamblea general de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.----------

ARTÍCULO 21: DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD: Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. Para tales efectos cualquiera de los copropietarios o el administrador, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad.----------

La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el Capitulo III, Titulo XXXIII del Libro Cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen.----------

ARTÍCULO 22: LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA: Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capitulo, se

Señal Textos Ltda. 2006

procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin.----------

Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario. Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.----------

CAPITULO IX

DE LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTICULO 23: Los coeficientes de copropiedad determinan los siguientes aspectos:-----

1. La proporción de los derechos de cada uno de los propietarios de bienes privados sobre los bienes comunes del edificio.----------

2. El porcentaje de participación en la asamblea general de propietarios.----------

3. El índice de participación con que cada uno de los propietarios debe contribuir al pago de las expensas comunes del edificio, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración.----------

ARTÍCULO 24: FORMA DE DETERMINAR LOS COEFICIENTES: Los coeficientes de copropiedad se calcularán con base en el área construida privada construida de cada bien de dominio particular, con respecto al área total privada del edificio. Para efectos de determinar los coeficientes de copropiedad se han ponderado las áreas de la siguiente forma:----------

- Al área privada construida de apartamento, incluyendo el área destinada a balcón y/o terraza, en caso de tenerla, se le da un valor de cien por ciento (100%), en relación con el área total privada.----------
- Al área privada construida de útiles y parqueaderos se le da un valor del cincuenta por ciento (50%), en relación con el área total privada.----------
- Al área de las terrazas comunes de uso exclusivo se les da un valor del diez por ciento (10%), en relación con el área total privada.----------

ARTICULO 25: DETALLE DE LOS COEFICIENTES: Los coeficientes fijados de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior, son los siguientes:----------

---

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AREA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ATOSHI

BIENES DE DOMINIO EXCLUSIVO (PRIVADO)

DESTINACION	PISO No.	AREA CONSTRUIDA	AREA UTIL	AREA TERRAZA B C.U.E.	AREA TOTAL REGLAMENTO	PERIMETRO	DESTINACION	AREA CONST. REGLAMENTO
APARTAMENTO	202	167,80	156,00	132,20	288,20		LOBBY Y AREAS COMUNES	256,30
APARTAMENTO	203	180,60	169,58	128,80	298,38		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	22,82
APARTAMENTO	301	136,20	127,09	50,00	177,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	302	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	31,93
APARTAMENTO	303	180,60	169,58		169,58			
APARTAMENTO	401	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	402	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	31,93
APARTAMENTO	403	180,60	169,58		169,58			
APARTAMENTO	501	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	502	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	503	167,80	156,14	14,29	170,43			
APARTAMENTO	601	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	602	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	603	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	701	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	702	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	703	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	801	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	802	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	803	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	901	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	902	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	903	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1001	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	1002	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1003	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1101	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	1102	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1103	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1201	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216537

APARTAMENTO	1202	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1203	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1301	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	1302	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1303	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1401	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	1402	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1403	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1501	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	1502	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1503	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1601	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	1602	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1603	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1701	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	1702	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1703	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1801	136,20	127,09		127,09		PUNTO FIJO	37,60
APARTAMENTO	1802	167,80	156,00		156,00		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	32,57
APARTAMENTO	1803	167,80	156,14		156,14			
APARTAMENTO	1901	132,70	126,18		126,18		PUNTO FIJO	41,20
		83,80	79,63		79,63		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	40,93
APARTAMENTO	1902	176,90	166,78		166,78			
		156,08	147,22		147,22			
APARTAMENTO	1903	180,60	169,34		169,34			
APARTAMENTO	2003	180,60	168,78		168,78		PUNTO FIJO	41,20
							MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	11,82
APARTAMENTO	2103	212,70	201,52		201,52		PUNTO FIJO	25,50
		130,10	121,89		121,89		MUROS COLUMNAS Y BUITRONES	19,39

033 NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CUARTO TÉCNICO							CUARTO TECNICO	60,00
AREA CUARTO DE HOBBIES P23		15,00	13,50		13,50		PUNTO FIJO	2,30
							MUROS COL Y BUITRONES	1,50
TOTAL		9.191,28	8.574,98	325,29	8.900,27			1.644,40

* BIEN COMÚN
DE USO
EXCLUSIVO

	PISO 1	1.104,90						
							circulacion vehicular y rampas	432,00
parqueadero	1v						punto fijo y circulaciones	13,40
parqueadero	2v						subestacion electrica	22,00
parqueadero	3v						cuarto de basuras	5,70
parqueadero	4v						cuarto tecnico	7,50
parqueadero	5v						Parqueaderos visitantes	227,60
parqueadero	6v						muros de cierre columnas y buitrones	52,86
parqueadero	7v							
parqueadero	8v							
parqueadero	9v							
parqueadero	10v							
parqueadero	11v							
parqueadero	12v							
parqueadero	13v							
parqueadero	14v							
parqueadero	15v							
parqueadero	16v							
parqueadero	17v							
parqueadero	18v							
parqueadero + útil 12	1 , 2		37,50					
parqueadero	3		14,40					
parqu. + util 2	4		17,20					
parqueadero + util 1	5 , 6		27,30					
parqueadero	7 , 8		24,60					
parqueadero + util 3	9		19,20					
parqueadero	10		16,20					
parqueadero	11		12,50					
parqueadero + util 5	12		13,40					
parqueadero + util 6	13		16,30					
parqueadero	14		12,90					
parqueadero	15		11,50					
parqueadero	16		11,50					
parqueadero	17		13,20					
parqueadero + util 7	18		17,50					
parqueadero	19		14,80					
parqueadero	20		13,20					
parqueadero	21		11,50					
parqueadero	22		11,50					
parqueadero	23		13,20					

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216538

44

util 4			2,50					
util 8			3,70					
util 9			2,34					
util 10			3,60					
util 11			2,30					
SUBTOTAL			343,84					761,06

	SOTANO 1	1158,7						
parqueadero	1		13,00				circulacion vehicular y rampas	419,40
parqueadero	2		14,60				punto fijo y circulaciones	13,40
parqueadero	3		12,20				vacios tanques h2o, muros de cierre	18,00
parqueadero	4		13,40				planta	10,00
parqueadero + util 3	5 , 6		28,80				Muros de cierre columnas y buitrones	47,60
parqueadero + util 4	7 , 8		30,70					
parqueadero	9		14,80					
parqueadero + util 5	10		17,60					
parqueadero + util 6	11		19,60					
parqueadero + util 10	12 , 13		31,60					
parqueadero + util 8 , 9	14 , 15		36,20					
parqueadero	16		14,00					
parqueadero + util 18	17		17,20					
parqueadero + util 20	18 , 19		27,30					
parqueadero	20 , 21		24,60					
parqueadero + util 11	22 , 23		33,70					
parqueadero + util 12	24		20,20					
parqueadero	25		12,50					
parqueadero + util 14	26		13,40					
parqueadero + util 15	27		16,30					
parqueadero	28		12,90					
parqueadero	29		11,50					
parqueadero	30		11,50					
parqueadero	31		13,20					
parqueadero	32		17,50					
parqueadero	33		14,80					
parqueadero	34		13,20					

Notaria 33 Tercera Encargado Marta Cecilia Acevedo Rivera

Notaria 33 Tercera Encargado Conzalo Agudelo Lascano Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

parqueadero	35		11,50					
parqueadero	36		11,50					
parqueadero	37		13,20					
parqueadero	38		13,10					
parqueadero	39		12,30					
parqueadero	40		12,40					
parqueadero	41		13,40					
parqueadero	42		14,60					
util 1			2,50					
util 2			4,00					
util 7			2,30					
util 17			3,00					
util 18			2,90					
util 13			2,50					
util 16			3,70					
util 21			3,80					
util 22			4,30					
util 23			6,50					
util 24			6,50					
SUBTOTAL			650,30					508,40

	SOTANO 2	1260,9						
parqueadero	1		12,00				ciculacion vehicular + rampas	420,00
parqueadero + útil 24	2 , 3		28,40				tanques de agua	24,00
parqueadero	4 , 5		24,30				puntos fijos y circulaciones	13,40
parqueadero	6		14,00				muos de cierre columnas y buitrones	71,20
parqueadero + util 2	7		17,00					
parqueadero + util 3	8 , 9		27,30					
parqueadero	10 , 11		21,80					
parqueadero	12 , 13		21,80					
parqueadero	14		12,60					
parqueadero + util 6	15 , 16		28,80					
parqueadero + util 7	17 , 18		30,70					
parqueadero	19		14,80					
parqueadero + util 8	20		17,60					
parqueadero + util 9	21		19,60					
parqueadero + util 13	22 , 23		31,60					
parqueadero + util 11 , 12	24 , 25		36,20					
parqueadero	26		14,00					
parqueadero + util 22	27		17,20					
parqueadero + util 23	28 , 29		27,30					
parqueadero	30 , 31		24,60					
parqueadero + util 14	32 , 33		33,70					
parqueadero + util 15	34		20,20					
parqueadero	35		12,50					
parqueadero + útil 17	36		13,10					

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216539

45.

parqueadero + util 18	37		16,30					
parqueadero	38		12,90					
parqueadero	39		11,50					
parqueadero	40		11,50					
parqueadero	41		11,50					
parqueadero	42		17,50					
parqueadero	43		14,80					
parqueadero	44		13,20					
parqueadero	45		11,50					
parqueadero	46		11,50					
parqueadero	47		13,20					
parqueadero	48		13,10					
parqueadero	49		12,30					
parqueadero	50		14,60					
util 1			2,20					
util 4			2,60					
util 5			6,60					
util 10			2,30					
util 20			3,00					
util 21			2,90					
util 16			2,50					
util 19			3,70					
SUBTOTAL			732,30					528,60

SUBTOTAL	10.301,42	3.442,46
GRAN TOTAL		13.743,88

NOTAS:

1. SON ÁREAS COMUNES LIBRES, EL LOTE, LAS ZONAS VERDES, PARQUEADEROS DE VISITANTES, LOS RETIROS A QUEBRADAS, EN GENERAL LAS ÁREAS LIBRES, CIRCULACIONES VEHICULARES, ETC.

2 AREA TOTAL CONSTRUÍDA: 13.743,9

NIVELES DE PARQUEADEROS= 3.524,50

PISOS SUPERIORES= 10.219,4

BIENES DE DOMINIO EXCLUSIVO (PRIVADO)			
DESTINACION	PISO	AREA	AREA TERRAZA
APARTAMENTO	Nº	UTIL	B.C.U.E.
APARTAMENTO	202	156,00	132,20
APARTAMENTO	203	169,58	128,80
APARTAMENTO	301	127,09	50,00

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO	302	156,00	
APARTAMENTO	303	169,58	
APARTAMENTO	401	127,09	
APARTAMENTO	402	156,00	
APARTAMENTO	403	169,58	
APARTAMENTO	501	127,09	
APARTAMENTO	502	156,00	
APARTAMENTO	503	156,14	14,29
APARTAMENTO	601	127,09	
APARTAMENTO	602	156,00	
APARTAMENTO	603	156,14	
APARTAMENTO	701	127,09	
APARTAMENTO	702	156,00	
APARTAMENTO	703	156,14	
APARTAMENTO	801	127,09	
APARTAMENTO	802	156,00	
APARTAMENTO	803	156,14	
APARTAMENTO	901	127,09	
APARTAMENTO	902	156,00	
APARTAMENTO	903	156,14	
APARTAMENTO	1001	127,09	
APARTAMENTO	1002	156,00	
APARTAMENTO	1003	156,14	
APARTAMENTO	1101	127,09	
APARTAMENTO	1102	156,00	
APARTAMENTO	1103	156,14	
APARTAMENTO	1201	127,09	
APARTAMENTO	1202	156,00	
APARTAMENTO	1203	156,14	
APARTAMENTO	1301	127,09	
APARTAMENTO	1302	156,00	
APARTAMENTO	1303	156,14	
APARTAMENTO	1401	127,09	
APARTAMENTO	1402	156,00	
APARTAMENTO	1403	156,14	
APARTAMENTO	1501	127,09	
APARTAMENTO	1502	156,00	
APARTAMENTO	1503	156,14	
APARTAMENTO	1601	127,09	
APARTAMENTO	1602	156,00	
APARTAMENTO	1603	156,14	

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216540

46.

APARTAMENTO	1701	127,09	
APARTAMENTO	1702	156,00	
APARTAMENTO	1703	156,14	
APARTAMENTO	1801	127,09	
APARTAMENTO	1802	156,00	
APARTAMENTO	1803	156,14	
APARTAMENTO	1901	126,18	
		79,63	
APARTAMENTO	1902	166,78	
		147,22	
APARTAMENTO	1903	169,34	
APARTAMENTO	2003	168,78	
APARTAMENTO	2103	201,52	
		121,89	
AREA CUARTO DE HOBBIES P23		13,50	
TOTAL		8.574,98	325,29

Marta Cecilia Acevedo Rivera
NOTARIA TERCERA ENVIGADO

Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado
NOTARIA TERCERO ENVIGADO

AREA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ATOSHI

BIENES DE DOMINIO EXCLUSIVO (PRIVADO)

	DESTINACION APARTAMENTO	PISO Nº	AREA UTIL
	parqueadero + útil 12	1 , 2	37,50
	parqueadero	3	14,40
	parqu. + util 2	4	17,20
	parqueadero + util 1	5 , 6	27,30
	parqueadero	7 , 8	24,60
	parqueadero + util 3	9	19,20
	parqueadero	10	16,20
	parqueadero	11	12,50
	parqueadero + util 5	12	13,40
	parqueadero + util 6	13	16,30
	parqueadero	14	12,90
	parqueadero	15	11,50
	parqueadero	16	11,50
	parqueadero	17	13,20
	parqueadero + util 7	18	17,50
	parqueadero	19	14,80
	parqueadero	20	13,20
	parqueadero	21	11,50
	parqueadero	22	11,50
	parqueadero	23	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

			13,20
	util 4		2,50
	util 8		3,70
	util 9		2,34
	util 10		3,60
	util 11		2,30
	SUBTOTAL		**343,84**
		SOTANO 1	
	parqueadero	1	13,00
	parqueadero	2	14,60
	parqueadero	3	12,20
	parqueadero	/4	13,40
	parqueadero + util 3	5 , 6	28,80
	parqueadero + util 4	7 , 8	30,70
	parqueadero	9	14,80
	parqueadero + util 5	10	17,60
	parqueadero + util 6	11	19,60
	parqueadero + util 10	12 , 13	31,60
	parqueadero + util 8 , 9	14 , 15	36,20
	parqueadero	16	14,00
	parqueadero + util 18	17	17,20
	parqueadero + util 20	18 , 19	27,30
	parqueadero	20 , 21	24,60
	parqueadero + util 11	22 , 23	33,70
	parqueadero + util 12	24	20,20
	parqueadero	25	12,50
	parqueadero + util 14	26	13,40
	parqueadero + util 15	27	16,30
	parqueadero	28	12,90
	parqueadero	29	11,50
	parqueadero	30	11,50
	parqueadero	31	13,20
	parqueadero	32	17,50
	parqueadero	33	14,80
	parqueadero	34	13,20
	parqueadero	35	11,50
	parqueadero	36	11,50
	parqueadero	37	13,20
	parqueadero	38	13,10
	parqueadero	39	12,30

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216541

	parqueadero	40	12,40
	parqueadero	41	13,40
	parqueadero	42	14,60
	util 1		2,50
	util 2		4,00
	util 7		2,30
	util 17		3,00
	util 18		2,90
	util 13		2,50
	util 16		3,70
	util 21		3,80
	util 22		4,30
	util 23		6,50
	util 24		6,50
	SUBTOTAL		650,30

		SOTANO 2	
	parqueadero	1	12,00
	parqueadero + útil 24	2 , 3	28,40
	parqueadero	4 , 5	24,30
	parqueadero	6	14,00
	parqueadero + util 2	7	17,00
	parqueadero + util 3	8 , 9	27,30
	parqueadero	10 , 11	21,80
	parqueadero	12 , 13	21,80
	parqueadero	14	12,60
	parqueadero + util 6	15 , 16	28,80
	parqueadero + util 7	17 , 18	30,70
	parqueadero	19	14,80
	parqueadero + util 8	20	17,60
	parqueadero + util 9	21	19,60
	parqueadero + util 13	22 , 23	31,60
	parqueadero + util 11 , 12	24 , 25	36,20
	parqueadero	26	14,00
	parqueadero + util 22	27	17,20
	parqueadero + util 23	28 , 29	27,30
	parqueadero	30 , 31	24,60
	parqueadero + util 14	32 , 33	33,70
	parqueadero + util 15	34	20,20
	parqueadero	35	12,50
	parqueadero + útil 17	36	13,10
	parqueadero + util 18	37	

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

			16,30
	parqueadero	38	12,90
	parqueadero	39	11,50
	parqueadero	40	11,50
	parqueadero	41	11,50
	parqueadero	42	17,50
	parqueadero	43	14,80
	parqueadero	44	13,20
	parqueadero	45	11,50
	parqueadero	46	11,50
	parqueadero	47	13,20
	parqueadero	48	13,10
	parqueadero	49	12,30
	parqueadero	50	14,60
	util 1		2,20
	util 4		2,60
	util 5		6,60
	util 10		2,30
	util 20		3,00
	util 21		2,90
	util 16		2,50
	util 19		3,70
	SUBTOTAL		732,30

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION ATOSHI

PISO	DESTINACION	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO UTIL PONDERADA AL 10%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
TORRE								
	Apto No.	202	156,00	132,20		288,20	169,22	1,785
		203	169,58	128,80		298,38	182,46	1,925
		301	127,09	50,00		177,09	132,09	1,393
		302	156,00			156,00	156,00	1,647
		303	169,58			169,58	169,58	1,791
		401	127,09			127,09	127,09	1,342
		402	156,00			156,00	156,00	1,647
		403	169,58			169,58	169,58	1,791
		501	127,09			127,09	127,09	1,342
		502	156,00			156,00	156,00	1,647
		503	156,14	14,29		170,43	157,57	1,662
		601	127,09			127,09	127,09	1,342
		602	156,00			156,00	156,00	1,647
		603	156,14			156,14	156,14	1,649
		701	127,09			127,09	127,09	1,342

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01352418

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

		702	156,00			156,00	156,00	1,647
		703	156,14			156,14	156,14	1,649
		801	127,09			127,09	127,09	1,342
		802	156,00			156,00	156,00	1,647
		803	156,14			156,14	156,14	1,649
		901	127,09			127,09	127,09	1,342
		902	156,00			156,00	156,00	1,647
		903	156,14			156,14	156,14	1,649
		1001	127,09			127,09	127,09	1,342
		1002	156,00			156,00	156,00	1,647
		1003	156,14			156,14	156,14	1,649
		1101	127,09			127,09	127,09	1,342
		1102	156,00			156,00	156,00	1,647
		1103	156,14			156,14	156,14	1,649
		1201	127,09			127,09	127,09	1,342
		1202	156,00			156,00	156,00	1,647
		1203	156,14			156,14	156,14	1,649
		1301	127,09			127,09	127,09	1,342
		1302	156,00			156,00	156,00	1,647
		1303	156,14			156,14	156,14	1,649
		1401	127,09			127,09	127,09	1,342
		1402	156,00			156,00	156,00	1,647
		1403	156,14			156,14	156,14	1,649
		1501	127,09			127,09	127,09	1,342
		1502	156,00			156,00	156,00	1,647
		1503	156,14			156,14	156,14	1,649
		1601	127,09			127,09	127,09	1,342
		1602	156,00			156,00	156,00	1,647
		1603	156,14			156,14	156,14	1,649
		1701	127,09			127,09	127,09	1,342
		1702	156,00			156,00	156,00	1,647
		1703	156,14			156,14	156,14	1,649
		1801	127,09			127,09	127,09	1,342
		1802	156,00			156,00	156,00	1,647
		1803	156,14			156,14	156,14	1,649
		1901	205,81			205,81	205,81	2,173
		1902	314,00			314,00	314,00	3,315
		1903	169,34			169,34	169,34	1,788
		2003	168,78			168,78	168,78	1,782
		2103	323,41			323,41	323,41	3,414
		AREA CUARTO DE HOBBIES P23	13,50			13,50	13,50	0,143
SUBTOTAL APARTAMENTOS			8.574,98	325,29	0,00	8.900,27		
Piso 1								
	parqueadero + útil 12	1 , 2			37,50	37,50	18,75	0,198
	parqueadero	3			14,40	14,40	7,20	0,076
	parqu. + util 2	4			17,20	17,20	8,60	0,091
	parqueadero + util 1	5 , 6			27,30	27,30	13,65	0,144
	parqueadero	7 , 8			24,60	24,60	12,30	0,130
	parqueadero + util 3	9			19,20	19,20	9,60	0,101

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

	parqueadero	10			16,20	16,20	8,10	0,086
	parqueadero	11			12,50	12,50	6,25	0,066
	parqueadero + util 5	12			13,40	13,40	6,70	0,07
	parqueadero + util 6	13			16,30	16,30	8,15	0,086
	parqueadero	14			12,90	12,90	6,45	0,068
	parqueadero	15			11,50	11,50	5,75	0,06
	parqueadero	16			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	17			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero + util 7	18			17,50	17,50	8,75	0,092
	parqueadero	19			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero	20			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	21			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	22			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	23			13,20	13,20	6,60	0,070
	util	4			2,50	2,50	1,25	0,013
	util	8			3,70	3,70	1,85	0,020
	util	9			2,34	2,34	1,17	0,012
	util	10			3,60	3,60	1,80	0,019
	util	11			2,30	2,30	1,15	0,012
SUBTOTAL PISO I			0,00		343,84	343,84		
Sotano I								
	parqueadero	1			13,00	13,00	6,50	0,069
	parqueadero	2			14,60	14,60	7,30	0,077
	parqueadero	3			12,20	12,20	6,10	0,064
	parqueadero	4			13,40	13,40	6,70	0,071
	parqueadero + util 3	5 , 6			28,80	28,80	14,40	0,152
	parqueadero + util 4	7 , 8			30,70	30,70	15,35	0,162
	parqueadero	9			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero + util 5	10			17,60	17,60	8,80	0,093
	parqueadero + util 6	11			19,60	19,60	9,80	0,103
	parqueadero + util 10	12 , 13			31,60	31,60	15,80	0,167
	parqueadero + util 8 , 9	14 , 15			36,20	36,20	18,10	0,191
	parqueadero	16			14,00	14,00	7,00	0,074
	parqueadero + util 18	17			17,20	17,20	8,60	0,091
	parqueadero + util 20	18 , 19			27,30	27,30	13,65	0,144
	parqueadero	20 , 21			24,60	24,60	12,30	0,130
	parqueadero + util 11	22 , 23			33,70	33,70	16,85	0,178
	parqueadero + util 12	24			20,20	20,20	10,10	0,107
	parqueadero	25			12,50	12,50	6,25	0,066
	parqueadero + util 14	26			13,40	13,40	6,70	0,071
	parqueadero + util 15	27			16,30	16,30	8,15	0,086
	parqueadero	28			12,90	12,90	6,45	0,068
	parqueadero	29			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	30			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	31			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	32			17,50	17,50	8,75	0,092
	parqueadero	33			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero	34			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	35			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	36			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	37			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	38			13,10	13,10	6,55	0,069
	parqueadero	39			12,30	12,30	6,15	0,065
	parqueadero	40			12,40	12,40	6,20	0,065

Señal Textos Ltda. 2006

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

	parqueadero	41			13,40	13,40	6,70	0,071
	parqueadero	42			14,60	14,60	7,30	0,077
	util	1			2,50	2,50	1,25	0,013
	util	2			4,00	4,00	2,00	0,021
	util	7			2,30	2,30	1,15	0,012
	util	17			3,00	3,00	1,50	0,016
	util	18			2,90	2,90	1,45	0,015
	util	13			2,50	2,50	1,25	0,013
	util	16			3,70	3,70	1,85	0,020
	util	21			3,80	3,80	1,90	0,020
	util	22			4,30	4,30	2,15	0,023
	util	23			6,50	6,50	3,25	0,034
	util	24			6,50	6,50	3,25	0,034
SUBTOTAL SOTANO 1			0,00	0,00	650,30	650,30		
SOTANO 2								
	parqueadero	1			12,00	12,00	6,00	0,063
	parqueadero + útil 24	2 , 3			28,40	28,40	14,20	0,150
	parqueadero	4 , 5			24,30	24,30	12,15	0,128
	parqueadero	6			14,00	14,00	7,00	0,074
	parqueadero + util 2	7			17,00	17,00	8,50	0,090
	parqueadero + util 3	8 , 9			27,30	27,30	13,65	0,144
	parqueadero	10 , 11			21,80	21,80	10,90	0,115
	parqueadero	12 , 13			21,80	21,80	10,90	0,115
	parqueadero	14			12,60	12,60	6,30	0,067
	parqueadero + util 6	15 , 16			28,80	28,80	14,40	0,152
	parqueadero + util 7	17 , 18			30,70	30,70	15,35	0,162
	parqueadero	19			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero + util 8	20			17,60	17,60	8,80	0,093
	parqueadero + util 9	21			19,60	19,60	9,80	0,103
	parqueadero + util 13	22 , 23			31,60	31,60	15,80	0,167
	parqueadero + util 11 , 12	24 , 25			36,20	36,20	18,10	0,191
	parqueadero	26			14,00	14,00	7,00	0,074
	parqueadero + util 22	27			17,20	17,20	8,60	0,091
	parqueadero + util 23	28 , 29			27,30	27,30	13,65	0,144
	parqueadero	30 , 31			24,60	24,60	12,30	0,130
	parqueadero + util 14	32 , 33			33,70	33,70	16,85	0,178
	parqueadero + util 15	34			20,20	20,20	10,10	0,107
	parqueadero	35			12,50	12,50	6,25	0,066
	parqueadero + útil 17	36			13,10	13,10	6,55	0,069
	parqueadero + util 18	37			16,30	16,30	8,15	0,086
	parqueadero	38			12,90	12,90	6,45	0,068
	parqueadero	39			11,50	11,50	5,75	0,061

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

	parqueadero	40			11,50	11,50	5,75	0,06
	parqueadero	41			11,50	11,50	5,75	0,06
	parqueadero	42			17,50	17,50	8,75	0,092
	parqueadero	43			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero	44			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	45			11,50	11,50	5,75	0,06
	parqueadero	46			11,50	11,50	5,75	0,06
	parqueadero	47			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	48			13,10	13,10	6,55	0,069
	parqueadero	49			12,30	12,30	6,15	0,065
	parqueadero	50			14,60	14,60	7,30	0,077
	util	1			2,20	2,20	1,10	0,012
	util	4			2,60	2,60	1,30	0,014
	util	5			6,60	6,60	3,30	0,035
	util	10			2,30	2,30	1,15	0,012
	util	20			3,00	3,00	1,50	0,016
	util	21			2,90	2,90	1,45	0,015
	util	16			2,50	2,50	1,25	0,013
	util	19			3,70	3,70	1,85	0,020
SUBTOTAL SOTANO 2			0,00	0,00	732,30	732,30		
TOTAL GENERAL			**8.574,98**	**325,29**	**1.726,44**	**10.626,71**	**9.470,73**	**100,000**

ARTICULO 26: Con base en estos porcentajes, anualmente se determinarán en el presupuesto, las sumas que cada propietario debe sufragar por los conceptos que a ellos se refieren. ----------

ARTÍCULO 27: Estos porcentajes no sufrirán alteración por los cambios que se presenten en el valor comercial o catastral de los inmuebles, salvo lo que disponga la ley o los copropietarios en Asamblea general, con el voto favorable de un número plural que represente al menos el setenta por ciento (70%), de los coeficientes de copropiedad del edificio y solamente en aquellos casos previstos en el articulo No. 28 de la Ley 675 de 2001.----------

CAPITULO X

CONTRIBUCIONES A LAS EXPENSAS COMUNES

ARTÍCULO 28: PRESUPUESTO: El presupuesto de gastos deberá elaborarse así: ------

1) El Administrador y el Consejo de Administración del edificio deberán elaborar un presupuesto general de los gastos que fueren necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes de dominio común y harán la distribución entre los propietarios de los bienes de dominio particular, de conformidad con lo establecido en este reglamento, teniendo en cuenta el superávit o déficit del presupuesto anterior y el fondo de imprevistos consagrado en este reglamento y/o las demás previsiones que consideren necesarias o convenientes. Copia de este presupuesto deberá estar a disposición de los propietarios durante el término de convocatoria de la asamblea ordinaria.----------

2) El administrador presentará el presupuesto a consideración de la asamblea ordinaria, su aprobación requiere el voto favorable de la mitad mas uno de los votos representados en la reunión.----------

3) En el caso que no pudiere celebrarse la Asamblea Ordinaria en la fecha prevista en la

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216545

convocatoria o si celebrada no se aprobare presupuesto alguno, regirá provisionalmente el presentado por el administrador hasta tanto se celebre la asamblea y se apruebe el presupuesto.----------

4) Mientras el presupuesto presentado por el administrador es aprobado por la asamblea de copropietarios, regirá el presupuesto anterior, al cual se aplicará un incremento correspondiente al aumento que se haya aprobado para el salario mínimo legal mensual vigente.----------

5) Corresponderá al Consejo de Administración establecer los períodos en los cuales se cobrarán las cuotas correspondientes a los copropietarios.----------

ARTÍCULO 29: DEFICIT PRESUPUESTAL Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS : Cuando las sumas presupuestadas fueren insuficientes para atender las expensas comunes o los ingresos efectivos fueren inferiores a los estimados, el administrador o el consejo de administración convocarán de inmediato a una asamblea extraordinaria a fin de proponer los reajustes presupuéstales. Cuando la cuantía total de las expensas extraordinarias supere 4 veces el valor de las expensas necesarias mensuales, se requerirá, mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad presentes o representados en la reunión. ----------

El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje previsto en este reglamento para formar el fondo de imprevistos, sólo podrá aprobarse cuando los recursos de dicho fondo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo.----------

ARTÍCULO 30: EXPENSAS COMUNES: Se entiende por expensas comunes necesarias las erogaciones causadas por la administración y la prestación de los servicios comunes esenciales requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del edificio a cargo de los propietarios de bienes privados. Para estos efectos se entenderán esenciales los servicios necesarios para el mantenimiento, reparación, reposición, reconstrucción y vigilancia de los bienes comunes, así como los servicios públicos relacionados con estos. Las expensas comunes diferentes de las necesarias, tendrán carácter obligatorio cuando sean aprobadas por el 70% de los coeficientes de copropiedad.----------

ARTÍCULO 31: SOLIDARIDAD: Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad para su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio.----------

ARTICULO 32: En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble

NOTARIA TERCERA ENCARGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENCARGADO Gonzalo Agudelo Lascano Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

sometido a este reglamento, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el representante legal de la copropiedad. En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.----------

ARTICULO 33: Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o mas personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien, sin perjuicio de repetir lo pagado contra sus comuneros en la proporción que les corresponda.----------

ARTICULO 34: La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del edificio se aplica aún cuando el propietario no ocupe su bien privado o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común.----------

ARTICULO 35: DESMEMBRACION DE LA PROPIEDAD: Si el derecho de dominio sobre un bien privado fuere desmembrado, las cuotas de sostenimiento serán a cargo de: ----------

a) El usufructuario, el usuario o el habitador, si se trata de expensas ordinarias de conservación tales como gastos de administración, primas de seguros, impuestos de toda clase y otras expensas similares para conservar los bienes afectados al uso y servicio común en perfecto estado;----------

b) El propietario o nudo propietario, si se trata de obras o refacciones mayores o sea aquellas que ocurren una sola vez en largos intervalos de tiempo y que conciernen a la conservación y permanente utilidad de la cosa, tales como las reparaciones que fuere menester en caso de notable deterioro.----------

ARTÍCULO 36: IMPUTACION DE PAGOS: Los pagos hechos por los propietarios se aplicarán en su orden a la cancelación de las deudas por los siguientes conceptos: En primer lugar se abonarán a intereses y en segundo lugar a capital.----------

ARTICULO 37: INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS: El retardo en el pago de las expensas causará intereses de mora, equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por La Superintendencia Financiera, sin perjuicio de que la asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, establezca un interés inferior.----------

Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el edificio. El acta de asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora.----------

La publicación de que trata este artículo sólo podrá hacerse en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios.----------

CAPITULO XI

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216546

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

ARTÍCULO 38: ÓRGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: Los órganos de dirección y administración de **EL EDIFICIO ATOSHI-PROPIEDAD HORIZONTAL** son los siguientes en orden jerárquico: ----------

a) ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS.----------

b) CONSEJO DE ADMINISTRACION.----------

c) ADMINISTRADOR.----------

ARTÍCULO 39: ORDEN JERARQUICO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCION y ADMINISTRACION: Cada uno de los órganos de dirección y administración tiene facultades específicamente detalladas en los artículos siguientes. Sin embargo, en caso de duda, debe entenderse que el ADMINISTRADOR tiene suficientes atribuciones representativas y ejecutivas, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas en este reglamento o en disposiciones de la Asamblea de Copropietarios. La Asamblea de Copropietarios es, en todo caso, la máxima autoridad de la copropiedad.----------

CAPITULO XII

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

ARTICULO 40: La Asamblea General se constituye con los copropietarios de bienes privados o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en el presente reglamento de propiedad horizontal. Cada uno de los copropietarios tiene derecho a participar en sus deliberaciones y a votar en ella. El voto de cada propietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. Las decisiones tomadas de acuerdo con el presente reglamento, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador, los demás órganos de dirección y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del edificio.----------

ARTICULO 41: La Asamblea General de Copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del mismo, en su domicilio, con el objeto de examinar, aprobar o improbar las cuentas de fin de período presupuestario y el informe sobre la situación económica y financiera del edificio que deba rendir el Administrador; hacer las elecciones que le corresponda; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la respectiva vigencia, y adoptar en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de la ley, del presente reglamento y que tiendan al interés de la propiedad horizontal y al común de los copropietarios. La convocatoria la efectuará el administrador con una antelación no inferior a quince (15) días calendario. ----------

ARTICULO 42: La Asamblea se reunirá además extraordinariamente, cuando así lo

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano Marta Cecilia Acevedo B...
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

exijan las necesidades imprevistas o urgentes del edificio, por convocatoria del administrador, del Consejo de Administración, del auditor o Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de los bienes privados que representen por lo menos la quinta (5ª) parte de los coeficientes de la copropiedad. La citación a la asamblea extraordinaria deberá hacerse con una antelación de 5 días comunes.----------

PARAGRAFO: Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de bienes de dominio particular del edificio, a la última dirección registrada de cada uno de ellos. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presénciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este. La convocatoria contendrá una relación de propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes.----------

ARTÍCULO 43: COMUNEROS: Si un bien de dominio particular y exclusivo perteneciere en comunidad a varias personas, éstas deberán designar una sola persona que represente sus derechos ante los organismos administrativos o ante las autoridades según el caso. Esta designación se hará por mayoría de los derechos en que estuviere dividido el bien. En el caso de sucesión ilíquida, los herederos o interesados deberán designar, por mayoría de votos, la persona que debe representarlos. Si en los casos anteriores no se acordare el nombramiento, lo hará el juez a solicitud de cualquier interesado. Si hubiere albacea, éste representará los intereses de la sucesión ilíquida. Si hubiere varios albaceas que puedan obrar separadamente, El juez designará aquel que haya de representar la sucesión.----------

ARTÍCULO 44: DESMEMBRACION DEL DOMINIO: Cuando el dominio de un bien de dominio particular estuviere desmembrado y se tratare de resolver cuestiones relativas a la elección del consejo de administración o a la administración y conservación de los bienes comunes, corresponderá al usufructuario el derecho de asistir a la asamblea y votar. Pero si se tratare de resolver cuestiones relacionadas con obras o reparaciones mayores o expensas extraordinarias, tales derechos los ejercerá el nudo propietario.---------

ARTICULO 45: PROHIBICION DE FRACCIONAR VOTOS: No puede el representante o mandatario de un propietario fraccionar el voto, es decir, votar con uno o varios derechos en determinado sentido y con otros derechos en sentido distinto. Pero esta indivisibilidad no se opone a que el representante o mandatario de varias personas vote en cada caso siguiendo por separado las instrucciones de cada representante o mandante, pero sin fraccionar el voto que corresponda a una sola persona.----------

ARTÍCULO 46: REUNIONES POR DERECHO PROPIO: Si la asamblea no fuere convocada para la fecha prevista en el artículo 41 de este reglamento, se reunirá en forma ordinaria, por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, en El edificio a las 8. PM.----------

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216547

ARTÍCULO 47: REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si convocada la asamblea general de propietarios, sea ordinaria o extraordinaria puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión, que se realizará a la hora siguiente de la convocatoria inicial, la cual sesionará y decidirá validamente, con un número plural de propietarios cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados.----------

ARTÍCULO 48: REUNIONES NO PRESENCIALES: Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de asamblea general, cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, de conformidad con el quórum requerido para cada caso.----------

Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca como fax, grabación magnetofónica o similar, en la cual aparezca claramente el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora que lo hace así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios.--------

PARAGRAFO: Las decisiones que se tomen en este tipo de reuniones serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última en un plazo de un mes.----------

Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicarse a los propietarios dentro de los 10 días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo.----------

ARTICULO 49: DECISIONES POR COMUNICACIÓN ESCRITA: Serán válidas las decisiones de la asamblea general cuando, convocada la totalidad de los propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran El edificio. Si los propietarios hubieren expresado sus votos en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación.----------

ARTICULO 50: La Asamblea se reunirá el día, a la hora y en el lugar indicados en la convocatoria; no obstante, podrá reunirse válidamente sin previa convocatoria, cualquier día y hora y en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de índices de copropiedad establecidos en este reglamento. ----------

ARTICULO 51: Todo copropietario podrá hacerse representar en las reuniones de la

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito, en el cual se indique el nombre del apoderado y la fecha de la reunión para la cual se confiere.----------

ARTICULO 52: Salvo los casos de representación legal, el Administrador y en general, los empleados de El edificio, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, índices de copropiedad distintos de los propios, mientras están en ejercicio de sus cargos; ni sustituir los poderes que se les confieren.----------

ARTICULO 53: Cada copropietario tendrá en la Asamblea, el número de votos que corresponda a su índice de copropiedad, los cuales se calcularán sobre cien (100) votos para todo el edificio. ----------

ARTICULO 54: QUORUM Y MAYORIAS: La Asamblea General de Copropietarios sesionará, con un número plural de propietarios de unidades privadas que represente, por lo menos, mas de la mitad de los coeficientes de propiedad establecidos en este reglamento y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad mas uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión.----------

Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran El edificio. Las decisiones que se adopten en contravención a lo prescrito en este artículo serán absolutamente nulas.----------

ARTICULO 55: MAYORIAS CALIFICADAS: Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta (70%) por ciento de los coeficientes de copropiedad que integran El edificio:----------

1) Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en el uso y goce.----------

2) Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de la expensas necesarias mensuales.---------

3) Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias.----------

4) Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo solicite un copropietario.----------

5) Reforma al reglamento.----------

6) Desafectación de un bien común no esencial.----------

7) Reconstrucción del edificio destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%).----------

8) Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre que se ajuste a la normatividad urbanística vigente.----------

9) Adquisición de inmuebles para El edificio.----------

10) Liquidación o disolución de la persona jurídica.----------

PARAGRAFO: Las decisiones previstas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presénciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se

Señal Textos Ltda. 2006

obtenga la mayoría exigida.----------

ARTICULO 56: Las decisiones de la Asamblea, tomadas de acuerdo con el presente reglamento, son obligatorias para todos los copropietarios, hayan concurrido o no a la respectiva reunión. El Administrador las hará conocer de todos los copropietarios, por medio de cartas y de avisos fijados en sitios visibles del edificio.----------

ARTICULO 57: Siempre que se trate de elegir a dos (2) o más personas para integrar un mismo consejo o comisión, se aplicará el sistema del cuociente electoral. En caso de empate en los residuos, decidirá la suerte.----------

ARTÍCULO 58: DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA: Establecido el quórum, la Asamblea de Copropietarios quedará instalada y designará un presidente y un secretario, lo cual puede hacerse por el sistema de aclamación o por aprobación de una proposición presentada al respecto.----------

La Asamblea de Copropietarios tiene arbitrio para aprobar un orden del día o para seguir el que se haya elaborado previamente por el Administrador o por los convocantes a la reunión, en cumplimiento de las previsiones de este reglamento al respecto. Toda proposición o constancia de las discusiones se consignará por escrito. El trámite de las discusiones será el acordado y/o acostumbrado en las reuniones similares de las asambleas de sociedades.----------

Iniciada la reunión ninguno de los asistentes podrá retirarse sin constituir apoderado especial que lo represente durante el resto de la misma. Si se ausentare sin llenar este requisito, se considerará que continúa presente para no desarticular el quórum y que su voto en todas las cuestiones tratadas se emitió en el mismo sentido del voto de la mayoría que decidió en cada asunto específico.----------

ARTICULO 59: ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA: Todo lo actuado en cada reunión de la Asamblea de Copropietarios y especialmente la fecha, hora y lugar de la sesión, la forma cómo se hizo la convocatoria, el carácter de ordinaria o extraordinaria de la reunión, la lista de los asistentes con la indicación de carácter personal o de mandatario en que actúe cada uno de ellos, el inmueble y el índice de copropiedad representado, los documentos presentados en las reuniones, las decisiones aprobadas, las votaciones verificadas, etc., se consignarán por escrito en un Acta que será aprobada por una comisión plural designada por los asistentes a la Asamblea. Cada Acta ya aprobada, se copiará y se firmará por el presidente, el secretario y la comisión que la haya aprobado, en el Libro de Actas de la Asamblea, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Se considera auténtica la copia del Acta de la Asamblea de Copropietarios que vaya firmada por el Administrador, por el presidente y secretario de la Asamblea General de Copropietarios. ----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite. Todo propietario a quien se le niegue la entrega de copia de acta podrá acudir en reclamación a la Alcaldía.--

ARTÍCULO 60: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS: Son funciones de la Asamblea de Copropietarios: ----------

1) Examinar, aprobar o improbar las cuentas que debe rendir el Administrador, después de finalizado cada período presupuestal. ----------

2) Aprobar el presupuesto anual del edificio y las cuotas para atender las expensas ordinarias y extraordinarias, así como incrementar el fondo de imprevistos cuando fuera el caso.----------

3) Aprobar la reforma del reglamento.----------

4) Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso y decidir en caso de duda sobre el carácter esencial o no de un bien común.----------

5) Aprobar las mejoras necesarias por valor superior a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes.----------

6) Decidir la reconstrucción del edificio.----------

7) Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica y ----------

8) Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al fondo de imprevistos.----------

9) Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de la Ley, del Reglamento y que atiendan al interés general de los Copropietarios. ----------

10) Elegir los tres (3) miembros principales del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes numéricos; remover libremente las personas nombradas y designar sus reemplazos. Los nombramientos anteriores deberán hacerse aplicando el sistema del cuociente electoral. ----------

11) Resolver los reclamos o controversias que se formulen contra los actos de la propia asamblea, del Consejo de Administración y del Administrador; lo mismo que los que se presenten contra los propietarios o usuarios de los bienes de dominio particular.----------

12) Autorizar anualmente la cuantía de los seguros.----------

13) Autorizar la división de los bienes de dominio particular en dos o mas unidades independientes.----------

14) Aprobar la contratación de seguros diferentes a los legal o convencionalmente obligatorios.----------

15) Autorizar cualquier modificación que se pretenda efectuar a las especificaciones de la cubierta de la terraza bien común de uso exclusivo.----------

ARTÍCULO 61: IMPUGNACION DE DECISIONES: El administrador, el Revisor Fiscal y/o Auditor y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la asamblea general de propietarios, cuando no se ajusten al presente reglamento o a la

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216549

ley. La impugnación podrá intentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta.----------

No podrán impugnarse las decisiones de la asamblea por medio de las cuales se impongan sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, las cuales estarán sometidas a procedimiento diferente. ----------

CAPITULO XIII

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 62: CONFORMACION: El Consejo de Administración de El edificio **ATOSHI-PROPIEDAD HORIZONTAL** estará integrado por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea, quienes durarán en su cargos por el término de un año, pero podrán ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la misma asamblea. ----------

PARAGRAFO: Mientras la asamblea de copropietarios no decrete expresamente la asignación de honorarios, los miembros del consejo ejercerán sus cargos ad-honorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones. ----------

ARTICULO 63: REUNIONES Y QUORUM: El Consejo se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, en forma ordinaria, y extraordinariamente cuando sea convocado con tal carácter por el administrador quien concurrirá a las reuniones del consejo, con voz pero sin voto, sin embargo no es necesaria su asistencia para que el Consejo pueda deliberar y decidir válidamente. Las reuniones serán presididas por un presidente designado por el consejo, como secretario actuará una persona designada por el mismo consejo o en su defecto será el administrador. Las decisiones serán tomadas con el voto favorable de por lo menos dos (2) de sus miembros principales, o suplentes que actúen como tales. ---------

ARTÍCULO 64: ACTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: De todas las sesiones del Consejo se levantarán actas que se extenderán en orden cronológico, en el libro de actas del Consejo de administración. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados y acuerdos a que se llegue, además de la indicación de la fecha, lugar y hora de la reunión, y la lista de asistentes. Dichas actas deberán ser firmadas por el presidente y secretario. Las decisiones del Consejo serán comunicadas a los copropietarios mediante la colocación de las copias de ellas en la portería del edificio. ----------

ARTÍCULO 65: FUNCIONES DEL CONSEJO: En el Consejo de administración se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la persona jurídica y para que ésta cumpla sus fines, en cuanto a conservación, mantenimiento, seguridad y defensa de los bienes comunes, y tendrá de manera especial las siguientes funciones: ----------

a) Crear los empleos necesarios para atender la prestación de los servicios generales para

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Maria Cecilia Acevedo Rivera

MARIA TERESA GARFETT
Vo Bo Abogada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

la conservación, sostenimiento y vigilancia del edificio, fijar su remuneración, reglamentar sus funciones, o bien, decidir si tales servicios han de ser contratados con firmas especializadas en cada materia. El Consejo deberá autorizar, en cada caso, los nombramientos que haga la administración para proveer dichos cargos. ----------

b) Llevar la iniciativa a la asamblea acerca del reglamento de uso de los bienes comunes y de las modificaciones a la forma y goce de los mismos.----------

c) Elaborar los planes y programas para la ejecución de las obras o mejoras útiles, voluntarias o necesarias de los bienes comunes, cuya ejecución hubiese aprobado la asamblea, o siendo útiles o necesarias tuvieren un valor inferior al equivalente a treinta salarios mínimos legales mensuales, lo mismo que presentar proyectos y presupuestos a la asamblea en caso de reconstrucción total o parcial de el edificio. ----------

d) Autorizar en todos los casos al administrador para celebrar contratos de cuantía superior a diez salarios mínimos legales mensuales. ----------

e) Ejercitar ampliamente el control de la gestión del administrador, y cuando lo juzgue conveniente, dar cuenta al respecto a la asamblea de copropietarios. ----------

f) Autorizar previamente al administrador para todos los actos de carácter extraordinario o urgente que ocurrieren en el curso de cada ejercicio. ----------

g) Autorizar al administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales, así como para las actuaciones en que se requiera la intervención de profesionales o especialistas. ----------

h) Examinar y presentar informes a la asamblea ordinaria acerca de las cuentas, balances y demás estados financieros, que debe presentar el administrador a consideración de la asamblea, y proponer las determinaciones que se estimen más acertadas en relación con saldos y eventuales excesos de liquidez. ----------

i) Determinar la inversión que debe dársele al fondo de imprevistos. ----------

j) Aprobar o improbar los balances de prueba que le debe presentar el administrador, en los primeros diez (10) días de cada mes. ----------

k) Rendir a la asamblea informes acerca del proyecto de presupuesto anual de gastos que debe presentar el administrador a consideración de la asamblea. ----------

l) Convocar a la asamblea de copropietarios a reunión ordinaria, cuando el administrador no lo hubiere hecho oportunamente, y a reuniones extraordinarias en los casos previstos en este reglamento. ----------

m) Autorizar al administrador para que haga las reparaciones de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del edificio, cuando no hubiere partida suficiente en el presupuesto, o bien, ordenar directamente estas reparaciones. ----------

n) Exigir al administrador oportuna información sobre los actos y contratos por él celebrados. ----------

o) Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el adecuado uso, protección y

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216550

disposición de los fondos de la copropiedad. ----------

p) Señalar la cuantía de la fianza que debe prestar el administrador. ----------

q) Dictar reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo así como la armonía entre los ocupantes del edificio. ----------

r) Nombrar el administrador.----------

s) Cumplir con las demás funciones que le asigne y/o delegue la asamblea, y las demás indicadas en este reglamento. ----------

t) Decidir y dar orden al administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes, por razón del régimen de propiedad horizontal.----------

u) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea. ----------

CAPITULO XIV

DEL ADMINISTRADOR

ARTICULO 66: La representación legal de la persona jurídica y la administración del edificio, corresponde a un administrador nombrado por el consejo de administración, para periodos de (1) año, sin perjuicio de ser removido o reelegido en cualquier momento por la asamblea general. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones se radican en cabeza de la persona jurídica, siempre que se ajusten a las normas legales y reglamentarias. El administrador es responsable por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave ocasione a la persona jurídica, a los propietarios o a terceros. Se presume la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del presente reglamento.----------

Para efectos de suscribir el contrato de vinculación con el administrador actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración.------

Quien ejerza la administración directamente o por encargo de una persona jurídica contratada para tal fin, deberá acreditar idoneidad para ocupar el cargo, que se demostrará en los términos del reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.----------

El Gobierno Nacional podrá disponer la constitución de pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrador. En todo caso, el monto máximo asegurable será el equivalente al presupuesto de gastos del edificio para el año en que se realiza la respectiva designación.----------

ARTÍCULO 67: FUNCIONES: La administración inmediata del edificio estará a cargo de un administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las siguientes: ----------

1. Convocar a la Asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual,

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Luscano
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

incluyendo las primas de seguros.----------

2. Llevar directamente o bajo su responsabilidad los libros de actas de asamblea, del consejo de administración y de registro de propietarios y residentes y atender la correspondencia del edificio.----------

3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes las actas de asamblea general y del consejo de administración.----------

4. Llevar bajo su responsabilidad los libros de contabilidad del edificio.----------

5. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de propiedad de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a la finalidad prevista en este reglamento, de conformidad con lo dispuesto por la asamblea.----------

6. Cuidar y vigilar los bienes comunes y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las restricciones fijadas en este reglamento.----------

7. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados, las cuotas ordinarias y extraordinarias, multas y en general cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular.----------

8. Elevar a escritura publica y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal e inscribir ante la autoridad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.----------

9. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica y conceder poderes especiales para tales fines cuando las necesidades lo exijan.----------

10. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale este reglamento, las sanciones impuestas en su contra por el consejo de administración por incumplimiento de obligaciones.----------

11. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de obligaciones previstas en la ley y en este reglamento, impuestas por el consejo de administración, una vez se encuentren ejecutoriadas.----------

12. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.----------

13. Preparar y someter a consideración del consejo de administración las cuentas anuales, el informe para la asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal.----------

14 Celebrar los contratos que fueren necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones y contratar los seguros de incendio, terremoto y daños de ascensor y los demás que acordare la asamblea y gestionar las indemnizaciones correspondientes a esos seguros.----------

15. Recaudar, aún por vía judicial, lo que a cada propietario corresponda como cuota de

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216551

administración.----------

16. Invertir los fondos recaudados para el edificio por cualquier concepto, en la forma que determine la asamblea y en defecto de ésta del consejo de administración.----------

17. Cuidar que cada propietario u ocupante use su bien de dominio particular de acuerdo a lo previsto en este reglamento. ----------

18. Las demás funciones que le defina la asamblea general de propietarios. ----------

ARTICULO 68: La elección del Administrador puede recaer válidamente: ----------

a) En una sociedad civil o comercial, cuyo objeto social comprenda expresamente la Administración de inmuebles. ----------

b) En un copropietario de un bien de dominio exclusivo del edificio. ----------

c) En otra persona natural. ----------

PARAGRAFO: Cuando el administrador sea una persona jurídica, su representante legal actuará en representación del edificio.----------

ARTÍCULO 69: CESACION DEL CARGO DE ADMINISTRADOR: El nombramiento del Administrador del edificio es esencialmente revocable, aunque la elección haya sido hecha para un período determinado. Además de cualquier otra causa legal, el administrador cesa en su cargo: ----------

a) Por revocatoria expresa del nombramiento que el consejo de administración podrá hacer en cualquier circunstancia.----------

b) Por vencimiento del período para el cual fue nombrado. ----------

c) Por haber llegado a estado de incapacidad legal o estatutaria. ----------

d) Por abandono evidente del cargo, dictaminado por el consejo de administración. --------

e) Por renuncia escrita suya, cuando quede aceptada. ----------

ARTICULO 70: ACTUACION DEL SUPLENTE DEL ADMINISTRADOR: Al cesar el Administrador en su cargo, mientras no se hace nuevo nombramiento y debida posesión del sucesor en propiedad, corresponden las funciones indicadas en el artículo 67 a la persona designada provisionalmente para tal cargo por El Consejo de Administración. En las faltas o inhabilidades temporales o accidentales del Administrador, lo reemplazará también la persona designada por El Consejo de Administración, de lo cual debe ser notificado oportunamente por el consejo de administración. ----------

ARTICULO 71: REMUNERACION DEL ADMINISTRADOR: Se presume que el ejercicio de las funciones del Administrador del edificio, es remunerado, a no ser que constare expresamente y por escrito que fue convenido por tiempo o forma indefinida su ejercicio gratuito. ----------

La remuneración a que tenga derecho el Administrador, será fijada anualmente por la

NOTARIA TERCERA ENCARGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
Notario Encargado

NOTARIA TERCERA ENCARGADO
María Cecilia Acevedo Rivera

MARIA TERESA PERFETTI
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Asamblea de Copropietarios para todo el ejercicio presupuestario que ella apruebe, sea que consista en una suma fija o en un porcentaje sobre los recaudos. ----------

Toda expensa extraordinaria que el Administrador hubiese tenido que hacer en beneficio de el edificio, sin hallarse incluida en el presupuesto de egresos, le será compensada, con tal que haya sido consultada previamente con la Asamblea de Copropietarios y aprobada por esta o que sin haber sido objeto de dicha consulta y aprobación, su obligatoriedad, necesidad o urgencia la hiciere imprescindible.----------

ARTICULO 72: TRANSMISION Y CUENTAS DEL CARGO DE ADMINISTRADOR: Al cesar en el cargo la persona que actúa como Administrador, hará a su sucesor entrega inventariada de los fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a la copropiedad, con una completa rendición de cuentas y al efecto, se firmará un acta por el Administrador que entrega y por el Administrador que recibe el cargo, documento que será entregado al Consejo de Administración, a la cual corresponderá dar el finiquito a quien dejó de ser Administrador. Si el nuevo Administrador no hubiere llenado aún los requisitos de posesión y no pudiere actuar su suplente, el Consejo de Administración, será el que haga el recibo de los fondos, bienes, documentos y enseres y de las cuentas del Administrador que cesa. En ningún caso, ni siquiera en el evento de quedar pendientes algunas reclamaciones a su favor, tendrá derecho el Administrador a ejercer ningún derecho de retención sobre fondos, bienes, documentos o enseres de la copropiedad. ----------

ARTÍCULO 73: ADMINISTRACION PROVISIONAL: Mientras el órgano competente no elija al administrador del edificio, ejercerá como tal el propietario inicial quien podrá contratar con un tercero tal gestión.----------

No obstante lo indicado en este articulo, una vez se haya construido y enajenado un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, cesará la gestión del propietario inicial como administrador provisional.----------

Cumplida esta condición, el propietario inicial deberá informarlo a todos los propietarios de el edificio, para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo el propietario inicial nombrará el administrador definitivo.----------

CAPITULO XV

DEL AUDITOR O REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 74: NOMBRAMIENTO: El edificio tendrá un auditor o revisor fiscal, de acuerdo con lo que al respecto decida la asamblea de copropietarios, el cual será de libre nombramiento y remoción por la misma asamblea, para periodos de un año.----------

El auditor o revisor fiscal, según se escoja, devengará los honorarios que le fije la asamblea. No obstante su periodo anual, podrá ser removido en cualquier tiempo por la

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216552

misma asamblea.----------

ARTÍCULO 75: REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES: Si se opta por un revisor fiscal, este deberá ser contador público. En todos los casos, el auditor o el revisor fiscal y su suplente, no podrán estar ligados dentro del cuarto grado civil de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el administrador, con los miembros del consejo de administración, ni puede ser empleado de los negocios del administrador, y no podrá ser copropietario de El edificio.----------

ARTÍCULO 76: FUNCIONES: Son funciones del auditor o del revisor fiscal:----------

1. Prescribir el sistema de contabilidad que debe llevarse en la copropiedad, de acuerdo con las disposiciones que al respecto establezca el consejo de administración.----------
2. Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice el administrador.----------
3. Controlar que los actos y las operaciones del administrador se ajusten a las disposiciones de la ley 43 de 1990, a las prescripciones de la asamblea y del consejo de administración.----------
4. Informar a la asamblea y al consejo sobre el examen de las cuentas del administrador y acerca de las irregularidades que advierta.----------
5. Efectuar con regularidad un arqueo de los fondos comunes.----------
6. Velar porque los libros y los fondos y cuentas del edificio se mantengan al día.----------
7. Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea y el consejo de administración.

CAPITULO XVI

COMITÉ DE CONVIVENCIA

ARTICULO 77. COMITE DE CONVIVENCIA: El comité de convivencia será elegido de conformidad con lo indicado en el presente reglamento, para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio, o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de la ley y del reglamento de propiedad horizontal, controversia que pueda surgir con ocasión de la convivencia en el edificio, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales. El comité de convivencia presentará fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad, pero no podrá imponer sanciones. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia. ----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Gonzalo Agudelo Lascano María Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARAGRAFO PRIMERO: Los miembros del comité de convivencia serán elegidos por la asamblea general de copropietarios, para un período de un (1) año y estará integrado por tres personas, la participación en él será ad-honorem. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos referidos en el presente artículo, se dará el trámite previsto en el Capítulo II Título XXIII del Código de Procedimiento Civil, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen. ----------

CAPITULO XVI

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES A LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO 78: El propietario actual o sus sucesores a cualquier título en el dominio, podrán enajenar, limitar o gravar libremente sus inmuebles de dominio exclusivo. El uso y goce de los mismos, estará limitado por las disposiciones legales que rijan sobre propiedad horizontal y por lo establecido en el presente reglamento. A estas limitaciones quedan sometidos también los ocupantes y tenedores a cualquier título, de los bienes de dominio privado.----------

ARTICULO 79: Los propietarios de los bienes de dominio exclusivo y sus ocupantes o tenedores a cualquier título, se servirán y harán uso de los bienes de dominio común, de conformidad con su naturaleza y destino ordinarios y sin perturbar el uso legítimo de los demás. ----------

ARTÍCULO 80: DERECHOS: Además de los ya mencionados, los copropietarios tendrán entre otros los siguientes derechos:----------

1. Participar con voz y voto en la Asamblea de Copropietarios.----------
2. Elegir o ser elegido como miembro de los órganos de dirección y administración. -------
3. Solicitar al Administrador de la propiedad horizontal, que adopte las providencias necesarias para cesar cualquier acto o hecho que perturbe el ejercicio legítimo de sus derechos. ----------
4. Servirse de los bienes comunes del edificio, siempre y cuando los utilicen según su naturaleza y destino ordinario, con el cuidado y moderación necesarios, tendiendo a no privar de igual derecho a los demás, ni a perturbar a éstos en el uso legítimo de los mismos, en un todo de conformidad con las normas que al respecto establezcan los órganos de administración, según lo indicado en el presente reglamento. Este derecho podrá ser suspendido por la asamblea en los casos de propietarios morosos en razón de cuotas de administración o sostenimiento.----------

ARTICULO 81: OBLIGACIONES: Cada propietario de un bien de dominio exclusivo, estará obligado a: ----------

1. Dar a los bienes de dominio exclusivo la destinación específica señalada para cada uno de ellos en este reglamento. La destinación inicial de los bienes de dominio exclusivo solo podrá ser cambiada con la aprobación de la Asamblea de Copropietarios. ----------

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216553

2. Solicitar permiso escrito al administrador, para la utilización especial y temporal de bienes de dominio común, indicando en la solicitud la naturaleza de la utilización y el tiempo estimado de la misma. ----------

3. Contribuir a los gastos necesarios para la administración, funcionamiento, conservación, reparación o reposición de los bienes de dominio común y al pago de las primas de seguro contra incendio y demás seguros que la Asamblea de Copropietarios establezca, proporcionalmente, de acuerdo con los índices de copropiedad y participación establecidos en el presente reglamento y en los presupuestos aprobados en debida forma. -

4. Pagar puntualmente las cuotas extraordinarias que llegare a decretar la Asamblea de Copropietarios.----------

5. Pagar puntualmente cualquier suma que le corresponda de acuerdo con el reglamento, la ley o cualquier acto que lo obligue en los términos establecidos. ----------

6. Hacer las reparaciones necesarias para la adecuada utilización, conservación y funcionamiento de su unidad de dominio exclusivo. Si no lo hiciere en absoluto o no las hiciere oportunamente, será responsable de perjuicios conforme a la Ley, al presente reglamento y a los actos jurídicos que le obliguen. ----------

7. Poner el máximo cuidado y diligencia en cuanto a la integridad y conservación de los bienes de dominio común, respondiendo hasta de la culpa leve. ----------

8. Obtener permiso de la Asamblea de propietarios para introducir a su propiedad de dominio exclusivo, cualquier modificación no contemplada en los planos de la edificación. A su solicitud acompañará los planos de la modificación que pretende, la información necesaria y el paz y salvo para la copropiedad. La Asamblea otorgará la autorización siempre y cuando la modificación proyectada no afecte la seguridad, solidez y sanidad del edificio y además no implique una reforma del reglamento. ----------

9. Los dueños de los apartamentos que poseen terraza están obligados a obtener el permiso del Consejo de Administración para techarlas, de conformidad con los lineamientos establecidos para ello en las funciones asignadas a dicho Consejo.----------

10. Mantener informada a la Administración sobre su dirección y sobre cualquier modificación en el uso, goce y disposición de su unidad de dominio exclusivo o del ocupante o tenedor a cualquier título. ----------

11. Permitir la entrada a su unidad de dominio exclusivo, al Administrador o al personal designado por él para proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes de dominio común. Cuando sea necesaria la colaboración de un copropietario para obras, actos o gestiones que otro copropietario requiera, en relación con el ejercicio de sus derechos, si esta no se obtiene directamente, deberá pedirse por intermedio de la Administración y el respectivo copropietario deberá otorgarla, bajo la supervigilancia de

NOTARIA TERCERA ENVIGADO 033
Gonzalo Agudelo Laseana
Notario Encargado
María Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA TERCERA ENVIGADO 033

MARIA TERESA PEREYRA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

esta. ----------

12. Responder solidariamente ante la copropiedad por los daños que le ocasionen los tenedores, usuarios o usufructuarios de su propiedad exclusiva. ----------

13. Mantener su propiedad exclusiva en debido estado de aseo e higiene y en normales condiciones de seguridad. ----------

14. Ejercitar su derecho de dominio, dentro de un cívico y funcional concepto de las relaciones vecinales y de convivencia, aceptando las restricciones que impone expresa y tácitamente el régimen de propiedad horizontal.----------

15. Mantener asegurada su vivienda contra los riesgos de incendio y terremoto, por un valor que permita la reconstrucción del edificio en caso de siniestro. ----------

ARTÍCULO 82: PROHIBICIONES: Quedan expresamente prohibidos los siguientes actos ejecutados con relación a los bienes de dominio común y a los bienes de dominio exclusivo: ----------

1. Obstruir las zonas comunes, puertas, halls, zonas de circulación y demás áreas comunes de manera que se dificulte el cómodo acceso de personas y vehículos. ----------

2. Usar los mismos servicios como lugares de reuniones o destinarlos para cualquier otro fin que los haga incómodos o bulliciosos. ----------

3. Usarlos para instalar en ellos ventas, negocios o lugar de almacenamiento de cosas. Se prohíbe especialmente la instalación de puestos de promoción y/o venta de chance, loterías, rifas, etc., por parte de cualquier persona dentro del edificio. ----------

4. Sostener en las paredes, pisos o techos de dominio común, cargas o pesos excesivos, introducir maderas o hacer huecos o cavidades en los mismos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez y seguridad de estos elementos o afecte la presentación del conjunto. ----------

5. Introducir modificaciones a la parte externa de la fachada o a las partes interiores que dan a las zonas comunes, como también pintarlas o decorarlas con tonalidades o elementos que no concuerden con los del edificio, salvo que se trate de una reforma general aprobada por la Asamblea de Copropietarios. ----------

6. Dar a su unidad de dominio exclusivo una destinación distinta a la prevista en este reglamento, o contraria a la Ley o a las normas y reglamentaciones expedidas legítimamente por las autoridades. ----------

7. Celebrar contrato alguno que implique la tenencia u ocupación de los bienes, para personas de notoria mala conducta, que traiga como consecuencia la inseguridad o perturbe la tranquilidad y comodidad de los demás copropietarios. ----------

8. Almacenar o conservar en los bienes de dominio exclusivo, sustancias húmedas, infectas, insalubres, corrosivas, explosivas y/o inflamables, que signifiquen peligro para la seguridad de la construcción y de los copropietarios. En consecuencia, ni el dueño de los bienes de dominio exclusivo, ni las personas a quien este conceda el uso o goce de ellos

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216554

podrán destinarlos a usos fabriles o industriales que causen perjuicio o molestia a los demás copropietarios. ---

9. Instalar cualquier maquinaria o equipo susceptible de causar daño a las instalaciones generales de la edificación o perjuicio a los vecinos. ----------

10. Hacer uso inmoderado o inoportuno de aparatos que hagan ruido tales como: radios, televisores, equipos de sonido, instrumentos musicales, herramientas caseras, etc. ----------

11. Arrojar basuras, a los bienes de los demás copropietarios, a los bienes comunes o a las vías públicas y/o acumularlas perjudicialmente. Las basuras o desperdicios sólo podrán ser colocadas en las zonas comunes destinadas para estos efectos, salvo aquellas que por su tamaño requieren un tratamiento especial, el cual será definido de común acuerdo con el administrador. ----------

12. Realizar en los bienes de dominio exclusivo, obras que comprometan la solidez, seguridad y salubridad de la edificación o que disminuyan la iluminación o ventilación de otros bienes de dominio exclusivo o común, que contraríen normas de las autoridades competentes o del Departamento de Planeación Metropolitana, vigentes, o las generalmente reconocidas, establecidas o estatuidas. ----------

14. Queda absolutamente prohibido dividir físicamente cada bien de dominio exclusivo, en dos o más unidades, salvo expresa autorización para cada caso por la Asamblea de Copropietarios, por mayoría absoluta de votos. ----------

15. Mantener animales domésticos considerados agresivos. ----------

16. Tender ropas, alfombras u otros objetos en las ventanas y demás sitios a la vista de los ocupantes del inmueble y del público. ----------

17. Obstaculizar de cualquier manera las zonas de circulación. ----------

La asamblea podrá reglamentar en detalle, a través de un régimen de convivencia interno, estas prohibiciones, establecer otras e indicar reglas para el uso de los bienes comunes actuales y de los que en el futuro se adquieran al igual que establecer multas o sanciones para los infractores de ese régimen. ----------

ARTICULO 83: En cuanto a las restricciones impuestas al dominio o su ejercicio, por razones de buena vecindad o conveniencia de que trata este reglamento, se atenderá a lo dispuesto por el Código Civil, las leyes que lo adicionen o reforman, así como a las normas de policía. ----------

CAPITULO XVII

DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS, DEL PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICION DE SANCIONES, DE LOS RECURSOS Y DE LAS SANCIONES

ARTICULO 84: SOLUCION DE CONFLICTOS: Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio, o entre ellos y el

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano María Cecilia Acevedo Rivera
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

administrador, la asamblea de propietarios, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales se podrá acudir a:----------

1. Comité de convivencia: Cuando se presente una controversia en el edificio, se podrá buscar la solución mediante la intervención de un comité de convivencia, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en acta suscrita por las partes y por los miembros del comité. ----------
2. Mecanismos alternos de solución de conflictos: Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulen la materia.----------

Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos de que trata el presente artículo se dará el trámite previsto en el capítulo II del título XXIII del código de procedimiento civil, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO XVIII

DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS

ARTÍCULO 85: El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias consagradas en la ley o en este reglamento, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que estos deban responder en los términos de la ley, dará lugar, previo requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones:----------

1. Publicación en lugares de amplia circulación del edificio de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción.----------
2. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de la imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas mensuales a cargo del infractor.----------
3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales. ----------

Darán lugar a la imposición de estas sanciones la infracción a las prohibiciones contempladas en el artículo 82 de este reglamento.----------

Las sanciones previstas en este articulo serán impuestas por el Consejo de Administración, para su imposición será necesario que esta oiga al infractor y practique las pruebas conducentes a probar la infracción; si luego de agotadas estas etapas se comprueba que realmente se cometió la falta, aplicará las sanciones en el siguiente orden: Por la primera vez en que se viole una de las prohibiciones consagradas en el mencionado articulo, se hará la publicación, en caso de reincidencia en la misma conducta o infracción de otra cualquiera de las prohibiciones se impondrán multas sucesivas respetando el tope de que trata este articulo e igualmente se aplicará la restricción respecto del uso y goce de los

Señal Textos Ltda. 2006

DA 01216555

bienes comunes no esenciales.----------
Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes. ----------

ARTÍCULO 86: EJECUCION DE LAS SANCIONES: El administrador será responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, aun acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso.----------

ARTICULO 87: PROCEDIMIENTO EJECUTIVO: En los procesos ejecutivos entablados por el administrador en su calidad de representante legal de la persona jurídica para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, sólo podrán exigirse por el Juez competente como anexos a la respectiva demanda el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esa calidad, el título ejecutivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por La Superintendencia Financiera o por el organismo que haga sus veces. ----------

CAPITULO XIX

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 88: REPARACIONES: Las reparaciones de cada bien de dominio exclusivo, serán por cuenta del respectivo dueño, incluyendo el revestimiento interior de los muros de dominio común en la parte correspondiente al bien de dominio exclusivo. ----

ARTÍCULO 89: CARACTER DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO: Las cuotas o contribuciones decretadas por la Asamblea General de Copropietarios tendrán carácter de reales, es decir, que el bien de dominio exclusivo estará afectado al pago de las cuotas. En consecuencia, si un propietario llégare a enajenar el bien a un tercero sin estar a paz y salvo con el pago de la cuota, será de cargo del comprador el pago de ella y la cancelación de los intereses de mora, si a ello hubiere lugar. No habrá lugar a la aplicación de esta disposición cuando el bien sea adquirido en pública subasta o por dación en pago. -

ARTICULO 90: Ninguna persona que preste sus servicios a la copropiedad, cesará en el ejercicio de sus funciones, mientras no tome posesión y entre a ejercer el cargo quien deba reemplazarlo, salvo lo que en contrario disponga quien haga el nombramiento. ----------

ARTÍCULO 91: SEGUROS: El edificio deberá asegurarse contra riesgo de incendio y eventualmente contra terremoto, cuando en este último caso lo decida la asamblea, en las cuantías que fijará anualmente la Asamblea de Copropietarios. Si la Asamblea omite hacer dicha fijación anual, lo hará el consejo de Administración; si dicho consejo incurriere en esa omisión, será responsabilidad del Administrador la renovación del seguro contra

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Gonzalo Agudelo Lascano
María Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

incendio en cuantía suficiente para que a cargo de los copropietarios no haya ninguna cuota de coaseguro y quede a cargo de la compañía aseguradora la indemnización de la totalidad del siniestro, por no presentarse situación de infraseguro. ----------

ARTÍCULO 92: INDEMNIZACION PROVENIENTE DEL SEGURO: La indemnización proveniente de un siniestro protegido por los seguros mencionados, quedará afectada en su totalidad a la reconstrucción del edificio. La asamblea de copropietarios, con el voto favorable de un número plural de personas que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de los índices de copropiedad establecidos en el presente reglamento, decretará una cuota extraordinaria a cargo de todos los copropietarios a fin de completar la reconstrucción. Si no se aprobare la contribución extraordinaria para completar la reconstrucción, la suma proveniente de la indemnización será repartida entre los copropietarios afectados en la proporción establecida para cada uno, según los índices de copropiedad, previa asignación de la suma necesaria para la remoción de escombros y demás adecuaciones. ----------

ARTICULO 93: SEGURO EN BIENES PRIVADOS: En el evento que el seguro contra incendio y terremoto contratado por el administrador no cubriere las unidades privadas, sus propietarios estarán obligados además, a contratar y mantener vigente un seguro contra incendio y terremoto de su unidad privada, por un valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro, salvo que dicho inmueble hubiere sido asegurado por el mismo riesgo por exigencia de un banco u otra entidad financiera.----------

ARTÍCULO 94: HIPOTECAS: En caso de existir hipotecas cuando se reconstruya el edificio subsistirán estas en las condiciones anteriores.----------

ARTICULO 95: INCORPORACION: Por entenderse incorporado el presente reglamento en todos los actos o contratos por medio de los cuales se transfiere el dominio o se confiera la tenencia, el uso o el goce de los bienes que integran la copropiedad, el cumplimiento de sus disposiciones configura incumplimiento de los respectivos contratos y acarrea las consiguientes consecuencias legales y estatutarias. Igualmente, por la incorporación mencionada, el presente reglamento debe ejecutarse de buena fe y obliga, no solo a lo que el expresa, sino a todas las cosas que emanan de la naturaleza de los derechos y obligaciones en el contenidos o que por ley pertenecen a ella, tanto para los copropietarios, como para la Asamblea, la Junta, el Administrador y demás personas que, a cualquier título detenten, usen o gocen de los inmuebles que integran la copropiedad. ---

ARTICULO 96: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su registro. ----------

CAPITULO XX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 97: ADICIONES O ACLARACIONES ESPECIALES DEL PRESENTE REGLAMENTO POR LA ENTIDAD QUE DESARROLLA EL PROYECTO: Cuando se trate solo de adiciones o aclaraciones a la parte descriptiva de

Señal Textos Ltda. 2006

los inmuebles o debidas a factores o razones de orden técnico o a omisiones o errores en nomenclatura, áreas, linderos y similares en los que se haya incurrido involuntariamente, el administrador, podrá llevar a efecto el acto jurídico que se haga necesario, mediante escritura pública debidamente registrada, sin necesidad de la aprobación de la Asamblea de Copropietarios ni del seguimiento que del procedimiento señalado para el caso de reforma del presente reglamento. ----------

1. **MEMORIA DESCRIPTIVA :** ----------

LOCALIZACIÓN.----------

El proyecto Atoshi está ubicado en la Calle 9A # 27-40, Loma de la Concha, entre la Transversal Superior y la Transversal Inferior en el sector el Poblado de la ciudad de Medellín. En un lote de aproximadamente 4200 m2 , delimitado al Norte y al Occidente por el proyecto Torres de Agua, al Oriente por la Carrera 27 y al sur por la Quebrada La Sanín.----------

GENERALIDADES.----------

El edificio consta de 55 apartamentos concebidos dentro de un concepto de arquitectura japonesa con áreas variables entre 136 y 180 m2 dispuestos en 22 pisos, donde la planta típica contiene tres unidades de vivienda por piso, para un área construida total de 13.743 m2.----------

Cuenta además con 18 parqueaderos de visitantes y 115 parqueaderos privados dispuestos en tres sótanos.----------

El acceso peatonal se encuentra por la carrera 27 conocida también como vía linares.------

ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES.----------

La estructura en concreto reforzado consta de un conjunto de 11 elementos verticales, diez pantallas y un elemento en "U" que define el foso de ascensores, apoyados en zapatas y 25 losas de entrepiso calculadas en dos direcciones.----------

Para los elementos divisorios interiores (elementos no estructurales) de los apartamentos se tiene dispuesto un sistema combinado de elementos en mampostería de ladrillo, con elementos de Dry Wall y paneles corredizos de madera que definen el cerramiento provisional de las áreas de dormitorios de las áreas sociales de los apartamentos.----------

La fachada está concebida de manera que los elementos estructurales verticales van en concreto a la vista, los muros de cerramiento exterior en ladrillo 10 x 15 x 30 (revocados y a la vista) y los elementos de ventanería en perfilaría de aluminio con vidrios traslúcidos, cuyo espesor varía de acuerdo a la carga de viento según su localización en altura.----------

EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y URBANO.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ATOSHI contará con servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía de EPM, lo mismo que telefonía y red de gas atendida tambien por EPM; contará también con dos elevadores y planta de emergencia para atender las eventuales suspensiones del servicio eléctrico.----------

A nivel urbano se aprovechan las bondades de la naturaleza y el paisaje del lote, al diseñar en las áreas libres perimetrales al edificio (dentro del concepto de arquitectura japonesa) jardines tipo ZEN, que al evocar los elementos fundamentales del aire, el agua y el fuego, haciendo uso de elementos naturales como piedras, madera, guadua, etc. Invitan a la contemplación y vivencia de la armonía y equilibrio que inspira el entorno.----------

Se advierte a el(la)(los) compareciente(s) la obligación que tiene(n) de leer la totalidad del texto del presente instrumento público, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto del presente instrumento público. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la misma por el(los) otorgante(s) y el Notario (Art.35, Decreto 1250/70).----------

El(la) suscrito(a) Notario(a) autorizó su firma fuera del despacho notarial en concordancia con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.----------

Leída la presente escritura por su(s) otorgante(s), previa advertencia de la formalidad del registro, la aprobo(aron) y la firma(n) en señal de asentimiento, ante mí el(la) suscrito(a) Notario(a) de todo lo cual doy fe.----------

Se extendió en hojas 1350573, 1350560, 1350572, 1332823, 1208616, 1332824, 1208618, 1350564, 1208620, 1350565, 1208622, 1350566, 1208624, 1208625, 1350567, 1208627, 1208628, 1350568, 1208630 al 1208634, 1350561, 1208636 al 1208639, 1350571, 1208641, 1350562, 1208643, 1208644, 1216528 / 1216541, 1352418/19, 1216545/1216556. Paz y salvo predial y valorización predios mayores certificados 174880, 174881, 468546, 468547 de 2 Noviembre y 4 de Diciembre 2006, validos hasta 31 Diciembre 2006. Derechos $524670. Res. 7200 de 2005. Reteiva $83.946. Código Catastral predios 505561400 y 6734755000.

JUAN DAVID CORREA SOLORZANO.
C.C.#. 98.542.022 expedida en Envigado (Ant.)
Rep. Legal FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA. - FIDEICOMISO P.A. ATOSHI.
Nit.#. 800.150.280-0

J. ELIAS ARAQUE G.
BIVIANA ARAQUE TORO
Abogados Titulados U. de A. / U. S. de B.
Carrera 35 A No. 15 B 35 Oficina 208 de Medellín
Centro de Negocios Prisma
(Vía Las Palmas, entrada a Castropol)
socrenal@gmail.com
PBX: 444 81 22
Celular: 311 397 07 30

Señor (a)
JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Municipio de Medellín.

REF: **PROCESO: VERBAL DE MENOR CANTIA**

RDO: 05001 31 03 016 2018 00021 00

DTE: FAJARDO MORENO Y CIA S.A.

DDO: CARLOS MARIO LACOUTURE CORREA

ASUNTO: REMITO ESCRITURAS Y CERTIFICADOS DE LIBERTAD FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. – SOCIEDAD FIDUCIARIA – FIDEICOMISO P.A. ATOSHI

El suscrito, **J. ELIAS ARAQUE G.,** abogado inscrito y en ejercicio, identificado como lo anoto al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito procedo adjuntar los siguientes documentos:

1. Escritura número: MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (1.182) del 22/10/2019 de la Notaría tercera de Envigado.

2. Escritura numero: DOS MIL DOSCIESTOS SETENTA Y NUEVE (2.279) del 29/12/2006 de la Notaria tercera de Envigado.

3. Reforma al Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Atoshi. Escritura número: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (499) del 20/03/2007 de la Notaria tercera de Envigado.

   Otorgante: Fiduciaria Bancolombia s.a. - Sociedad Fiduciaria - Fideicomiso P.A. Atoshi.

4. Certificados de tradición y libertad con matricula inmobiliaria Nos: 001-945259 - 001-945369 - 001-945370 - 001-945372 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Le ruego se cumpla así lo ordenado en la última audiencia suspendida.

Cordialmente,

J. ELIAS ARAQUE G.
C.C. No. 70.063.222 de Medellín
T.P. No. 129.676 del C.S. de la J.

Medellín, 08 de marzo de 2021

Señal Texto Ltda. 2007

DA 01598526

499

REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ATOSHI

Otorgante : FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

ESCRITURA NÚMERO : CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (4 9 9).

GAL.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia a los Veinte (20) días del mes de Marzo de año dos mil siete (2007), en la Notaría Tercera de este Círculo Notarial, cuyo(a) Notario(a) es **MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA**, Compareció **JUAN DAVID CORREA SOLORZANO**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.542.022 expedida en Envigado quien obra en calidad de Suplente del Presidente de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.**, con número de identificación tributaria **800150280-0,** y por tanto en representación legal de dicha sociedad fiduciaria, como se acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad fiduciaria que actúa como vocera del **FIDEICOMISO P.A. ATOSHI,** constituido por escritura pública No.1078 del 13 de julio de 2005 de la notaría Tercera de Envigado, quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMISO** y manifestó : ----------

PRIMERO : Que por medio de la escritura pública No.2279 del 29 de diciembre de 2006 de la notaría tercera de Envigado, **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDEICOMISO P.A. - ATOSHI** sometió al régimen de propiedad horizontal El Edificio Atoshi, construido sobre el siguiente lote de terreno: Lote de terreno, situado en la ciudad de Medellín, fracción El Poblado, con un área total de 4.061.91 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Por el **Norte**, Con el LOTE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante de la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Envigado; por el **Oriente**, con la Carrera 27; Por el **Sur**, con la quebrada Sanín o Mona y por el **Occidente**, con LOTE DE TERRENO PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 1 B DE LA URBANIZACION TORRES DE AGUA, resultante de la declaración de constitución de urbanización, efectuada por medio de la escritura publica No. 1218 del 21 de agosto de 2004, de la Notaria Tercera de Envigado. Los linderos descritos se encuentran comprendidos dentro del perímetro formado por los puntos Z7, A8, A4, A3, A6, A8, A9 y Z7 punto de partida del plano, Torres de Agua – Constitución de Urbanización. A este lote le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-945124.----------

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

MARIA TERESA PERFETTI
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEGUNDO : Que comparece a reformar y a aclarar el reglamento de propiedad horizontal del Edificio Atoshi, en cuanto a la dirección del edificio, la cual debe quedar como carrera 26 A No. 9 A 11, en cuanto a la creación de nuevos bienes de dominio particular y a la indicación que el parqueadero 17 del sótano uno es con útil 19 y no con útil 18 y el parqueadero 4-5 del sótano 2 es sin útil, lo anterior de conformidad con resolución No. C1-VP1-07-513 por medio de la cual se modifica la licencia contenida en la resolución No. C1-1856-2004, por medio de la cual se expidió la licencia de construcción para el proyecto Atoshi, expedida por La Curaduría primera de Medellín el día 20 de febrero de 2007 y con los planos aprobados por la misma curaduría de la misma fecha, los cuales se adjuntan para ser protocolizados con el presente instrumento.----------

TERCERO : Que en virtud de la reforma se modifican el artículo quinto, capítulo III en cuanto al número de bienes privados que integran el edificio y el artículo 25 en relación con el tema del cálculo de los coeficientes de copropiedad.----------

CUARTO : Que el capítulo III, artículo quinto, queda de la siguiente forma : **ARTICULO 5 : BIENES PRIVADOS :** Los bienes privados o de dominio particular del edificio tendrán las siguientes destinaciones: 55 apartamentos, 95 parqueaderos, de los cuales 34 tienen cuarto útil integrado, 24 cuartos útiles y 1 cuarto de HOBBIES.----------

PARAGRAFO : El uso antes indicado se entiende de tal manera que en ningún caso impida, estorbe o perturbe el derecho de los demás copropietarios al uso y disfrute de sus respectivos bienes privados, o se contraríen la moral o las buenas costumbres, o constituyan actividades peligrosas o riesgosas, o impliquen la tenencia así sea ocasional o transitoria de elementos u objetos que amenacen la seguridad del edificio o la tranquilidad de sus habitantes conforme a este reglamento.----------

QUINTO : En el piso 1 se crean los siguientes parqueaderos : ----------

PARQUEADERO No. 24 : Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la Carrera 26 A No.9 A-11. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 13.20 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 23; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular en parte, en otra con el parqueadero privado No. 23 y en otra con el parqueadero privado No. 25; Por el **SUROCCIDENTE**, con el parqueadero privado No. 25; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte, en otra con el parqueadero privado No. 23 y en otra con el parqueadero privado No. 25; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 166,165,164,148,163,162,151, 152 y 166 partida del plano P1.----------

...ral Textos Ltda. 2007

PARQUEADERO No. 25 : Hace parte integrante del **EDIFICIO ATOSHI P.H.**, ubicado en la Fracción del Poblado del Municipio de Medellín, en la carrera 26 A No.9 A 11. Destinado a estacionamiento de vehículos, ubicado en el piso uno, con una altura libre de 2.40, metros lineales aproximadamente, con un área de 12.5 metros cuadrados aproximadamente, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el **NORORIENTE,** con el parqueadero privado No. 24; Por el **SURORIENTE**, con zona común de circulación vehicular en parte, en otra con el parqueadero privado No. 24 y en otra con muro común de contención que lo separa de zona verde común; Por el **SUROCCIDENTE**, con muro común de contención que lo separa de zona verde común; Por el **NOROCCIDENTE**, con muro de contención que lo separa de zona verde común en parte y en otra con el parqueadero privado No. 24; Por **ENCIMA**, con losa común que lo separa del piso dos; Por **DEBAJO**, con losa común que lo separa del sótano 1. El área del inmueble esta comprendida dentro del perímetro formado por los puntos 173,172,171,170,169,168,167,166 y 173 partida del plano P1.----------

SEXTO : Se solicita al Sr. Registrador de instrumentos públicos asignarle folios de matrícula inmobiliaria a estos inmuebles.----------

SEPTIMO : Además de la creación de los dos parqueaderos descritos en el numeral anterior, se hacen las siguientes aclaraciones : El parqueadero No. 17 ubicado en el sótano 1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001- 945300 aparece en el reglamento con el útil No.18, debiendo ser como se indica en el plano protocolizado con dicho reglamento, con el útil 19; así mismo el parqueadero 4-5 ubicado en el sótano 2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-945336 aparece con el útil No. 25 y dicho parqueadero no tiene ningún útil. Estas aclaraciones no modifican el área, ni los linderos de dichos inmuebles.----------

OCTAVO : Al crearse unos bienes de dominio privado se modifican los coeficientes de copropiedad quedando de la siguiente forma : ----------

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION ATOSHI
- - -

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
TORRE	Apartamento	202	156,00	132,20		288,20	169,22	1,782
		203	169,58	128,80		298,38	182,46	1,922
		301	127,09	50,00		177,09	132,09	1,391
		302	156,00			156,00	156,00	1,645
		303	169,58			169,58	169,58	1,788
		401	127,09			127,09	127,09	1,340
		402	156,00			156,00	156,00	1,645
		403	169,58			169,58	169,58	1,788
		501	127,09			127,09	127,09	1,340
		502	156,00			156,00	156,00	1,645
		503	156,14	14,29		170,43	157,57	1,660
		601	127,09			127,09	127,09	1,340
		602	156,00			156,00	156,00	1,645
		603	156,14			156,14	156,14	1,646
		701	127,09			127,0	127,0	1,340

COEFICIE TE

DA 01597800

3.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION

ATOSHI

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
		702	156,00			156,00	156,00	1,645
		703	156,14			156,14	156,14	1,646
		801	127,09			127,09	127,09	1,340
		802	156,00			156,00	156,00	1,645
		803	156,14			156,14	156,14	1,646
		901	127,09			127,09	127,09	1,340
		902	156,00			156,00	156,00	1,645
		903	156,14			156,14	156,14	1,646
		1001	127,09			127,09	127,09	1,340
		1002	156,00			156,00	156,00	1,645

MARIA TERESA PERFETTI
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NAR

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION ATOSHI								
PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
		1003	156,14			156,14	156,14	1,646
		1101	127,09			127,09	127,09	1,340
		1102	156,00			156,00	156,00	1,645
		1103	156,14			156,14	156,14	1,646
		1201	127,09			127,09	127,09	1,340
		1202	156,00			156,00	156,00	1,645
		1203	156,14			156,14	156,14	1,646
		1301	127,09			127,09	127,09	1,340
		1302	156,00			156,00	156,00	1,645
		1303	156,14			156,14	156,14	1,646
		1401	127,09			127,09	127,09	1,340
		1402	156,00			156,00	156,00	1,645
		1403	156,14			156,14	156,14	1,646
		1501	127,09			127,0	127,0	1,340

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL UNION DEL NOTARIADO ANTIOQUEÑO

033 NOTARIA TERCERA ENVIGADO Maria Cecilia Acevedo Rivera

4.

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION

ATOSHI

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
						9	9	
		1502	156,00			156,00	156,00	1,645
		1503	156,14			156,14	156,14	1,646
		1601	127,09			127,09	127,09	1,340
		1602	156,00			156,00	156,00	1,645
		1603	156,14			156,14	156,14	1,646
		1701	127,09			127,09	127,09	1,340
		1702	156,00			156,00	156,00	1,645
		1703	156,14			156,14	156,14	1,646
		1801	127,09			127,09	127,09	1,340
		1802	156,00			156,00	156,00	1,645

MARIA TERESA PERFETTI
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NA 2

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION ATOSHI								
PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
		1803	156,14			156,14	156,14	1,646
		1901	205,81			205,81	205,81	2,170
		1902	314,00			314,00	314,00	3,311
		1903	169,34			169,34	169,34	1,786
		2003	168,78			168,78	168,78	1,780
		2103	323,41			323,41	323,41	3,410
		AREA CUARTO DE HOBBIES P23	13,50			13,50	13,50	0,142
SUBTOTAL APARTAMENTOS			8.574,98	325,29	0,00	8.900,27		
PISO 1	Parqueadero + útil 12	1 , 2			37,50	37,50	18,75	0,198
	parqueadero	3			14,40	14,40	7,20	0,076

DA 01597802

5.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION

ATOSHI

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
	Parqu. + util 2	4			17,20	17,20	8,60	0,091
	Parqueadero + util 1	5 , 6			27,30	27,30	13,65	0,144
	parqueadero	7 , 8			24,60	24,60	12,30	0,130
	Parqueadero + util 3	9			19,20	19,20	9,60	0,101
	parqueadero	10			16,20	16,20	8,10	0,085
	parqueadero	11			12,50	12,50	6,25	0,066
	parqueadero + util 5	12			13,40	13,40	6,70	0,071
	parqueadero + util 6	13			16,30	16,30	8,15	0,086
	parqueadero	14			12,90	12,90	6,45	0,068
	parqueadero	15			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	16			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	17			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero + util 7	18			17,50	17,50	8,75	0,092
	parqueadero	19			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero	20			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	21			11,50	11,50	5,75	0,061

MARTA TERESA PERFETTI
Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NAZ

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION

ATOSHI

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
	parqueadero	22			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	23			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	24			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	25			12,37	12,37	6,19	0,065
	util	4			2,50	2,50	1,25	0,013
	util	8			3,70	3,70	1,85	0,020
	util	9			2,34	2,34	1,17	0,012
	util	10			3,60	3,60	1,80	0,019
	util	11			2,30	2,30	1,15	0,012
SUBTOTAL PISO 1			0,00		369,41	369,41		
SOTANO 1	parqueadero	1			13,00	13,00	6,50	0,069
	parqueadero	2			14,60	14,60	7,30	0,077
	parqueadero	3			12,20	12,20	6,10	0,064
	parqueadero	4			13,40	13,40	6,70	0,071
	parqueadero + util 3	5 , 6			28,80	28,80	14,40	0,152
	parqueadero + util 4	7 , 8			30,70	30,70	15,35	0,162
	parqueadero	9			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero + util 5	10			17,60	17,60	8,80	0,093
	Parqueadero + util 6	11			19,60	19,60	9,80	0,103
	Parqueadero + util 10	12 , 13			31,60	31,60	15,80	0,167

DA 01597803

6.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION

ATOSHI

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
	Parqueadero + util 8	14 , 15			36,20	36,20	18,10	0,191
	parqueadero	16			14,00	14,00	7,00	0,074
	Parqueadero + util 19	17			17,20	17,20	8,60	0,091
	Parqueadero + util 20	18 , 19			27,30	27,30	13,65	0,144
	parqueadero	20 , 21			24,60	24,60	12,30	0,130
	Parqueadero + util 11	22 , 23			33,70	33,70	16,85	0,178
	Parqueadero + util 12	24			20,20	20,20	10,10	0,107
	parqueadero	25			12,50	12,50	6,25	0,066
	Parqueadero + util 14	26			13,40	13,40	6,70	0,071
	Parqueadero + util 15	27			16,30	16,30	8,15	0,086
	parqueadero	28			12,90	12,90	6,45	0,068
	parqueadero	29			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	30			11,50	11,50	5,75	0,061

MARIA TERESA PERFETTI
Vo Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION ATOSHI								
PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
	parqueadero	31			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	32			17,50	17,50	8,75	0,092
	parqueadero	33			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero	34			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	35			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	36			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	37			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	38			13,10	13,10	6,55	0,069
	parqueadero	39			12,30	12,30	6,15	0,065
	parqueadero	40			12,40	12,40	6,20	0,065
	parqueadero	41			13,40	13,40	6,70	0,071
	parqueadero	42			14,60	14,60	7,30	0,077
	util	1			2,50	2,50	1,25	0,013
	util	2			4,00	4,00	2,00	0,021
	util	7			2,30	2,30	1,15	0,012
	util	17			3,00	3,00	1,50	0,016
	util	18			2,90	2,90	1,45	0,015
	util	13			2,50	2,50	1,25	0,013
	util	16			3,70	3,70	1,85	0,020
	util	21			3,80	3,80	1,90	0,020
	util	22			4,30	4,30	2,15	0,023
	util	23			6,50	6,50	3,25	0,034
	util	24			6,50	6,50	3,25	0,034
SUBTOTAL SOTANO 1			0,00	0,00	650,30	650,30		
SOTANO 2	parqueadero	1			12,00	12,00	6,00	0,063

DA 01597804

7.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO Marta Cecilia Acevedo Rivera

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION

ATOSHI

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
	parqueadero + útil 24	2 , 3			28,40	28,40	14,20	0,150
	parqueadero	4 , 5			24,30	24,30	12,15	0,128
	parqueadero	6			14,00	14,00	7,00	0,074
	parqueadero + util 2	7			17,00	17,00	8,50	0,090
	parqueadero + util 3	8 , 9			27,30	27,30	13,65	0,144
	parqueadero	10 , 11			21,80	21,80	10,90	0,115
	parqueadero	12 , 13			21,80	21,80	10,90	0,115
	parqueadero	14			12,60	12,60	6,30	0,066
	parqueadero + util 6	15 , 16			28,80	28,80	14,40	0,152
	parqueadero + util 7	17 , 18			30,70	30,70	15,35	0,162
	parqueadero	19			14,80	14,80	7,40	0,078
	parqueadero + util 8	20			17,60	17,60	8,80	0,093
	parqueadero +	21			19,60	19,60	9,80	0,103

MARIA TERESA PERFETTI
Vo·Bo Abogada Externa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NAR

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION

ATOSHI

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
	util 9							
	parqueadero +	22 ,			31,60	31,60	15,80	0,167
	util 13	23						
	parqueadero +	24 ,			36,20	36,20	18,10	0,191
	util 11 , 12	25						
	parqueadero	26			14,00	14,00	7,00	0,074
	parqueadero +	27			17,20	17,20	8,60	0,091
	util 22							
	Parqueadero +	28 ,			27,30	27,30	13,65	0,144
	util 23	29						
	parqueadero	30 ,			24,60	24,60	12,30	0,130
		31						
	Parqueadero +	32 ,			33,70	33,70	16,85	0,178
	util 14	33						
	Parqueadero +	34			20,20	20,20	10,10	0,107
	util 15							
	parqueadero	35			12,50	12,50	6,25	0,066
	Parqueadero +	36			13,10	13,10	6,55	0,069
	útil 17							
	Parqueadero +	37			16,30	16,30	8,15	0,086
	util 18							
	parqueadero	38			12,90	12,90	6,45	0,068
	parqueadero	39			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	40			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	41			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	42			17,50	17,50	8,75	0,092
	parqueadero	43			14,80	14,80	7,40	0,078

DA 01597806

8.

NOTARIA TERCERA ENVIGADO
Marta Cecilia Acevedo Rivera

CUADRO PORCENTAJES PARTICIPACION

ATOSHI

PISO	DESTINACIÓN	No.	AREA APTO. PONDERADA AL 100%	AREA TERRAZA PONDERADA AL 10%	AREA PARQUEADERO CUARTO ÚTIL PONDERADA AL 50%	AREA BRUTA	AREA PONDERADA	COEFICIENTE PROPIEDAD %
	parqueadero	44			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	45			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	46			11,50	11,50	5,75	0,061
	parqueadero	47			13,20	13,20	6,60	0,070
	parqueadero	48			13,10	13,10	6,55	0,069
	parqueadero	49			12,30	12,30	6,15	0,065
	parqueadero	50			14,60	14,60	7,30	0,077
	util	1			2,20	2,20	1,10	0,012
	util	4			2,60	2,60	1,30	0,014
	util	5			6,60	6,60	3,30	0,035
	util	10			2,30	2,30	1,15	0,012
	util	20			3,00	3,00	1,50	0,016
	util	21			2,90	2,90	1,45	0,015
	util	16			2,50	2,50	1,25	0,013
	util	19			3,70	3,70	1,85	0,020
	SUBTOTAL SOTANO 2		0,00	0,00	732,30	732,30		
	TOTAL GENERAL		8.574,98	325,29	1.752,01	10.652,28	9.483,52	100,000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOVENO : La dirección del edificio ATOSHI-PROPIEDAD HORIZONTAL queda de la siguiente forma, carrera 26A Nº. 9A-11, conforme consta en la licencia Nº: C1-1856-2004 /que se protocoliza ----------

DECIMO : Se solicita al Sr. Registrador de instrumentos públicos anotar la presente reforma y aclaración en los folios de matrícula inmobiliaria No. 001-945207 a 001-945379.----------

Se advierte a el(la)(los) compareciente(s) la obligación que tiene(n) de leer la totalidad del texto del presente instrumento público, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto del presente instrumento público. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la misma por el(los) otorgante(s) y el Notario (Art.35, Decreto 1250/70).----------

El(la) suscrito(a) Notario(a) autorizó su firma fuera del despacho notarial en concordancia con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983.----------

Leída la presente escritura por su(s) otorgante(s), previa advertencia de la formalidad del registro, la aprobo(aron) y la firma(n) en señal de asentimiento, ante mí el(la) suscrito(a) Notario(a) de todo lo cual doy fe.----------

La enmendado si vale. Se extendió en hojas 1598526, 1597799, 1597800, 1597801, 1597802, 1597803, 1597804, 1597806. Derechos $118.450. Res. 7880/06 Retelva $18.952. - - -